



Primera edición: 2022

Esta publicación es financiada con recursos de la RLS con fondos del BMZ (Ministerio Federal para la Cooperación y el Desarrollo Económico de la República Federal de Alemania). Esta publicación o algunas secciones de ella pueden ser utilizadas por otros de manera gratuita, siempre y cuando se proporcione una referencia apropiada de la publicación original.

El contenido de la publicación es responsabilidad exclusiva de ACUDEH AC y no refleja necesariamente la postura de RLS.



Investigación: Acción Urgente para Defensores de Derechos Humanos, Comité Cerezo México y Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada.

Diseño de interiores y portadas: Daniel Cesar Olvera Agis.

Fotografía de portada: Comité Cerezo México.

Corrección de estilo: Andrea Ortiz López

ACCIÓN URGENTE PARA DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS, AC. ACUDEH Y COMITÉ CEREZO MÉXICO
Calle Volcán Kirishima Lt. 6 Mz. 4, Delegación Tlalpan, México DF, Colonia El Mirador III Sección, CP. 14449
www.acuddeh.org - www.comitecerezo.org

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta publicación, siempre y cuando se cite la fuente.

Publicación de distribución gratuita, prohibida su venta.



Defender los derechos humanos en México: Entre la omisión y la simulación. Informe junio de 2021 a mayo de 2022 por Acción Urgente para Defensores de Derechos Humanos, AC., se encuentra sujeta a la licencia Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional de Creative Commons.

Impreso en IMPRESORA ACO, Nezahualpilli No. 144, Col. Juárez Pantitlán Cd. Nezahualcóyotl, Edo. De México, CP. 57460, Tel. 2232 5503

Impreso en México.

Contenido

Resumen ejecutivo	5
Introducción	9
Metodología	13
Criterios para la conformación de las bases de datos	13
Fuentes	15
Contexto de los casos documentados	17
Otras violaciones de derechos humanos cometidas en contra de personas defensoras de derechos humanos	27
Definiciones básicas	29
Fundamentos en instancias internacionales y nacionales con respecto a las personas defensoras de derechos humanos	32
Antecedentes	33
Datos duros	34
Conclusiones	51
Detenciones arbitrarias cometidas en contra de personas defensoras de los derechos humanos	53
Definiciones básicas	55
Fundamentos en instancias internacionales y nacionales con respecto a la detención arbitraria	56
Antecedentes	57
Datos duros	58
Conclusiones	76
Ejecuciones extrajudiciales cometidas en contra de personas defensoras de los derechos humanos	79
Definiciones básicas	81
Fundamentos en instancias internacionales y nacionales con respecto a la ejecución extrajudicial	82
Antecedentes	83
Datos duros	83
Conclusiones	91
Desapariciones forzadas cometidas en contra personas defensoras de los derechos humanos	95
Definiciones básicas	97
Fundamentos en instancias internacionales y nacionales con respecto a la desaparición forzada	98
Antecedentes	99
Datos duros	100
Conclusiones	106

Conclusiones generales	109
Recomendaciones	116
Con respecto a las otras VDH cometidas contra las personas defensoras de los derechos humanos	116
Con respecto a los casos de detención arbitraria y presos por motivos políticos ..	118
Con respecto a los casos de ejecución extrajudicial	119
Con respecto a los casos de desaparición forzada	119
Glosario, siglas y claves asignadas en las tablas	122

Resumen ejecutivo

Las cifras de este informe son el resultado de las violaciones de derechos humanos que fueron cometidas por el Estado mexicano en contra de las personas defensoras de los derechos humanos durante el periodo que va del 01 de junio de 2021 al 31 de mayo de 2022. Lo que quiere decir que la información contenida en este texto da cuenta de las cifras de personas, organizaciones y comunidades que, por ejercer o defender uno o varios derechos humanos, fueron agredidas, detenidas de manera arbitraria, encarceladas, ejecutadas extrajudicialmente o desaparecidas de manera forzada en México durante el periodo indicado.

El presente informe es realizado por las organizaciones Acción Urgente para Defensores de Derechos Humanos A.C., el Comité Cerezo México y la Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada, organizaciones formadas por personas solidarias y voluntarias que, como monitores de derechos humanos capacitados por el Comité Cerezo México, tienen los conocimientos necesarios para identificar una violación a los derechos humanos, así como para realizar el registro inicial de los eventos y actos de esta naturaleza. Los monitores, de manera voluntaria y solidaria, realizan también la búsqueda hemerográfica y de otras fuentes públicas para completar los registros, por ello, como cada año, debemos reconocer que, sin este trabajo solidario, sería imposible realizar esta gran labor de documentación de violaciones a los derechos humanos de las personas defensoras de derechos humanos en México.

En el presente informe sólo se documentan los casos que cumplen con los siguientes criterios: las víctimas deben ser personas defensoras de derechos humanos, mientras que el perpetrador o perpetradores deben ser (por comisión, omisión o aquiescencia) agentes del Estado mexicano, y los hechos que constituyen la violación a los derechos humanos deben ser consecuencia de la denuncia política o defensa de los derechos humanos que realizaba la víctima. Esto quiere decir que en nuestro país existen muchos otros casos de desaparición forzada, detención arbitraria, ejecución extrajudicial y otras violaciones de derechos humanos en contra de la población en general y de sectores en específico que no aparecen reflejados en este informe debido a que nuestro análisis se centra en los mecanismos de represión política estatal. También debemos señalar que no documentamos actos cometidos por

particulares sin la aquiescencia del Estado, ya que registrar todo tipo de agresiones diluye la responsabilidad del Estado o pone en el mismo nivel de agresión a otros particulares que no tienen, ni tendrán, la misma capacidad del Estado para agredir y mantener la impunidad y, además, lo que es más importante, no tienen obligación de respetar y proteger los derechos humanos en México.

Seguimos afinando nuestra metodología y trabajo, lo que nos permite dar cuenta de quiénes son los beneficiarios de las violaciones a los derechos humanos que se cometen contra las personas defensoras, así como tener un registro de cuál es el principal derecho humano que las víctimas defendían. Esto hace posible que se puedan analizar, de modo más detallado, las estrategias y tendencias represivas del Estado mexicano.

A lo largo de los 12 meses que abarca el informe, ACUDDEH nos indica que hubo 118 eventos que violaron los derechos humanos de las personas defensoras de derechos humanos, en ellos se cometieron 203 actos que implicaron otras violaciones a los derechos humanos (que no son detención arbitraria, ejecución extrajudicial ni desaparición forzada) contra personas defensoras de derechos humanos en México. Estos 118 eventos afectaron a 39 organizaciones, 28 comunidades, 48 personas y 3 familiares. Los datos de estas otras violaciones a los derechos humanos cometidas contra las personas defensoras de los derechos humanos nos muestran que su uso se despliega, preferentemente, para atacar a aquellas personas que ejercen y defienden el Derecho humano a la protesta. Además es evidente que los principales perpetradores de estos actos son las Policías de las entidades federativas que mantienen preferencia por las mismas clases y tipos de agresiones, hostigamientos y amenazas que caracterizaron la estrategia represiva de los sexenios anteriores.

Asimismo, durante el periodo documentado, hubo 307 actos de detención arbitraria, cuyo blanco y objetivo principal fue desarticular el ejercicio y la defensa del Derecho humano a la protesta. Además, en ese mismo periodo, 28 personas fueron víctimas de ejecución extrajudicial; y 19 fueron víctimas de desaparición forzada. Como se detalla en el informe, el uso de la ejecución extrajudicial y la desaparición forzada se utiliza como una estrategia represiva de desarticulación y aniquilamiento en contra de los defensores del Derecho humano a la protesta, a la vida digna y al territorio. Además, los perpetradores de estas dos graves violaciones a los derechos humanos son los Policías de entidades federativas y municipales y los grupos paramilitares vinculados a los gobiernos de las entidades federativas, al Ejército y a la Guardia Nacional.

Nos interesa insistir en el hecho de que la disminución del uso de estos mecanismos de represión política está muy lejos de ser suficiente ante lo que el pueblo organizado necesita luego de los dos sexenios anteriores en que se lanzó una guerra en contra de todo aquel que se organizara para defender la vida digna. Como se muestra en las conclusiones de cada uno de los apartados de este informe, el Gobierno Federal ha desplegado también una estrategia de omisión ante las graves violaciones a los derechos humanos del pasado inmediato y una política de simulación

para con los Derechos a la memoria, la verdad y la justicia de las víctimas que, al menos de 2000 a 2018, sufrieron graves violaciones a los derechos humanos. Al mismo tiempo, despliega un discurso que justifica su omisión ante las graves violaciones de derechos humanos que, justo ahora mismo, se cometen en entidades federativas y municipios que están en manos de gobiernos que no provienen del partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), pero también ante las excepciones de entidades federativas como Chiapas, Michoacán y Puebla en donde sí gobierna MORENA.

Además, las deficiencias, resultado de la falta de voluntad política, de la *Ley de Amnistía* que no ha permitido la salida de ningún preso por motivos políticos, como de la *Ley en contra de la desaparición forzada*, así como la reticencia del Gobierno Federal para aprobar la propuesta de Iniciativa que contiene el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6º y 73 constitucional y el *proyecto de ley general para respetar, proteger, garantizar y promover los derechos de las personas defensoras de derechos humanos y personas periodistas* elaborada por ACUDDEH. Con lo que no hacen sino olvidar y desamparar a las personas que, como parte del pueblo organizado, lucharon en contra de la profundización de las medidas neoliberales, y a favor de un México más democrático, uno en el que pudiera llegar al poder, incluso, un partido que se autonombra de izquierda.

Los datos muestran claramente que el Gobierno Federal no ha cumplido con las responsabilidades que tiene con respecto a los Derechos a la memoria, la verdad y la justicia de las víctimas de graves VDH, responsabilidades que no sólo emanan de lo indicado en los instrumentos internacionales, sino de la responsabilidad moral que tiene ante el pueblo de México.

Así, si bien la disminución, en general, de los números en las graves violaciones a los derechos humanos en contra de las personas defensoras, con respecto al sexenio anterior, implica un cambio positivo, existen dos elementos preocupantes en el periodo que abarca este informe. Por un lado, el aumento, frente a años anteriores del sexenio de Andrés Manuel López Obrador, del número de actos en el uso de ciertos mecanismos de represión política, así como el mantenimiento de ciertas estrategias que ya se habían observado en sexenios pasados; por el otro, la simulación, la mantenida omisión y la falta de compromiso ante graves violaciones a los derechos humanos ocurridas fuera de su periodo de mandato e incluso dentro de él. Sin embargo en entidades federativas donde el Gobierno Federal excusa no poder intervenir lo que es, a fin de cuentas, una forma callada y silenciosa que también perpetúa la impunidad, esa sombra oscura que, como hemos insistido, informe tras informe, es el caldo de cultivo que permite que las graves violaciones de derechos humanos se sigan perpetrando.



Introducción

Es gracias al trabajo coordinado de documentación de las organizaciones Acción Urgente para la Defensa de los Derechos Humanos (ACUDEH AC), del Comité Ce-rezo México y de la coordinación de organizaciones representadas en la Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada, que se ha podido desplegar el esfuerzo que nos permite contar con las cifras de las detenciones arbitrarias, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y otras violaciones a los derechos humanos (VDH) cometidas en contra de las personas defensoras de derechos humanos que ocurrieron en México durante el periodo que va del 01 de junio de 2021 al 31 de mayo de 2022 en México.

En el presente informe seguiremos haciendo las comparaciones de las cifras con periodos de gobiernos anteriores (sexenio de Felipe Calderón, FCH, y Enrique Peña Nieto, EPN) para poder tener una base con la cual contrastar las cifras y sustentar nuestro análisis de ellas. Así, al final de este sexenio podremos tener un panorama completo del uso de los mecanismos políticos represivos en tres diferentes modelos de gobernar dentro del sistema de la democracia capitalista más reciente de México. Al inicio, el lector encontrará un apartado donde se da cuenta de la metodología implementada para la documentación de los casos. Enseguida, viene una sección en la que exponemos una breve descripción y análisis del contexto en el cual ocurrieron las violaciones de derechos humanos (VDH) que hemos documentado. Por medio de ella queremos anotar algunos elementos que deben tomarse en cuenta para responder a la pregunta que, desde diversos análisis, se ha planteado con respecto a si el presente sexenio es la continuidad de las políticas represivas del sexenio anterior o existe una ruptura en cuanto a estrategias represivas se refiere, y si actualmente estamos ante algo nuevo o por lo menos diferente o, como algunas voces dicen, hay una crisis en materia de derechos humanos peor que en sexenios pasados en lo que a represión política se refiere.

Después, aparecerán los cuatro capítulos específicos de las VDH de las que da cuenta este informe: otras VDH cometidas en contra personas defensoras de derechos humanos (amenazas, hostigamientos, agresiones, etc.), las detenciones arbitrarias, las ejecuciones extrajudiciales y las desapariciones forzadas. En cada uno de

estos capítulos el lector encontrará primero las definiciones básicas y los fundamentos de instancias nacionales e internacionales relativos a la VDH que se analiza, luego aparecen los datos duros y, finalmente, unas conclusiones acerca del uso de ese mecanismo represivo.

Enseguida aparecen las conclusiones generales de toda la información documentada en el periodo que abarca este informe, seguidas de las recomendaciones que el Estado mexicano está obligado a implementar para atender las graves VDH cometidas en contra de las personas defensoras de derechos humanos en México.

Como se muestra en las conclusiones de cada uno de los apartados de este informe, el Gobierno Federal ha desplegado también una estrategia de omisión ante las graves VDH del pasado inmediato y una política de simulación en relación con los Derechos a la memoria, la verdad y la justicia de las víctimas que, al menos de 2000 a 2018 sufrieron graves VDH, al mismo tiempo que despliega un discurso que justifica su omisión ante las graves VDH que, justo ahora mismo, se cometen en entidades federativas y municipios que están en manos de MORENA.

A esto se agregan las deficiencias, resultado de la falta de voluntad política, tanto en la *Ley de Amnistía* como en la *Ley en contra de la desaparición forzada*, así como la reticencia del Gobierno Federal para aprobar la *propuesta de Iniciativa que contiene el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6º y 73 constitucional y proyecto de ley general para respetar, proteger, garantizar y promover los derechos de las personas defensoras de derechos humanos y personas periodistas* elaborada por ACUDDEH, con lo que no hacen sino olvidar y desamparar a las personas que, como parte del pueblo organizado, lucharon en contra de la profundización de las medidas neoliberales y a favor de un México más democrático, uno en el que pudiera llegar al poder, incluso, un partido que se autonombra de izquierda.

Los datos muestran claramente que el Gobierno Federal no ha cumplido con las responsabilidades que tiene con respecto a los Derechos a la memoria, la verdad y la justicia de las víctimas de graves VDH, responsabilidades que no sólo emanan de lo indicado en los instrumentos internacionales, sino de la responsabilidad moral que tiene ante el pueblo de México.

El discurso del perdón y de “no voltear al pasado” tampoco debe ser usado para impedir el Derecho humano a la memoria, la verdad, la justicia y la reparación integral del daño de las víctimas de la violencia política estatal actual y del pasado. De lo contrario, el Gobierno Federal está o sigue dando carta blanca a los perpetradores y a toda la cadena de mando del pasado y del presente, algunos de ellos, hoy vestidos del color de MORENA, para que, en completa impunidad, sigan cometiendo graves VDH contra la población mexicana, sobre todo la más pobre.

Finalmente, como cada año queremos externar nuestro profundo agradecimiento a las muchas personas que, con su trabajo voluntario, hacen posible la realización de este informe, más aún queremos enviar un saludo fraterno y solidario a las organizaciones y defensores de derechos humanos que día con día, en medio de condiciones cada vez más complejas, mantienen la defensa encarnizada del Derecho humano a defender los derechos humanos y del Derecho humano a la protesta.

Como siempre decimos, un derecho humano que no se ejerce es un derecho que se pierde, afortunadamente en México aún hay muchas personas y organizaciones valientes que no renuncian a la lucha por la vida digna.



Metodología

La metodología que se ha usado para la recuperación de los datos que aparecen en este informe es, en esencia, la misma que en los informes anteriores. No obstante, para aquellos que por primera vez tienen acceso a este material, nos parece importante exponerla nuevamente con el objetivo de dar claridad sobre las fuentes de la información. Antes que nada, es importante advertir que el conjunto de documentaciones que hacen posible este informe proviene de tres grandes esfuerzos: respecto al registro de las otras VDH cometidas en contra de las personas defensoras de derechos humanos (que no son ejecución extrajudicial, desaparición forzada o detención arbitraria), éste es resultado del trabajo de documentación de ACUDDEH AC; por su parte, el registro de los casos de desaparición forzada ha sido aportado por el trabajo de las organizaciones que conforman la Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada, y, finalmente, los casos relacionados con prisión por motivos políticos, detención arbitraria y ejecución extrajudicial provienen del proyecto de documentación Viento de Libertad del Comité Cerezo México.

En los tres casos se ha trabajado bajo las mismas metodologías de obtención y análisis de datos, las cuales presentamos a continuación. Además se usa una base de datos única para el registro y documentación de las distintas VDH cometidas en contra de personas defensoras de los derechos humanos, lo cual, creemos, nos permitirá mejorar el análisis general de todos los datos registrados.

Criterios para la conformación de las bases de datos

Los datos que se publican en el presente informe son sólo aquellos que cumplían con los siguientes criterios:

- Las víctimas de los hechos deben ser personas defensoras de derechos humanos, mientras que;
- El perpetrador debe ser (por comisión, omisión o aquiescencia) el Estado mexicano y

¹ <http://www.vientodelibertad.org>

- Los actos que constituyen la VDH deben ser consecuencia de la denuncia política o defensa de los Derechos Humanos (DH) que realizaba la víctima.

Cabe resaltar que las organizaciones que aportaron la información documentan y trabajan sólo con casos de VDH cometidas en contra de las personas defensoras de los derechos humanos y luchadores sociales como una forma de violación a los derechos civiles y políticos. Esto significa que en México existen muchos otros casos de desaparición forzada, detención arbitraria, ejecución extrajudicial y otras VDH cometidas en contra de la población en general y de sectores en específico que no aparecen reflejados en este informe debido a que nuestro análisis se centra en los mecanismos de represión política estatal en contra de defensores de derechos humanos y/o luchadores sociales. También debemos puntualizar que no documentamos actos cometidos por particulares sin la aquiescencia del Estado, ya que registrar todo tipo de agresiones diluye la responsabilidad del Estado o pone en el mismo nivel de agresión a otros particulares que no tienen, ni tendrán, la misma capacidad del Estado para agredir y mantener la impunidad, y además, lo que es más importante, desde el marco internacional de los DH, en el cual nos basamos, no tienen la obligación de respetar, garantizar, promover y proteger los DH en México.

Es importante especificar que, en los casos en los que el perpetrador o perpetradores vestían de civil o se desconocen puntualmente sus características, se utiliza una metodología de análisis de contexto y se profundiza la investigación del evento, de tal manera que en este informe sólo se encuentran aquellos casos en los que se determinó que los actos representaban una VDH por aquiescencia, debido al patrón con el que se cometió el hecho. En ese sentido, los casos que aparecen en este informe cometidos por aquiescencia son sólo aquellos en los que el análisis permite afirmar que se cumple con el criterio de que son VDH.

Las bases de datos de los casos documentados en el periodo que abarca este informe son presentadas en tablas al final de cada uno de los apartados. Es importante advertir que, utilizamos las siglas o abreviaturas de los nombres de las organizaciones (mismas que se pueden consultar en el glosario que aparece al final), pero en los casos de aquellas organizaciones o grupos que no usan las siglas o abreviaturas, tuvimos que asignar una clave o sigla. La lista de estas asignaciones aparece al final del glosario antes referido.

Fuentes

Cabe mencionar que ningún dato presentado en este informe proviene de fuentes que han solicitado el anonimato o que no son públicas. Todos los datos reportados provienen de medios masivos y alternativos de comunicación, como páginas electrónicas, declaraciones públicas de funcionarios del Estado, conferencias de prensa, declaraciones de organizaciones y personas defensoras de derechos humanos, acciones urgentes nacionales e internacionales y, en menor medida, comunicaciones directas con la familia o la organización de la víctima o la víctima misma. Como cada año, advertimos que esto implica que es posible que existan casos que, aunque cumplan los criterios de documentación con los que trabajamos, no aparezcan en el informe en tanto que la víctima, su familia u organización decidió no hacer una denuncia pública de los hechos o no existe suficiente material público para poder determinar si es o no una VDH.

Para comprender el contexto de los casos o para completar la información que encontramos en estas fuentes se realiza un trabajo de documentación periodística y de búsqueda de más información en fuentes electrónicas, impresas y testimoniales.



Contexto de los casos documentados

Actualmente, contamos con la documentación de VDH cometidas contra personas defensoras de derechos humanos en los tres años y medio que han transcurrido del sexenio de Andrés Manuel López Obrador (AMLO), lo que nos va nutriendo con mayores elementos de análisis para poder, no sólo darnos cuenta de si el discurso y la práctica del actual Gobierno Federal coinciden o no con la de gobiernos anteriores; sino también para establecer si la división política que existe entre diferentes fuerzas modificó las estrategias represivas en contra de las personas defensoras de derechos humanos.

El complejo escenario que se presenta ante esta confrontación de fuerzas ocurre, principalmente, entre aquellas que fueron desplazadas por el Gobierno Federal y se refugian en las entidades federativas (que actualmente representan a la derecha política, quienes, apostaron por la profundización acelerada de la política económica neoliberal) y las fuerzas políticas, que aliadas a MORENA, llevaron a AMLO a la Presidencia y que actualmente siguen negociando alianzas en favor de sus intereses (algunos de ellos provienen de la corriente de derecha que apoya el esquema de profundización neoliberal; y otros, los que creyeron que por sí mismos no podía alcanzar la Presidencia, forman parte de la socialdemocracia que representa a una izquierda moderada, neoliberal en algunos aspectos, antineoliberal en otros, pero todos ellos afines al sistema capitalista).

Para hacer una caracterización del contexto en medio del cual ocurren las VDH documentadas en este informe tenemos que retomar las características del contexto mexicano que se vivió durante los dos últimos sexenios (2006 a 2018) y compararlas con las características que se observan en el periodo parcial del actual gobierno. Creemos necesario publicar nuevamente la tabla que, de manera resumida, muestra el resultado de nuestros análisis sobre las características del contexto mexicano que estuvieron presentes hasta concluir el sexenio priista de EPN. Esas características reflejan fielmente el origen de las graves VDH que se documentaron durante los 12 años anteriores. El esquema 1 resume los 10 puntos que hemos resaltado para

comprender el contexto en medio del cual se presentaron las graves VDH en los dos sexenios anteriores.²

Esquema 1: Puntos que caracterizaron el contexto mexicano en los dos sexenios anteriores: el de FCH y de EPN



² Si se desea conocer con más detalle las peculiaridades de las estrategias y patrones represivos de los dos sexenios anteriores, el lector puede consultar los siguientes materiales: ACUDDEH, Comité Cerezo México y Campaña Nacional contra la Desaparición Forzada, 2018, *Defender los derechos humanos en México, el sexenio de la impunidad. Informe junio de 2017 a mayo de 2018*. México: ACUDDEH, Comité Cerezo México y Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada, disponible en versión electrónica en https://www.comitecerezo.org/spip.php?article3063#outil_sommaire_2 consultado el 25 de junio de 2022 y Comité Cerezo México, 2011, *Informe: Saldos de la represión en México 2009-2010: una guerra contra el Pueblo*, México: Comité Cerezo México, disponible en versión electrónica en https://www.comitecerezo.org/IMG/pdf/informe_2011_web.pdf consultado el 25 de junio de 2022.

Si bien algunas características se mantienen, lo que sí ha cambiado es que no todas las características mencionadas en el Esquema 1 son una política generalizada de los distintos niveles de gobierno (Federal, Estatal, Municipal). Con los datos obtenidos para este informe tendríamos que hacer un esquema del comportamiento de autoridades federales, varios esquemas que reflejen el comportamiento de las distintas autoridades de las entidades federativas que no siguen el patrón de comportamiento federal y varios esquemas municipales que están sujetos a las políticas de las entidades federativas o al Gobierno Federal, según sea el caso. Lo que de entrada sólo generaría confusión en nuestros lectores, por ello trataremos entonces de poner ejemplos concretos de algunas entidades federativas que usan de manera diferenciada estas características para enfatizar cuáles son las que el actual Gobierno Federal mantiene o modificó y cómo, en qué grado o con qué intensidad.

Al cierre de la edición de este informe, el contexto de la realidad mexicana muestra un ambiente polarizado. Por un lado se encuentran quienes están convencidos de la vía socialdemócrata hacia una “verdadera democracia” y que están del lado de AMLO, entre los que se encuentran los desplazados por los sexenios anteriores que, asidos a AMLO, quieren la continuidad del neoliberalismo como política de estado, y que, además, son fuertes políticamente al interior del Gobierno Federal y del Partido que llevó a AMLO al poder: MORENA; por el otro lado está la llamada clase media que, ante el temor de que la austeridad republicana la alcance, se aleja de AMLO, y empieza a identificarse con el espectro político de la derecha mexicana, ya que no coincide del todo, aunque le es útil a la derecha, con esta posición política representada principalmente por el Partido de la Revolución Institucional (PRI), Partido Acción Nacional (PAN), cuyo resultado se reflejó en las elecciones en la CDMX. En este segundo bando también están los grandes empresarios neoliberales que están siendo afectados, e incluso los que no económicamente por el gobierno de AMLO, estos últimos tratan de colocar en la sociedad el discurso intolerante anticomunista, antisocialista y antidemocrático.

Es claro que los datos duros que más adelante se podrán ver y analizar esbozan un cambio de forma: lo que estamos presenciando no es la continuidad de la política represiva característica de los gobiernos anteriores del PAN y el PRI, aunque tampoco, ni de cerca, representa la eliminación de la fuente y el uso e implementación de las VDH.

Las nuevas cifras del presente informe sí reflejan una diferencia en algunos aspectos, ya que el Gobierno Federal usa menos ciertas modalidades de la estrategia de represión política (ejecución extrajudicial y la desaparición forzada, al menos, por comisión), además de que está usando la estrategia de control social mediante el terror bajo la dinámica de atribuirle o dejar que la ejecuten grupos paramilitares y Policías locales, mientras que públicamente se gana el corazón y la mente de la gente con los apoyos sociales generalizados; pero esto no aplica para los gobiernos de las entidades federativas que, por ejemplo, en Querétaro y Jalisco, tienen gobernadores pro neoliberales, y de Chiapas en donde, aunque ganó MORENA, se mantiene la misma lógica represiva anterior, lo que se explica debido a que son los mismos grupos de poder económico y político que han gobernado en esta entidad federativa

por cientos de años quienes ostentan el poder, aunque con el nombre de MORENA.

Existen otros elementos en donde también comienzan a manifestarse algunas diferencias en el nivel Federal, no así en todas las entidades federativas y municipios, y que hacen posible comenzar a notar las políticas y estrategias del Gobierno Federal, las cuales son resumidas en los siguientes puntos:

1. Cambio en la estrategia de control social mediante el terror

Como se explicó anteriormente, el Gobierno Federal, a diferencia de la estrategia desplegada en sexenios anteriores, apuesta principalmente por el uso de programas sociales como la estrategia fundamental de control social. Sin que esto quiera decir que esta característica, como todas las que aparecen a continuación, aplique para describir y caracterizar el comportamiento de las lógicas represivas de todas entidades federativas pues, como ya hemos dicho, algunas mantienen el esquema panista y priista y, por lo tanto, mantienen la estrategia de control social mediante el terror en zonas muy específicas del país, del mismo modo que ocurre en territorios locales como Zacatecas, éste sí gobernado por MORENA, en donde también se despliega el uso del terror como medio de control social.

2. Defensa de un esquema de estado monopolista sin un compromiso claro en contra de los intereses neoliberales

Si queremos recordar, en el informe anterior mencionamos que la estrategia de la oposición de derecha en México apuesta al desgaste de la autodenominada izquierda electoral, ya que la ambivalencia de ser neoliberal en algunos aspectos económicos y antineoliberal en otros, no permitirá el desmonte de la política económica neoliberal y del sistema económico y social capitalista, lo que permitirá que el descontento generado ante tal ambivalencia sea capitalizado y permita el regreso de gobiernos radicalizados hacia la derecha con discursos cercanos al fascismo. Ahora bien, creemos que esto ocurrirá de manera gradual y, en dos o tres sexenios, regresará la aplicación abierta y descarada de la política neoliberal o una semejante.

Muestra de esto es la subordinación del Gobierno Federal ante el sistema económico que pone en primera instancia la ganancia económica sobre la dignidad humana y la subordinación económica con los Estados Unidos. La política de la no sanción a quienes rompen las leyes laborales, para no enfrentarse a todo el modelo neoliberal que aún mantiene el poder económico de México, hace responsable al Gobierno Fe-

deral por la violación, por omisión, del DH a la vida, a la salud y a un trabajo digno de por lo menos 2.6 millones de trabajadores de las maquilas, que son explotados por las grandes empresas neoliberales nacionales y extranjeras, incluso la regulación del outsourcing, aunque es un pasito adelante en el papel, en la realidad no se está aplicando ni ha traído o implicado grandes beneficios para el pueblo trabajador.

3. El enemigo interno que diluye e invisibiliza a los luchadores sociales y defensores de DH

Aunque en el informe anterior mencionamos que desde el Gobierno Federal observamos una modificación en la campaña de criminalización en contra de una parte importante de las personas defensoras de derechos humanos (específicamente aquellas ligadas a temas de territorio), quienes, al menos discursivamente, ya no son delincuentes o defensores de delincuentes, esto se ha modificado drásticamente. Lo cual se debe a la decisión que ha tomado AMLO de clasificar con una misma etiqueta a sectores históricamente relacionados con la ultra derecha y a sectores históricamente relacionados con la lucha social y la defensa de los derechos humanos con un carácter anticapitalista. La estrategia de señalamiento discursivo nombra, de manera no diferenciada, a ambos tipos de agrupaciones como “conservadores”, bajo el argumento falso de que los extremos se tocan. Este elemento es sumamente preocupante porque vemos cómo el discurso presidencial diluye e invisibiliza a los defensores de derechos humanos no sólo bajo una etiqueta que los presenta como adversarios políticos, sino con la que los construye discursivamente con una imagen en la que se afirma que obedecen a intereses ilegítimos. Sin embargo, pese a que ambos tipos de agrupaciones son estigmatizados y señalados discursivamente con la misma etiqueta, los datos de este informe muestran claramente que con las agrupaciones adversarias de ultraderecha, la estrategia de construcción de enemigo interno se centra tan sólo en señalamientos y denuncias discursivas públicas por medio de las declaraciones tanto del presidente como de otros altos funcionarios, mientras que, diferencia que no es poco significativa, a las agrupaciones de defensa de derechos humanos y de lucha social con corte anticapitalista no sólo se les estigmatiza con esta estrategia discursiva que los diluye e invisibiliza, sino que, en estos casos sí son atacados, no sólo discursiva, sino físicamente por medio del uso de las modalidades de agresiones, amenazas, allanamientos, prisión por motivos políticos, ejecución extrajudicial y desaparición forzada. Lo que muestra que, aunque no en el discurso, en los hechos hay una estrategia diferenciada hacia las agrupaciones que se han construido como el adversario político. Esto es lo que ha permitido o propiciado, según los números de ejecuciones extrajudiciales, que las entidades federativas al servicio de las empresas cometan graves violaciones a los derechos humanos

avaladas al menos por la omisión del Gobierno Federal. Hasta el cierre de este informe no existen datos de que tales estrategias de represión política (graves VDH) se hayan cometido en contra de las agrupaciones de ultraderecha que forman parte de los “conservadores”.

La polarización no es un fenómeno nuevo en la sociedad mexicana, siempre ha existido, a veces de manera más velada y a veces, como en estos tiempos, de manera abierta y descarnada, además debemos precisar que tal polarización existe siempre en sociedades conformadas por clases económicamente opuestas, como en México. En la actualidad son dos los adversarios políticos del actual gobierno:

- a) Por una parte están aquellos a quienes el máximo representante del Gobierno Federal llama “fifis” (vocablo que estaba en desuso y que refería a personas que presumían pertenecer al estrato superior, económicamente hablando, pero que además eran clasistas y racistas en su interacción con aquellos que, ellos consideraban, no lo eran), a quienes coloca en el extremo de los intereses de la derecha política, es decir, son los neoliberales que ostentaron el poder en México en los últimos 37 años, adversarios para con los que el Estado actual no plantea como objetivo eliminarlos físicamente, como hacían los gobiernos anteriores con los enemigos internos, sino limitarlos, frenarlos y chantajearlos o hasta convencerlos para poder realizar su ideal de construcción de un capitalismo monopolista de estado con estado de bienestar. Cabe mencionar que algunos de estos empresarios neoliberales, que deberían de estar en este grupo, no son catalogados así, ya que están apoyando al gobierno de AMLO, como ocurre con Carlos Slim y Salinas Pliego, empresarios que destacan como los más ricos del país y del mundo.
- b) Por la otra parte, están aquellos a quienes AMLO ha nombrado como “conservadores de izquierda”, quienes representan los intereses no sólo antineoliberales, sino, en su mayoría, anticapitalistas y/o socialistas. Como ya hemos explicado, en contra de este tipo de agrupaciones políticas se desata no sólo una campaña de construcción discursiva del enemigo interno, sino el uso de las estrategias de represión política, misma que en la mayoría de los casos de las graves VDH es ejecutada por grupos paramilitares, que el gobierno de AMLO no ha querido dismantelar, que operan de manera impune y cometen ejecuciones extrajudiciales en su contra. Del mismo modo existen casos en los que la Marina y la Guardia Nacional son los perpetradores. Si bien AMLO ha dicho públicamente “nosotros no reprimimos”, refiriéndose a las fuerzas represivas del ámbito Federal, no ha, ni siquiera mencionado, mucho menos dismantelado a los diferentes grupos paramilitares que han sido la mano siniestra de gobiernos anteriores y que, por complicidad, están aliados actualmente a gobiernos de las entidades federativas que provienen de partidos políticos de la oposición de derecha e incluso de MORENA, como ocurre en el caso de Chiapas. Este hecho no exonera de ninguna manera al gobierno de AMLO,

pues, como ya dijimos, aunque en un menor número, existen casos en donde el perpetrador sí es parte de las fuerzas armadas federales y porque, a fin de cuentas, ante las graves VDH, no importa tan sólo quién es el perpetrador, sino toda la cadena de mando que por comisión u omisión ha permitido que las graves VDH ocurran, y, por tanto, la responsabilidad en materia de DH recae en él como Ejecutivo Federal.

4. Características del Estado

Dentro de las características que ya se han definido en la política del Estado del Gobierno Federal quisiéramos destacar las siguientes:

- a) El mantenimiento de la política de militarización del territorio y la vida social al desplegar a la Guardia Nacional, que, como se verá en este informe, si bien aún no ha participado de manera generalizada en la comisión de las VDH documentadas, sí actúa omisamente ante ellas en la mayoría de los casos. Además es importante decir que, aunque no de manera sistemática, se ha podido documentar su participación por comisión en algunos eventos represivos como en el caso ocurrido en mayo de 2021 en contra del Frente Nacional de Lucha por el Socialismo (FNLS) en la comunidad Venustiano Carranza, Chiapas.
- b) Un cambio en la relación y uso de los medios de comunicación. Con el gobierno de AMLO es claro que ha cambiado la relación con y el uso de los medios de comunicación, pues éstos han pasado de ser la comparsa, la lengua del Estado en sexenios anteriores (para difundir los partes de guerra con Calderón o silenciar las graves VDH que se cometen en el periodo de EPN), para, ahora, mantener funciones y relaciones distintas. Por un lado, están aquellos que representan sus propios intereses como empresas neoliberales afectadas en algunos aspectos por el actual Gobierno Federal y que se convierten en parte de la oposición, que, parece, cuestionarlo y vigilarlo. Es un segmento de los medios de comunicación que también será incluido, de acuerdo con el discurso presidencial, en los adversarios políticos debido a que representan a los “conservadores” de acuerdo con el discurso presidencial. Así que son señalados y denunciados discursivamente como tales. De la misma manera que ocurre con la construcción del enemigo interno, el discurso presidencial diluye y conjunta en esta misma etiqueta de “medios chayoteros al servicio de los conservadores” a algunos medios independientes que denuncian las VDH atribuidas a la omisión, y en menos casos, a la comisión del Gobierno Federal, de este modo cuestiona y deslegitima tales denuncias, presentando su tarea periodística como parte del golpeteo político pagado por sus adversarios y resta importancia a las VDH que se cometen en contra de las personas

defensoras de derechos humanos.

c) La omisión sostenida, por decir lo menos, de las estrategias de represión política, actuales y del pasado reciente, que en distintas entidades federativas replica los esquemas del panismo y el priismo. Ya desde el informe anterior vislumbrábamos un patrón diferente en las VDH cometidas contras las personas defensoras de DH y el movimiento social, que, al parecer será una constante en la estrategia de control social y represión política en todo el gobierno de AMLO:

1. Primero se niegan los hechos de VDH o AMLO menciona que ahora el gobierno ya no viola los DH como en los gobiernos anteriores o que ya no es el “principal” violador de derechos humanos, como si no fuese el único actor que viola los mismos (cuando es sabido que sólo los agentes de estado cometen las VDH), cabe resaltar que habla sólo del ámbito Federal, pues ante las VDH cometidas en las entidades federativas, en automático, con el pretexto de la competencia local y con la independencia y autonomía de las entidades federativas, exonera a su Gobierno de lo que sucede y sólo menciona que se debe investigar, sin intervenir de forma alguna.
2. Se acusa a terceros desconocidos o a conflictos entre diferentes actores como responsables de los hechos.
3. Cuando hay evidencias y el estado no puede negar su participación en las VDH, es claro que, sí se inician investigaciones en los casos con mayores costos políticos, y en algunos casos los perpetradores han sido sentenciados, sin embargo, en la mayoría de estas investigaciones no hay avances sustanciales y, por tanto, continúa la impunidad al no existir sanción contra los agentes de estado responsables de los hechos denunciados.
4. Por último, la Federación toma el papel de mediadora entre los gobiernos de las entidades federativas y las víctimas, actúa más como un conciliador que como el responsable de la resolución e investigación de las VDH, de las cuales a nivel internacional sigue siendo responsable. Esto ocurre de manera generalizada salvo en los casos en que se declara, como Gobierno Federal, que hay falta de gobernabilidad por los hechos, sólo entonces interviene y resuelve las demandas para reestablecer la falta de gobernabilidad, pero sin investigar y sancionar a los agentes estatales responsables de originar los conflictos.

Justamente, las cifras documentadas en este informe permiten notar con más claridad esta estrategia del Gobierno Federal. Misma que, como veremos, está estrechamente relacionada con el mantenimiento de la impunidad.

La documentación del comportamiento de las estrategias represivas de otros sexenios nos ha enseñado que la manifestación clara de las políticas y estrategias represivas de un sexenio toma al menos dos años, pero además puede tardar hasta 3 o 4 años para que la implementación de esas políticas represivas alcance sus cifras más altas. Sin embargo, con lo que alcanza a vislumbrarse hasta ahora, hemos construido un esquema comparativo entre los últimos tres sexenios que a continuación resumimos en la Tabla 1:

Tabla 1
Comparación de periodos sexenales

Característica	Gobierno de FCH	Gobierno de EPN	Gobierno de AMLO
Objetivos	Profundizar algunas políticas neoliberales al mismo tiempo que se activa una campaña de control social y restricción de los DH para evitar el descontento social y limitar el existente. Regular el mercado ilegal, lo que permite aumentar las ganancias y paliar la crisis capitalista.	Profundizar las reformas neoliberales. Mantener la estrategia de represión política, mantener la ejecución extrajudicial como la VDH que permite imponer la estrategia de control social mediante el terror. Afinar los mecanismos de impunidad. Mantener la tasa de plusvalía obtenida de la economía ilegal y despojar a la economía legal de una serie de obligaciones para con los trabajadores con el objetivo de aumentar la plusvalía obtenida en el proceso de producción de la economía legal.	Suspender de facto algunas prácticas neoliberales, sin eliminarlas jurídicamente (de hecho, sólo se ha modificado la reforma educativa y la laboral). Regresar a una política económica monopolista de Estado con la participación de actores de la economía neoliberal legal y con nexos con la ilegal. Medidas masivas y generalizadas de programas sociales para reducir el descontento social. Cambio de la campaña de criminalización social en contra de algunos sectores de defensores del Derecho humano a la protesta por una de estigmatización social de las posiciones políticas anticapitalistas. Fortalecimiento de la industria nacional petrolera y eléctrica que permitan obtener más recursos económicos para los programas sociales.
Argumento que estructura	"Guerra contra el narcotráfico"	Reformas estructurales para "mover a México"	El argumento central del discurso de AMLO es definitivamente "Primero los pobres, pero somos un gobierno de todos y para todos". Tanto los "conservadores de izquierda" como los "conservadores de derecha" impiden que se aplique el principio de "Primero los pobres"
Enemigo interno creado o real	Explícito "narcotráfico y crimen organizado" (en donde se diluyen los ataques en contra de población en general y algunas personas defensoras de derechos humanos y activistas).	Implícito quienes se oponen a las reformas estructurales que han sido caracterizados como los "representantes del atraso y la barbarie" (el movimiento social en su generalidad).	Hay un cambio discursivo, para AMLO no hay enemigos, sino adversarios, los conservadores, de acuerdo con el discurso explícito hay derecho al disenso y no habrá represión política. Los adversarios que ha ido configurando son dos: Los neoliberales que pugnan por el regreso del neoliberalismo tal y como se venía desarrollando a quienes llama "fifis" o "conservadores de derecha" (por medio de mecanismos abiertamente explícitos). El movimiento que se declara abiertamente anticapitalistas y/o socialistas y comunistas a quienes ha llamado "conservadores de izquierda" (por medio de mecanismos implícitos de estigmatización social y abiertamente explícitos).

Características del Estado	<p>Inicio de la configuración de un Estado que limita las libertades democráticas. Creación de un enemigo interno. Militarización. Paramilitarización. Polarización social. Restricción de los DH. Aumentar el techo jurídico para violar DDHH legalmente. Uso de los medios de comunicación para dar partes de guerra. Uso del terror.</p>	<p>Segunda fase de la configuración de un Estado que limita las libertades democráticas: Afina más el enemigo interno a atacar. Aumenta la militarización, pues incluso se han construido más bases militares. Mantiene la paramilitarización y la dota, donde puede, de legitimidad social presentándola como resultado "natural" del descontento de poblaciones enteras ante los agravios de los criminales. Profundiza aún más la polarización social. Logra la aprobación de las reformas estructurales y jurídicas y, gracias a eso, actúa impunemente. Silencia, reprime, censura y mandata a los medios de comunicación. Modifica el discurso de éstos: de la justificación de la "guerra contra el narco" y sus "daños colaterales" pasa al ocultamiento de la guerra con discursos de paz y prosperidad. Usa el terror de una manera mucho más dirigida y las masacres y ejecuciones extrajudiciales se convierten en una forma de aumentarlo.</p>	<p>Las nuevas características en el plano represivo no son homogéneas en los planos Federal, Estatal y Municipal, es claro que el Gobierno Federal no controla (intencionalmente) a todos los niveles de gobierno, lo que no le quita la responsabilidad de las VDH. A nivel Federal hay una ruptura con el modelo represivo anterior, por lo que se configura un Estado menos limitante en cuanto a libertades democráticas, característica que no aplica de manera general en las entidades federativas y municipios del país. Mantiene la promesa del regreso de los militares a sus cuarteles en 4 años, pero dota de legalidad al Ejército que conforma en su mayoría a la Guardia Nacional. Aunque su discurso es que "La paz es resultado de la justicia" no ha habido avances en materia de los DH de las víctimas de graves VDH, lo que permite el actuar impune de las estructuras ilegales paramilitares que siguen operando ahora, incluso en detrimento de su propio discurso y práctica política. Mantiene una estrategia de impunidad en las graves VDH, apuesta al olvido y a la desmemoria de los casos anteriores a su gobierno. Cooptación de ex luchadores sociales, que en este momento le son útiles, para validar sus políticas y validar las iniciativas que provienen de las estructuras de la sociedad civil al servicio del neoliberalismo. Desdén por el movimiento social y popular independiente a la estructura de MORENA.</p>
	Característica	Gobierno de FCH	Gobierno de EPN
Estrategia represiva	<p>Uso de la estrategia de control social (paramilitarismo y militarización). Uso de la estrategia de represión política contra el movimiento social (sobre todo al plantearlos como enemigos).</p>	<p>Masificar, dirigir, aumentar y hacer más eficaz la estrategia de represión política contra el movimiento social. Mantener, ampliar y afinar la estrategia de control social. Mantener y ampliar la estrategia contrainsurgente preventiva ante la organización del descontento social.</p>	<p>Omisión ante las VDH, lo que permitir la continuidad de la estructura paramilitar principalmente al servicio de los poderes de las entidades federativas, las cuales son las que en la mayoría de los casos operan en contra de los defensores de DDHH. El no hacer mención a estas estructuras junto con la omisión del Gobierno Federal en su actuar, es una de las características que salta a la vista. Aumenta la política de control social y contrainsurgente mediante programas sociales.</p>



Otras violaciones de derechos humanos cometidas en contra de personas defensoras de los derechos humanos



Definiciones básicas

¿Quiénes son las personas defensoras de derechos humanos?

Anivel internacional, los siguientes documentos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) nos permiten clarificar quién es una persona defensora de los derechos humanos:

- a) *Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos*³ en su Artículo primero.
- b) *Folleto No. 29* de la ONU que abunda más con respecto a la definición de quiénes pueden ser personas defensoras de derechos humanos en su página 7.⁴
- c) *Sobre los defensores de los derechos humanos*⁵, donde clarifica las concepciones equivocadas acerca de quiénes podemos ser personas defensoras de los derechos.
- d) *Hacia una política integral de protección a personas defensoras de derechos humanos*, aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) el 30 de diciembre de 2017 en donde se afirma que:

Las personas defensoras pueden ser de cualquier género, edad, o

³ ONU, *Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos*, ONU, 1999, versión electrónica disponible en https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Defenders/Declaration/declaration_sp.pdf, consultado el 13 de junio de 2022.

⁴ ONU, *Folleto Informativo No. 29*, s/c: ONU, 2004, p. 7, versión electrónica disponible en <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet29sp.pdf>, consultado el 13 de junio de 2022.

⁵ “[...]... en muchos países, el Estado, o incluso la opinión pública, pueden considerar a los defensores de los derechos humanos equivocados por ver sólo una cara de la moneda. Por tanto, se les dice que no son “verdaderos” defensores. Asimismo, las autoridades estatales a menudo definen a las personas que actúan en defensa de los derechos de los presos políticos o de personas pertenecientes a grupos armados de la oposición como partidarios de esos partidos o grupos simplemente porque defienden sus derechos.” (inciso C, s/p), OACNDH, *Sobre los defensores de los derechos humanos*, disponible en <http://www.ohchr.org/SP/Issues/SRHRDefenders/Pages/Defender.aspx>, consultado el 13 de junio de 2022.

proveniencia. Pueden estar luchando para obtener justicia⁶ por una causa personal o por un objetivo profesional sin importar que lo sea de manera temporal o permanente. Sus actividades pueden incluir monitoreo, información, divulgación, educación, promoción o defensa de los derechos humanos ante el sistema de justicia. De hecho, cualquier persona, de manera individual o en asociación con otros, que de cualquier modo promueve o busca la realización de los derechos humanos y libertades fundamentales a nivel local, nacional y/o internacional, es considerada defensora o defensor de derechos humanos.⁷

El catálogo de derechos humanos y libertades que pueden ser promovidos y protegidos por personas defensoras es amplio. Tanto la Comisión como la Corte han enfatizado que la defensa de derechos no solamente aplica a derechos civiles y políticos, sino que también cubre sin lugar a dudas derechos económicos, sociales y culturales, de acuerdo a los principios de universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos.⁸

Asimismo, el derecho a promover y a buscar la protección de derechos humanos que no están aún reconocidos como tales o que son debatidos en determinado país, también ha sido establecido en la Declaración sobre Defensores de Naciones Unidas y reconocido por el sistema interamericano: los individuos son libres para “desarrollar y debatir ideas y principios nuevos relacionados con los derechos humanos, y a preconizar su aceptación.”⁹

La calidad de defensor de derechos humanos radica en la labor que se realiza [...] ¹⁰

A nivel nacional, el instrumento legal que nos permite saber qué se entiende por una persona defensora de los derechos humanos es la *Ley para la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas* publicada el 24 de junio de 2012, en su Artículo 2.¹¹

Por último, está la propuesta de una nueva definición en la Iniciativa que contiene el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6º y 73 constitucional y proyecto de ley general para respetar, proteger, garantizar y promover los derechos de las personas defensoras de derechos humanos y personas periodistas presentado por los Diputados y Diputadas integrantes de la Comisión de Gobernación y Población de la Cámara de Diputados, misma que fue elaborada por ACUDEH y Comité Cezeo México, principalmente. En ésta se estipula que:

⁶ CIDH, *Criminalización de la labor de las defensoras y los defensores de derechos humanos*, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 49/15, 31 diciembre 2015, párr. 21.

⁷ CIDH, *Segundo Informe sobre la Situación de las Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en las Américas*, OEA/Ser.L/V/II., Doc. 66, 31 de diciembre de 2011, párr. 13.

⁸ Corte IDH. *Caso Defensor de Derechos Humanos y otros vs. Guatemala*. Objeciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia del 28 de agosto de 2014. Serie C No. 283, párr. 129.

⁹ ONU, *Declaración sobre el Derecho y el Deber...*, Ob. Cit., Art. 7.

¹⁰ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Hacia una política integral de protección a personas defensoras de derechos humanos*, pp. 26-27, párr. 21, 22 y 23, versión electrónica disponible en <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Proteccion-Personas-Defensoras.pdf>, consultado el 13 de junio de 2022.

¹¹ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Ley para la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas*, Art. 2, p. 2, DOF-25-06-2012.

Cualquier persona física o grupo de personas sin distinción alguna de clase, sexo, raza, color, lengua, idioma, religión o convicción, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, nacionalidad, edad, posición económica, propiedad, estado civil, nacimiento, incapacidad, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, características del sexo u otro., que actúen individualmente o en asociación o como integrantes de un grupo, organización o movimiento social, así como personas morales, grupos, organizaciones o movimientos sociales cuya actividad sea la de promover, proteger o luchar porque se protejan y se cumplan los derechos humanos y libertades fundamentales en cualquier parte del territorio nacional o internacional.¹²

¿Que es un acto de VDH?

Para facilitar el entendimiento de los datos y cifras que se presentan a continuación retomaremos las definiciones de evento y acto:

Un evento es algo que ocurre, con un principio y un final, y que progresa hasta llegar a su conclusión lógica. Puede tratarse de un solo acto, una serie de actos relacionados o una combinación de actos relacionados que suceden al mismo tiempo. Para que se incluya un evento en el monitoreo de los derechos humanos, éste debe contener por lo menos un acto que pueda ser calificado de violación a los derechos humanos (por ejemplo, un arresto arbitrario, que corresponde a una violación del derecho a la libertad) o ser parecido o similar al mismo (por ejemplo, un arresto legal).¹³

Mientras que debe entenderse por acto:

[...] un solo movimiento o acción que, por lo general, implica el uso de la fuerza. Comúnmente, un acto es cometido por una persona (individuo o grupo) contra otra, en cuyo caso se lo denomina acto de comisión. Acto también puede significar la no realización de un movimiento o acción, esperado o exigido, en cuyo caso se le llama acto de omisión.¹⁴

¹² Comisión de Gobernación y Población de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, *Iniciativa que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6º y 73 constitucional y proyecto de ley general para respetar, proteger, garantizar y promover los derechos de las personas defensoras de derechos humanos y personas periodistas*, p. 13, versión electrónica disponible en <https://acuddeh.org/spip.php?article6> o en <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/64/2019/abr/20190430-III.html#Iniciativa19>, consultado el 13 de junio de 2022.

¹³ Dueck, Judith, Manuel Guzmán y Bert Verstappen, *Formatos estándares de Eventos de HURIDOCS: una herramienta para la documentación de violaciones a los derechos humanos*, HURIDOCS: Versoix, 2007, p.20.

¹⁴ Ídem.

Asimismo, puede significar la realización de una acción por particulares o cualquier persona o grupo de personas que actúen con el consentimiento, autorización, apoyo o instigación del Estado, en cuyo caso se le llama acto de aquiescencia.

En este capítulo aparecen documentados tanto los actos como los eventos que implicaron otras VDH (que no sean detención arbitraria, prisión política, ejecución extrajudicial y desaparición forzada) en contra de las personas defensoras debido a su labor.

Fundamentos en instancias internacionales y nacionales con respecto a las personas defensoras de derechos humanos

Los instrumentos internacionales que proporcionan el marco normativo para el tema de las personas defensoras de derechos humanos y del Derecho a defender los derechos humanos son los mismos que ya hemos citado para las definiciones generales, no obstante, los recuperamos aquí pues son el marco normativo que existe para hablar de otras VDH cometidas en contra de personas defensoras de los derechos humanos.

- *La Declaración Universal de los Derechos Humanos* (Artículo 2)
- *La Declaración Sobre el Derecho y el Deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos*,
 - *El Comentario a la Declaración Sobre el Derecho y el Deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos*,
 - *El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* (Artículo 2)
 - *La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (Artículo 3)
 - *La Convención Americana sobre Derechos Humanos* (Artículo 1)

¿Cuáles son los derechos de las personas defensoras de los derechos humanos?

Es fundamental citar los derechos que se enuncian en el *Comentario acerca de la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos*:

- A. El Derecho a ser protegido
- B. El Derecho a la libertad de reunión

- C. El Derecho a la libertad de asociación
- D. El Derecho a acceder y a comunicarse con organismos internacionales
- E. El Derecho a la libertad de opinión y de expresión
- F. El Derecho a la protesta
- G. El Derecho a debatir y desarrollar nuevas ideas en materia de derechos humanos
- H. El Derecho a un recurso efectivo
- I. El Derecho a acceder a recursos
- J. El Derecho a defender los derechos humanos¹⁵

Obligaciones del Estado en materia de derechos humanos

En este mismo sentido es importante recordar cuáles son las obligaciones del Estado en materia de DH, de acuerdo con las normativas internacionales:

- **Obligación de Respeto:** Consiste en el deber de no interferir en la libertad de acción de los individuos y pueblos, así como abstenerse de conductas que puedan limitar o negar el ejercicio de los derechos.
- **Obligación de Protección:** Relacionada con la creación de normas, estructuras y autoridades que resguarden los derechos frente a posibles o actuales afectaciones por parte de terceros.
- **Obligación de Realización o satisfacción:** Tiene que ver con todas aquellas acciones positivas que debe adelantar la estructura estatal que permita a los individuos, comunidades y pueblos gozar de sus derechos.
- **Obligación de Promoción:** Relacionada con la difusión, la educación o el acto de hacer del conocimiento de la población, mediante políticas públicas efectivas y estructuras estatales, los derechos humanos.¹⁶

Antecedentes

De acuerdo con la documentación realizada existe una diferencia sustancial con respecto a los patrones presentados en el sexenio de EPN en cuanto a los perpetradores directos, los beneficiarios y la forma en que se cometen las otras VDH en contra de las personas defensoras de derechos humanos. La mayoría de los actos cometidos

¹⁵ Véase Oficina del Alto Comisionado, *Comentario a la Declaración Sobre el Derecho y el Deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos*, ONU: s/c, 2016, versión electrónica disponible en http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Defenders/ComentDeclDDH_WEB.pdf, consultado el 13 de junio de 2022.

¹⁶ Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo y Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos, *¿Cuál verdad, cuál justicia, cuál reparación?*, [Rutas contra la impunidad], Año 1, Vol. 1, No. 1, Primera edición, s/c: Grafito y pizarra publicidad, marzo de 2009, p. 7.

en contra de las personas defensoras de los derechos humanos son realizados por autoridades estatales, quienes además aparecen como los principales beneficiarios de tales actos.

En la estrategia represiva de las otras VDH llama la atención la permanencia de ciertos patrones característicos del sexenio de EPN: la preferencia por la agresión, y la preferencia por las mismas clases de agresiones, hostigamientos y amenazas. El cruce entre los datos documentados nos hace notar que la llegada del gobierno de AMLO sí implica cambios en la estrategia del uso de otras VDH en contra de las personas defensoras, al menos por parte del Gobierno Federal. Aún más, las autoridades y los estados en que se presenta la mayoría de las otras VDH documentadas son aquellas en las que se mantienen en el gobierno en políticos emanados del PRI o el PAN y sus partidos de alianza, por lo que no debe extrañarnos que los patrones de las agresiones sean exactamente los mismos que notamos durante el sexenio de EPN.

Ahora, si bien es cierto que la mayoría de las autoridades estatales no eran afines al Gobierno Federal de AMLO, existen excepciones como la del gobierno del estado de Chiapas, el cual ha actuado libre e impunemente para realizar la represión política en el Estado, lo que ha colocado a este estado en el segundo lugar de entidades con más actos documentados de otras VDH cometidas en contra de personas defensoras. En dicha entidad federativa se empiezan a vislumbrar las VDH por omisión que cometen los miembros de la Guardia Nacional, ya que acompañan a las fuerzas estatales y municipales y aunque no intervienen en la represión directa, tampoco hacen nada para impedirla.

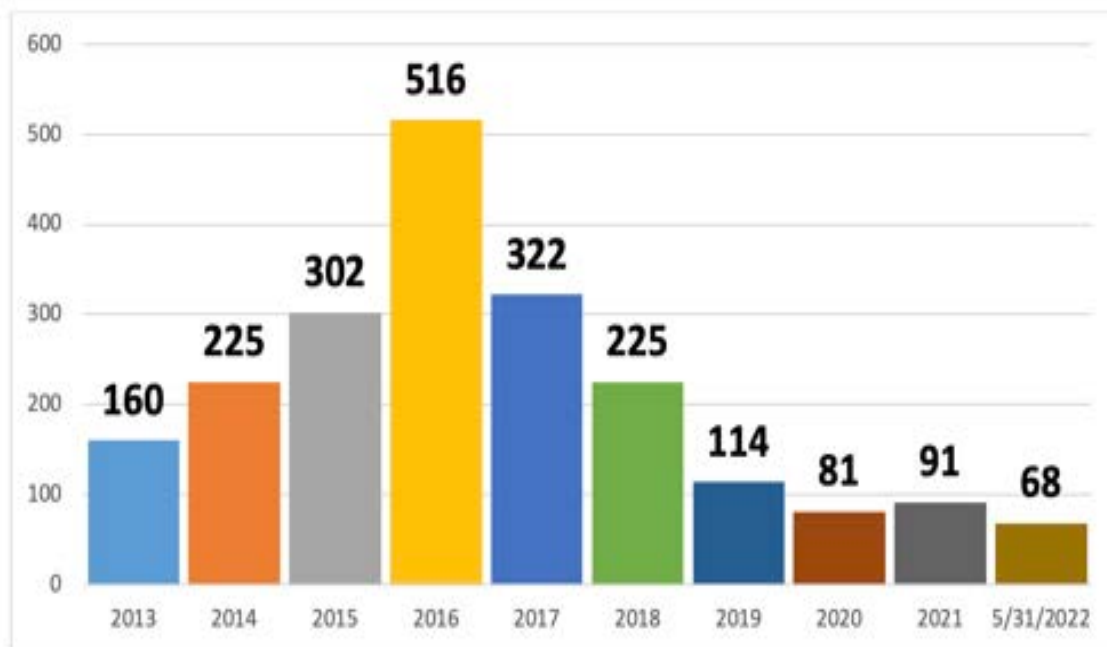
Datos duros

Con el objetivo de que se cuente con puntos de comparación para los datos que se presentan a continuación, es importante recordar que del 01 de junio de 2019 al 31 de mayo de 2020 hubo 107 eventos de otras VDH cometidas contra personas defensoras de los derechos humanos, los cuales afectaron a 25 comunidades, 17 organizaciones 47 personas y 34 familiares; mientras que en el periodo que abarcó del 01 de junio de 2020 al 31 de mayo de 2021 hubo 65 eventos de otras VDH, que afectaron a 25 organizaciones, 22 comunidades, 17 personas y 2 familiares. Cabe destacar que en ese año hubo, entre los afectados, comunidades completas integradas solamente por mujeres.

En el periodo que abarca este informe, del 01 de junio de 2021 al 31 de mayo de 2022, se documentaron 118 eventos de otras VDH cometidas en contra de las personas defensoras. Estos eventos implicaron 203 actos violatorios de derechos humanos que afectaron a 39 organizaciones, 28 comunidades, 48 personas y 3 familiares.

Gráfica 1

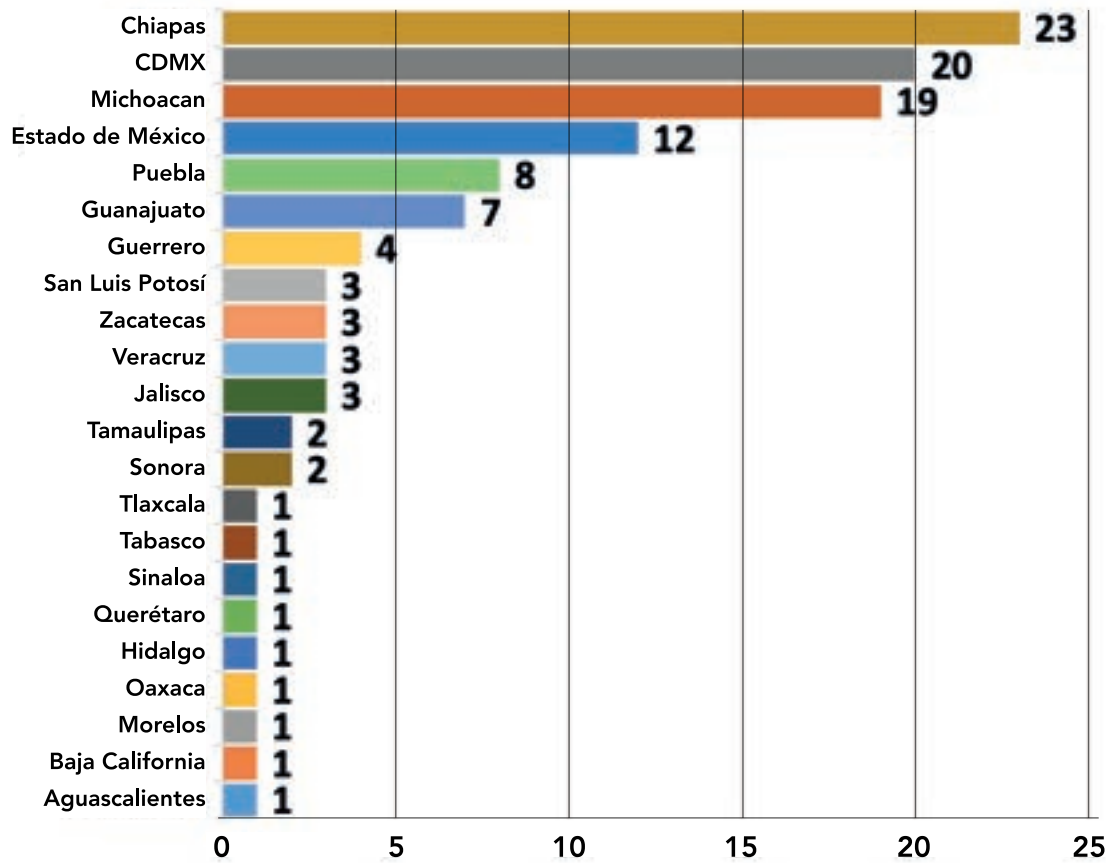
Número de eventos de otras VDH cometidas en contra personas defensoras desde 2013 hasta el 31 de mayo 2022



Han transcurrido ya los tres primeros años de este sexenio y, si bien en un inicio (hacia el año 2018) se observó un descenso en el uso de otras VDH cometidas contra personas defensoras de derechos humanos, en el periodo que abarca este informe se observa un ascenso, y, de hecho, las cifras de los casos documentados hasta mayo de 2022 indican que esa tendencia de ascenso se mantendrá.

Gráfica 2

Número de eventos de otras VDH, por entidad federativa, cometidas en el periodo que abarca este informe

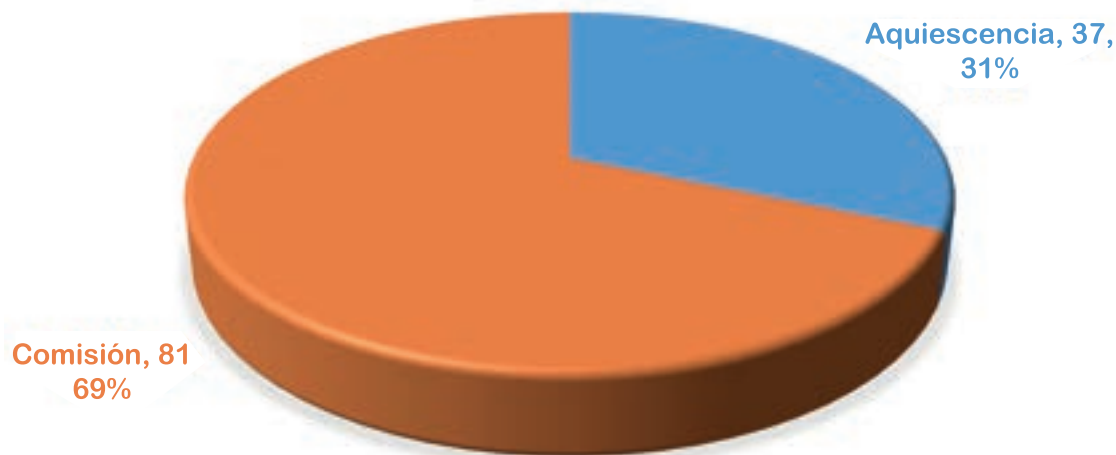


Desde que inició este sexenio, Chiapas no había representado el estado con más número de otras VDH cometidas, sin embargo, de junio de 2021 a mayo de 2022 se ha colocado en esta posición, lo cual es lamentable porque el Gobierno Estatal (a cargo de Rutilio Escandón) es del partido MORENA. Además, es importante destacar que, de los 23 eventos documentados en Chiapas, por lo menos en 15, el perpetrador es una autoridad federal y en 6, una autoridad estatal. La Ciudad de México (CDMX), también gobernada por MORENA, pasó, de ocupar el primer lugar por número de otras VDH cometidas contra personas defensoras de los derechos humanos, al segundo por el número de casos de otras VDH, pero presentó un mayor número de eventos que los documentados en el periodo pasado (de 13 a 20). Michoacán es otra entidad federativa en la que se observa un aumento del número de casos documentados, pues de 5 documentados en el informe pasado, llegó

a 19 eventos documentados en el periodo que abarca este informe, de los cuales 15 fueron cometidos durante la nueva administración de Alfredo Ramírez Bedolla quien llegó a su cargo en el poder en representación del partido MORENA. El Estado de México, en donde gobierna, a nivel local el PRI, se coloca, de acuerdo con el número de casos documentados, en el cuarto puesto con 12 eventos de otras VDH cometidas contras las personas defensoras de derechos humanos. Esto muestra una tendencia al alza en las entidades en donde gobierna el partido MORENA y un mantenimiento del uso de estas estrategias de represión política en entidades en donde gobierna el PRI.

Gráfica 3

Forma en que se perpetraron los eventos de otras VDH cometidas contra las personas defensoras en el periodo que abarca este informe

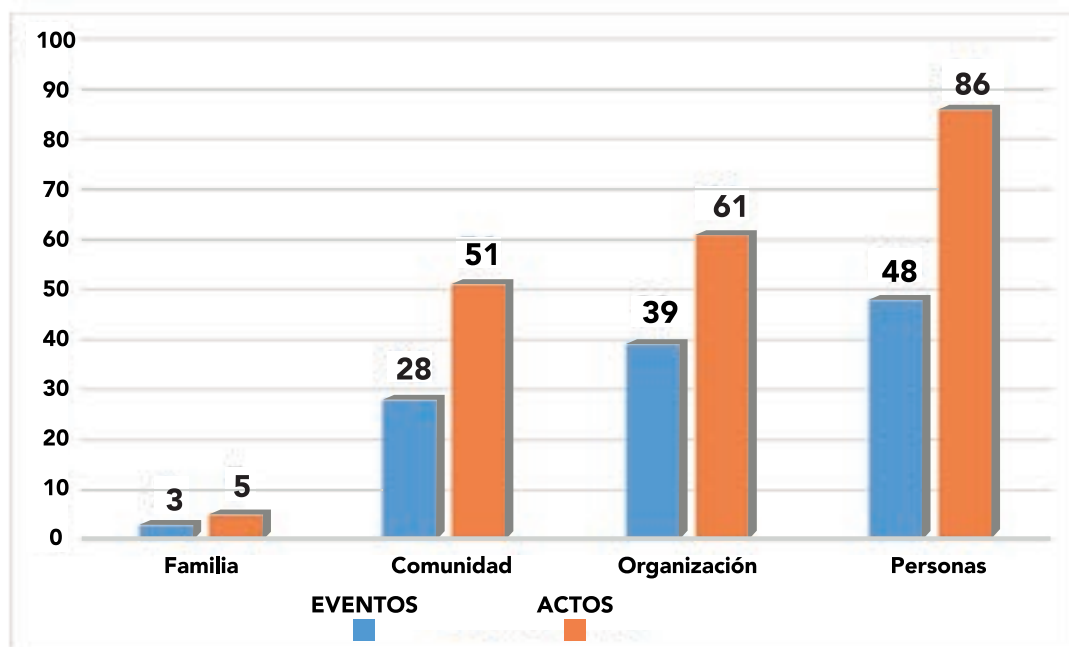


La forma preferida para perpetrar las otras VDH cometidas en contra de las personas defensoras de DH en el periodo que abarca este informe mantiene el mismo patrón que se ha observado en lo que ha transcurrido del sexenio de AMLO, es la comisión, aunque en el periodo que abarca este informe presenta una disminución importante, ya que durante los primeros seis meses del sexenio de AMLO llegó a representar 97% del total de casos documentados, mientras que en el periodo que abarca este informe representó 69%. Este dato es preocupante ya que, como nos ha demostrado la documentación, el uso de grupos paramilitares hace más difícil la documentación de una VDH, es una estrategia para evadir y ocultar la responsabilidad del Estado con respecto a las VDH.

Además, llama la atención que, la proporción entre los eventos perpetrados por comisión y por aquiescencia, presenten mucha similitud con las que tenía la estrategia observada en el sexenio de EPN.

Gráfica 4

Número de actos y eventos de otras VDH, por tipo de víctima, cometidos en el periodo que abarca este informe



Si comparamos los datos presentados en la Gráfica 4 con los periodos anteriores, notaremos que ha habido un incremento del uso de otras VDH cometidas en contra de las organizaciones sociales de defensa de derechos humanos. En el informe publicado en 2020, fueron 17 las organizaciones víctimas de otras VDH, en el anterior, 25 y en el periodo que abarca este informe llegaron a ser 39. También hay un incremento de otras VDH cometidas contra las comunidades, pues de 22 comunidades víctimas de otras VDH, en el periodo que abarca este informe fueron atacadas 28. Finalmente se mantienen las bajas cifras de otras VDH cometidas contra familiares de personas defensoras.

Gráfica 5

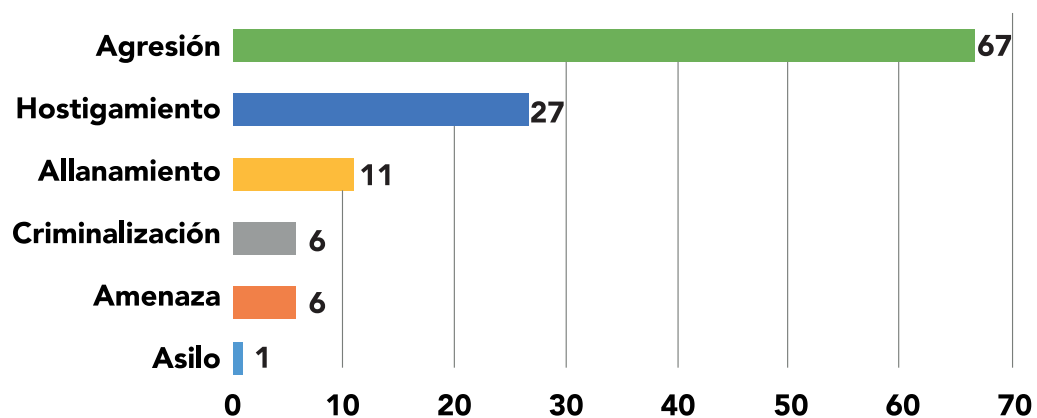
Número de personas afectadas, por sexo, víctimas de otras VDH en el periodo que abarca este informe



Llama la atención que, de las personas víctimas de otras VDH, a diferencia de años anteriores, en este periodo las cifras de personas afectadas muestran una proporción bastante similar, sin importar su sexo.

Gráfica 6

Tipología de los eventos de otras VDH cometidas contra personas defensoras de los derechos humanos en el periodo que abarca este informe

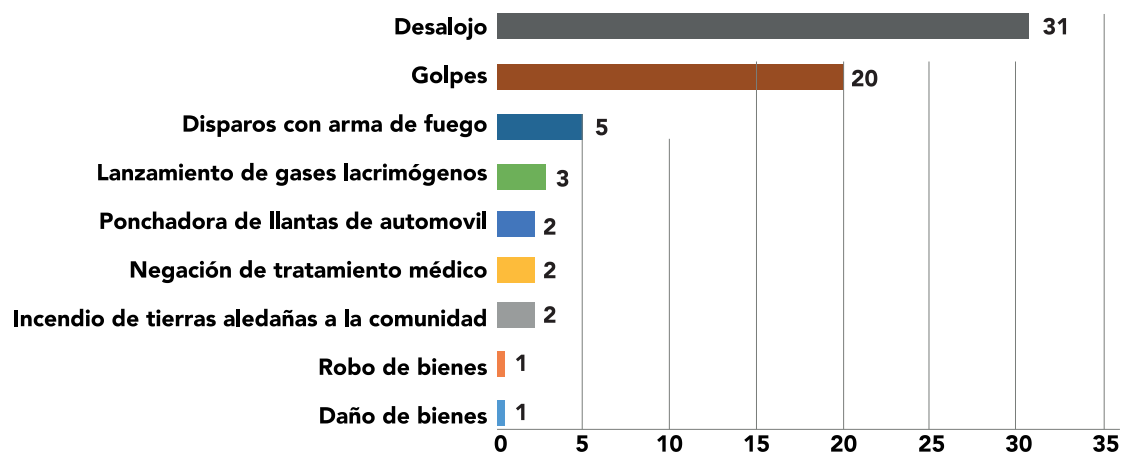


Durante los 6 últimos años de documentación de otras VDH, la modalidad de agresión se mantiene como la más utilizada, si bien es cierto bajo ligeramente en su porcentaje del total de los eventos, en números reales pasó de 39 eventos documentados en el periodo anterior a 67 eventos documentados en el periodo que abarca este informe. Mientras que la modalidad del hostigamiento se coloca, como en los dos informes anteriores, en el segundo puesto de la modalidad más usada en los actos que implican otras VDH cometidas contra personas defensoras de derechos humanos, además, en el periodo que abarca este informe el hostigamiento ha aumentado, pues de 15 actos ha pasado a representar 27 actos de los documentados en este periodo. Estos datos nos indican que, al menos en la preferencia de la agresión y del hostigamiento como las otras VDH más usadas contra las personas defensoras de derechos humanos, lo que ha transcurrido del sexenio de AMLO se comporta con un patrón similar al del sexenio de EPN.

Durante el periodo documentado, llama la atención el uso del allanamiento como una forma de infundir miedo en las personas defensoras de los derechos humanos para que dejen de ejercer su Derecho a defender derechos humanos, ya que los casos documentados de esta modalidad pasaron de 2 (en el informe anterior) a 11. Es importante decir que 6 de los allanamientos documentados se realizaron en los domicilios de dos integrantes de la organización Frente de Pueblos en Defensa del Agua y de la Tierra de Morelos, Puebla y Tlaxcala, sin estar presentes las víctimas. No ocurrió del mismo modo en los 3 casos de allanamientos cometidos contra colectivos de buscadoras de desaparecidos, pues éstos se realizaron con la presencia de las familias. La documentación nos indica que sí hay un cambio en la preferencia del tercer tipo de otras VDH preferida en contra de las personas defensoras de derechos humanos, pues en lo que va del sexenio de AMLO, el hallanamiento es el tercer tipo de agresión mas utilizado.

Gráfica 7

Clases de agresiones cometidas en los eventos del periodo que abarca este informe

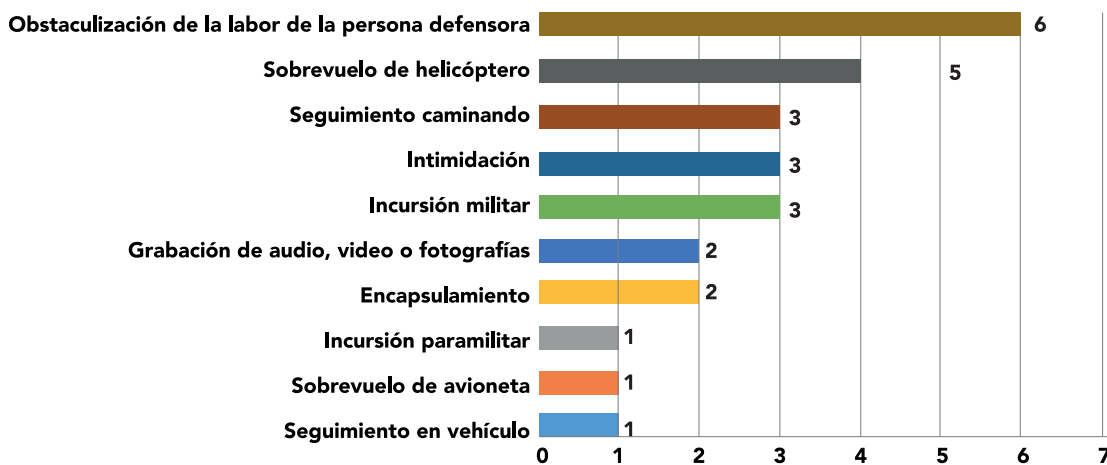


Entre los tipos de agresiones documentados en el periodo que abarca este informe, la modalidad de desalojo es la más utilizada, y nos parece importante mencionar que esto es preocupante ya que la documentación nos indica que, al realizarse los desalojos se suelen desatar otras agresiones que pueden ir desde golpes hasta disparos de arma de fuego. El desalojo es utilizado principalmente ante manifestaciones, marchas y plantones realizados por personas defensoras que ejercen su Derecho humano a la protesta social. En este informe se integraron varias clases más en la tipología de las agresiones que constituyen otras VDH, nos referimos al incendio de tierras muy cercanas a comunidades en los dos casos documentados con esta clase de agresión, los incendios fueron parte de un evento en el que se cometieron más agresiones.

De acuerdo con los datos, podemos decir que, en el uso de otras VDH, hay una pequeña modificación, pues mientras en el sexenio de EPN la agresión más utilizada es la de los golpes, en lo que va del sexenio de AMLO hay una clara preferencia por el desalojo, así como la incorporación de otros tipos de agresiones que no se habían presentado en el sexenio anterior como el incendio de tierras cercanas.

Gráfica 8

Clases de hostigamientos cometidos en los eventos del periodo que abarca este informe



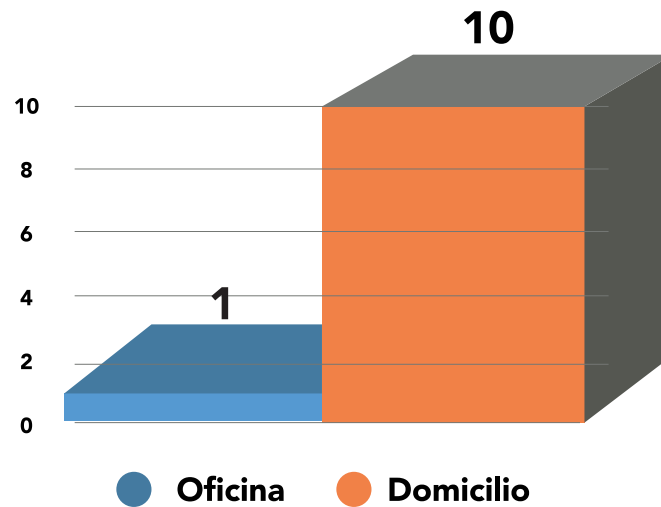
Con respecto a los hostigamientos podemos observar una clara diferencia en la estrategia del sexenio anterior y la que se ha usado en lo que va del sexenio de AMLO. Mientras que en el sexenio de EPN el tipo de hostigamiento más utilizado fue la intimidación con arma de fuego, en lo que va del sexenio de AMLO los tipos de hostigamientos más usados han cambiado drásticamente. En el informe pasado las

formas de hostigamiento más utilizadas fueron el encapsulamiento y la grabación de audio, video o toma de fotografías a las personas defensoras de los derechos humanos, mientras que en el periodo que abarca este informe hay una preferencia por los hostigamientos del tipo obstaculización de la labor de la persona defensora, sobrevuelo con helicóptero y seguimiento.

Nos llama la atención el uso de sobrevuelos de helicóptero como una forma de hostigar principalmente a comunidades organizadas en el Estado de Chiapas, porque en estos casos el uso de este tipo de hostigamiento aparece acompañado de otros tipos como el sobrevuelo de avioneta, seguimiento caminando y grabación o toma de videos, además de incursiones militares cerca de las comunidades contra la misma organización, FNLS. Pareciera estar configurándose una estrategia que coordina, al menos, la operación de varias instancias legales (Guardia Nacional, Ejército y Policía estatal), aunque hay indicios del uso de instancias ilegales (grupos paramilitares).

Gráfica 9

Clases de allanamientos cometidos en los eventos de otras VDH cometidas el periodo que abarca este informe

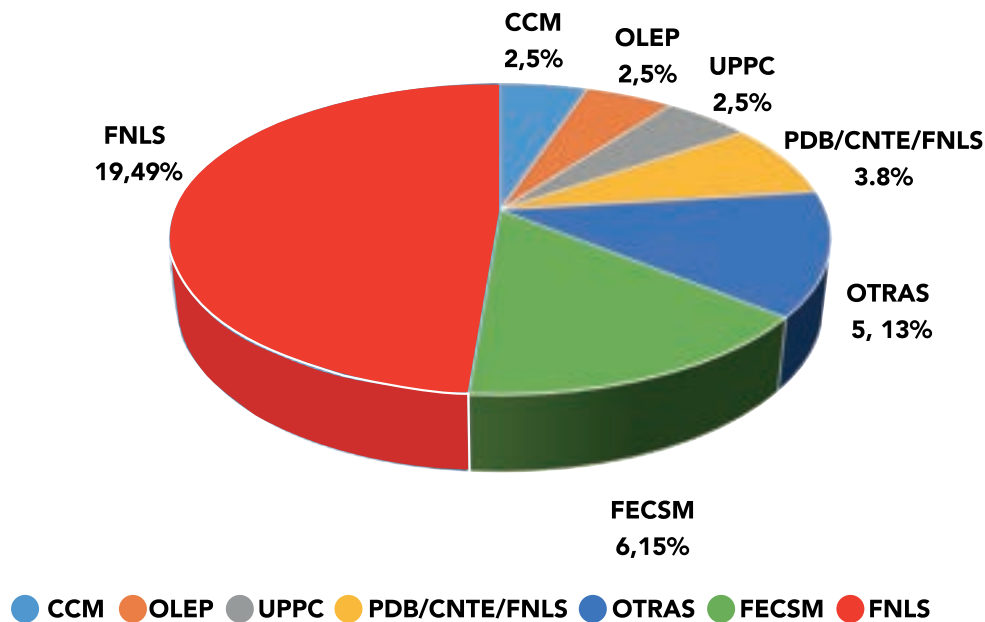


Uno de los cambios más significativos, no sólo con respecto a la estrategia documentada en el sexenio de EPN, sino con los periodos anteriores de lo que va del sexenio de AMLO, es que la amenaza ha dejado de ocupar el primero lugar de tipos de otras VDH, debido a la clara preferencia por el uso de los allanamientos. El allanamiento supone invasión de los espacios de trabajo y de vida cotidiana de las personas

defensoras y sus familias poniéndoles en un mayor estado de vulnerabilidad. Es posible que la preferencia observada en su uso obedezca a la intencionalidad de generar mayor impacto, lo que se potencia, sobre todo, cuando están presentes las personas defensoras con las familias en el lugar en que ocurre el allanamiento. Si bien es cierto que el uso de las amenazas disminuye (de 9 eventos a sólo 6, respecto al informe anterior) hay que destacar que los eventos de criminalización aumentaron (de 0 eventos a 6, aunque no llega a los 18 documentados en el periodo 01 de junio de 2019 a 31 de mayo de 2020).

Gráfica 10

Organizaciones que más han sufrido de otras VDH cometidas en el periodo que abarca este informe



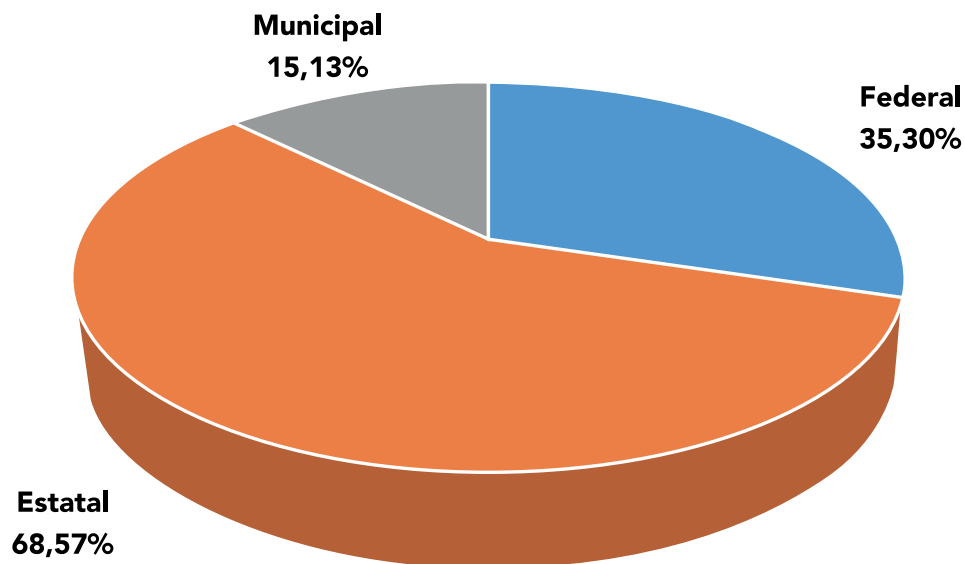
Es necesario destacar que, al igual que en las estrategias documentadas en el sexenio de EPN, tanto el FNLS como la Federación de Estudiantes Campesinos Socialistas de México (FECSM) encabezan la lista de organizaciones que más han sufrido de otras VDH. En el periodo anterior ambas constituían el 24% del total de las víctimas de otras VDH, y se dividían por igual en 12%. Sin embargo, este año es notorio que el Estado se ha centrado más en el FNLS, ya que contra esta organización se cometieron 49% de las otras VDH, es decir, de los 39 eventos dirigidos contra las organizaciones, 19 fueron contra esa organización principalmente en el estado de Chiapas y Michoacán.

Esto muestra que, aunque con variaciones no significativas en los números las organizaciones más atacadas con otras VDH siguen siendo las mismas que en sexenios anteriores, por lo que al menos en las organizaciones que son blanco frecuente de otras VDH no hay cambios significativos en lo que va del sexenio de AMLO.

Lamentamos que el Comité Cerezo México esté nuevamente en la lista, pues fue víctima de un evento de intento de obstaculizar la labor de documentación de una VDH en la CDMX, perpetrado por la Policía de CDMX.

Gráfica 11

Perpetradores de los eventos de las otras VDH cometidas contra las personas defensoras de derechos humanos del periodo que abarca este informe



Al inicio del sexenio de AMLO, el porcentaje de otras VDH cometidas por autoridades federales fue de 3% (durante el periodo que abarcó del 01 junio de 2019 a 31 de mayo de 2020), en nuestro informe anterior reportamos el aumento de ellas a un 22% (periodo de 01 de junio de 2020 a 31 de mayo de 2021), y en el periodo que abarca este informe se ha elevado a 30%. Mientras que los eventos de otras VDH cometidas por autoridades de entidades federativas bajaron porcentualmente de un 72% a 57%; al mismo tiempo que las cometidas por municipales se elevaron porcentualmente de un 6% a 13%.

Veamos a detalle qué tipo de autoridades federales participaron en las otras VDH: de los 35 eventos, en 11 está involucrada la Guardia Nacional, en 9 grupos

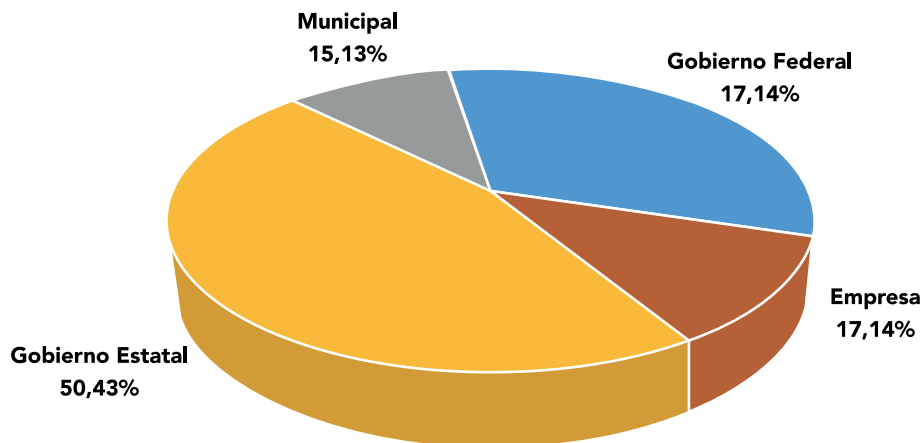
paramilitares bajo la lógica contrainsurgente, en 6 la SEDENA y en 1 la SEMAR. 27 eventos de 35 fueron perpetrados directamente por las fuerzas armadas, lo cual es preocupante.

De los 68 eventos que sucedieron a nivel estatal, en 47 son responsables las autoridades estatales del partido MORENA, es decir, el 61 % del total de eventos: Chiapas (Rutilio Escandón Cadenas), CDMX (Claudia Sheinbaum Pardo), Michoacán (Alfredo Ramírez Bedolla), Puebla (Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta), Guerrero (Evelyn Salgado Pineda), Veracruz (Cuitláhuac García Jiménez), Zaca-tecas (David Monreal Ávila), Tlaxcala (Lorena Cuéllar Cisneros) y Tabasco (Carlos Manuel Merino Campos). Sin olvidar como se dijo más arriba que Chiapas, CDMX, Michoacán y Puebla figuran dentro de los 5 estado en donde se han documentado más casos de otras VDH cometidas contra personas defensoras de derechos huma-nos. A nivel municipal de los 15 eventos sólo 4 son perpetrados por autoridades electas del partido MORENA.

De los 118 eventos de otras VDH cometidas contra personas defensoras de los derechos humanos debido a su ejercicio del Derecho a defender derechos humanos, 47 eventos sucedieron en territorios con gobiernos estatales de MORENA, es decir, 39.8 % del total de casos documentados. En el nivel municipal sólo ocurrió 3.3 % del total de casos documentados en territorios gobernados por ese partido político. Desgraciadamente, si sumamos los eventos donde autoridades federales, estatales y municipales pertenecen a MORENA o fueron electos desde MORENA, el porcentaje se eleva a 71.3% (excluimos al poder judicial y a la Fiscalía General de la República, por la supuesta división de poderes) del total de las otras VDH cometidas contras personas defensoras debido a su labor de defensa de derechos humanos.

Gráfica 12

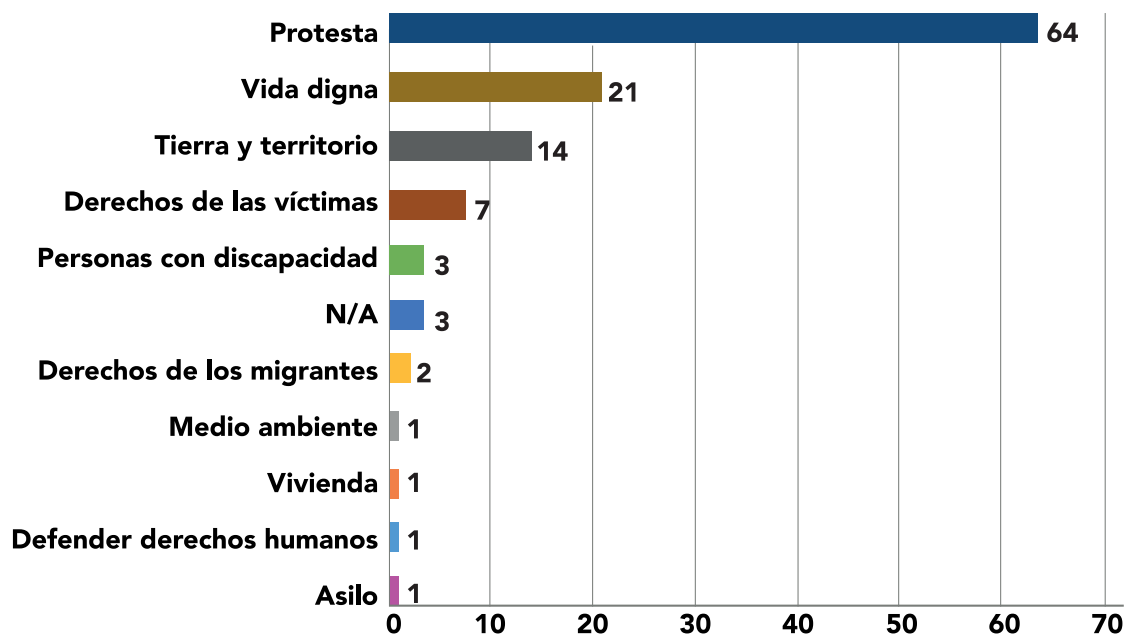
Beneficiarios de los eventos del periodo que abarca este informe



En general se puede observar que el mayor beneficiario de las otras VDH son las entidades federativas, en segundo lugar, el Gobierno Federal y, en tercero, las empresas particulares.

Gráfica 13

Principal derecho humano defendido por las víctimas de los eventos del periodo que abarca este informe



Desde el año 2020 habíamos notado debido a la documentación que el uso de las otras VDH cometidas contra personas defensoras de derechos humanos se prefería en personas, organizaciones y comunidades que ejercen y defienden el Derecho humano a la protesta. En el anterior informe fueron 46 eventos los que se dirigieron en contra de estos grupos de defensores, ahora, en el periodo que abarca este informe, esa cifra ha aumentado a 64 eventos. También hay un aumento considerable en el uso de las otras VDH contra las personas y organizaciones que defienden el Derecho a la vida digna, pues de 2 eventos documentados en el informe pasado, se han documentado 21 cometidos en el periodo que abarca este informe; lo mismo ocurre con los defensores de los derechos a la tierra y el territorio (que pasaron de 5 eventos a 14), y se suman, los defensores de los derechos de las personas con discapacidad, que no había estado en las estadísticas anteriores.

Tabla 2

Listado, organizado por fecha, de personas defensoras, familiares, organizaciones y comunidades víctimas de otras VDH cometidas en el periodo que abarca este informe

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Fecha	Estado	Siglas	Evento
Mas de 200 manifestantes	N/A	N/A	01/06/2021	Puebla	FECSM	Agresión
González	Ruíz	María Elena	09/06/2021	Tamaulipas	N/A	Hostigamiento
González	Torres	Paulina	09/06/2021	Tamaulipas	N/A	Hostigamiento
Simpatizantes de MORENA	Ruíz	María Elena	09/06/2021	Oaxaca	MORENA	Agresión
Doyon	N/A	María Elena	09/06/2021	Guanajuato	PFL/A	Asilo
Manifestantes	N/A	N/A	14/06/2021	Querétaro	N/A	Agresión
Manifestantes	N/A	N/A	03/07/2021	Veracruz	N/A	Agresión
Pobladores de La Patrona	N/A	N/A	03/07/2021	Veracruz	N/A	Agresión
Reyes	Meza	Leobardo	09/08/2021	Michoacán	PDB/fNLS	Agresión
Manifestantes feministas	N/A	N/A	10/08/2021	Estado de México	S/D	Agresión
Reyes	Meza	Leobardo	10/08/2021	Michoacán	PDB/fNLS	Agresión
Reyes	Meza	Leobardo	11/08/2021	Michoacán	PDB/fNLS	Hostigamiento
Belmares	Serrano	María Mercedes	18/08/2021	Aguascalientes	CBPVJ	Allanamiento
Campamento Parque Resistencia	N/A	N/A	19/08/2021	Jalisco	CPR	Agresión
Reyes	Meza	Leobardo	23/08/2021	Michoacán	PDB/fNLS	Agresión
Dos rastreadoras	N/A	N/A	25/08/2021	Sinaloa	N/A	Amenaza
Frente Nacional de Lucha por el Socialismo	N/A	N/A	28/08/2021	Ciudad de México	FNLS	Hostigamiento
Alejandro	Cerezo	Contreras	28/08/2021	Ciudad de México	CCM	Hostigamiento
Rojas	Nieto	Paula	03/09/2021	Guanajuato	CBG	Allanamiento
Papá de Buscadora	N/A	N/A	03/09/2021	Guanajuato	N/A	Agresión
Hermano de Buscadora	N/A	N/A	03/09/2021	Guanajuato	N/A	Agresión
Hijo de Buscadora (menor de edad)	N/A	N/A	03/09/2021	Guanajuato	N/A	Agresión
			08/09/2021	Veracruz	N/A	Agresión
Kabata	De Anda	Laura Ivonne	15/09/2021	Ciudad de México	S/D	Agresión
Ramírez	Santarosa	Guadalupe Monserrat	15/09/2021	Ciudad de México	N/A	Agresión
Sainz	S/D	Mary	15/09/2021	Ciudad de México	N/A	Agresión
Menor de edad	N/A	N/A	15/09/2021	Ciudad de México	S/D	Agresión
Familiares de víctimas de vdh	N/A	N/A	15/09/2021	Ciudad de México	N/A	Agresión
Decenas de habitantes del municipio de Coalcomán	N/A	N/A	27/09/2021	Michoacán	N/A	Agresión

Manifestantes	N/A	N/A	30/09/2021	Ciudad de México	OLEP	Hostigamiento
Normal Rural "Vasco de Quiroga" de Tíripetio (ENRVQ)	N/A	N/A	06/10/2021	Michoacán	FECSM	Hostigamiento
Personal del Albergue Casa Betania Santa Martha	N/A	N/A	12/10/2021	Chiapas	CBSM	Allanamiento
Trabajadores de ICA Flour	S/D	S/D	13/10/2021	Tabasco	Ninguna	Agresión
Manifestantes	N/A	N/A	19/10/2021	Ciudad de México	OLEP	Hostigamiento
Vázquez	Medina	Heyman	03/11/2021	Chiapas	N/A	Amenaza
Acosta	N/A	N/A	05/11/2021	Ciudad de México	OLEP-UDITT	Criminalización
Ex trabajadores de aduanas	N/A	N/A	11/11/2021	Ciudad de México	N/A	Agresión
Manifestantes			20/11/2021	Ciudad de México	N/A	Hostigamiento
Manifestantes feministas	N/A	N/A	21/11/2021	Estado de México	S/D	Agresión
Moisés y Gandhi Tapia	Castillo	Daniel	21/11/2021	Morelos	CRFADCJ	Agresión
De la Rosa	Dávila	Roberto	25/11/2021	Zacatecas	N/A	Criminalización
De la Rosa	S/D	Cuauhtémoc Roberto	25/11/2021	Zacatecas	N/A	Criminalización
Lugo	Vargas	Greace Ivonne	12/11/2021	San Luis Potosí	AMAR	Agresión
Lugo	Vargas	Greace Ivonne	15/12/2021	San Luis Potosí	AMAR	Amenaza
Lugo	Vargas	Greace Ivonne	17/11/2021	San Luis Potosí	AMAR	Agresión
Ejidatario 1	S/D	S/D	19/11/2021	Estado de México	FPTD	Agresión
Ejidatario 2	S/D	S/D	19/11/2021	Ciudad de México	FPTD	Agresión
Ejidatario 3	S/D	S/D	19/11/2021	Ciudad de México	FPTD	Agresión
Del Valle	S/D	César	19/11/2021	Ciudad de México	FPTD	Agresión
Estrada	S/D	Victor	19/11/2021	Ciudad de México	FPTD	Agresión
Manifestantes	N/A	N/A	01/01/2021	Baja California	N/A	Agresión
Grecia Eugenia	Rodriguez	Navarro	02/01/2022	Zacatecas	OCMZ	Amenaza
Manifestantes	N/A	N/A	08/01/2022	Hidalgo	4P1C	Agresión
Empleados DIF	N/A	N/A	11/01/2022	Jalisco	SIDEDIF	Agresión
Lamas	S/D	Ulises	11/01/2022	Jalisco	SIDEDIF	Agresión
Normalistas	N/A	N/A	17/01/2022	Michoacán	FECSM	Agresión
Tapa	Estrada	Ana Delia	22/01/2022	Michoacán	N/A	Agresión
Sosa	Dimas	Efrén	22/01/2022	Michoacán	N/A	Agresión
Comuneros de Santiago Azajo	N/A	N/A	22/01/2022	Michoacán	N/A	Agresión
Padres de los 43	N/A	N/A	28/01/2022	Guerrero	P43	Hostigamiento
Profesores	N/A	N/A	31/01/2022	Michoacán	PDB/CNTE/ENLS	Agresión
Normalistas	N/A	N/A	01/02/2022	Michoacán	FECSM	Agresión
Manifestantes	N/A	N/A	04/02/2022	Guerrero	FECSM	Agresión
Manifestantes	N/A	N/A	04/02/2022	Guerrero	FECSM	Agresión

OTRAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS COMETIDAS EN CONTRA DE PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Manifestantes	N/A	N/A	07/02/2022	Michoacán	PDB/CNTE/FNLS	Agresión
1500 Manifestantes	N/A	N/A	21/02/2022	Michoacán	CNTE	Agresión
Integrantes del FNLS	N/A	N/A	03/03/2022	Chiapas	FNLS	Hostigamiento
Comunidad Nueva Libertad (Las Verdolagas)	N/A	N/A	03/03/2022	Michoacán	FECSM	Hostigamiento
Comunidad de Las Palomas	N/A	N/A	03/03/2022	Chiapas	FNLS	Hostigamiento
Comunidad de Nueva Altamira	N/A	N/A	03/03/2022	Chiapas	FNLS	Hostigamiento
Verdugo	Aguirre	Heriberto	03/03/2022	Sonora	Sección 65 SNTMMSRM	Criminalización
Navarrete	Martínez	Antonio	03/03/2022	Sonora	Sección 65 SNTMMSRM	Criminalización
Manifestantes	N/A	N/A	04/03/2022	Michoacán	CENEM	Agresión
Solache	Hernández	Jesús	04/03/2022	Michoacán	CENEM	Agresión
Manifestantes	N/A	N/A	08/03/2022	Tlaxcala	N/A	Agresión
Comité Cerezo México	N/A	N/A	08/03/2022	Ciudad de México	CCM	Agresión
Comité Cerezo México	N/A	N/A	08/03/2022	Ciudad de México	CCM	Criminalización
Obrador	Garrido Domínguez	Enma	08/03/2022	Ciudad de México	AMAM	Agresión
Manifestantes	N/A	N/A	08/03/2022	Ciudad de México	N/A	Hostigamiento
Manifestantes	N/A	N/A	08/03/2022	Michoacán	N/A	Agresión
Díaz	Hernández	Juan	26/03/2022	Chiapas	FNLS	Hostigamiento
Comunidad de Jaramillo	N/A	N/A	27/03/2022	Chiapas	FNLS	Hostigamiento
Comunidad de Matasano	N/A	N/A	27/03/2022	Chiapas	FNLS	Hostigamiento
Comunidad de Río Florido	N/A	N/A	29/03/2022	Chiapas	FNLS	Hostigamiento
Comunidad de Las Perlas	N/A	N/A	30/03/2022	Chiapas	FNLS	Hostigamiento
Colonia Nueva Altamira	N/A	N/A	31/03/2022	Chiapas	FNLS	Hostigamiento
Colonia Las Verdolagas	N/A	N/A	31/03/2022	Chiapas	FNLS	Hostigamiento
	N/A	N/A	02/04/2022	Chiapas	FNLS	Hostigamiento
17 Feministas	N/A	N/A	02/04/2022	Estado de México	LT	Agresión
Buendía	Cortez	Irinea	03/04/2022	Estado de México	N/A	Agresión
Florencio	S/D	Lidia	03/04/2022	Estado de México	N/A	Agresión
Martínez	S/D	Irene	03/04/2022	Estado de México	N/A	Agresión
Comunidad de El Carrizal	N/A	N/A	03/04/2022	Chiapas	FNLS	Agresión
Comunidad de Río Florido	N/A	N/A	03/04/2022	Chiapas	FNLS	Agresión
Comuneros de San Juan Carapan	N/A	N/A	03/04/2022	Michoacán	N/A	Agresión
Flores	Solis	Juan Carlos	05/04/2022	Puebla	FPDATMPT	Allanamiento
Vargas	Teutle	Miryam	05/04/2022	Puebla	FPDATMPT	Allanamiento
Flores	Solis	Juan Carlos	10/04/2022	Puebla	FPDATMPT	Allanamiento
Vargas	Teutle	Miryam	10/04/2022	Puebla	FPDATMPT	Allanamiento

Flores	Solis	Juan Carlos	14/04/2022	Puebla	FPDATMPT	Allanamiento
Vargas	Teutle	Miryam	14/04/2022	Puebla	FPDATMPT	Allanamiento
Comunidad El Carrizal	N/A	N/A	17/04/2022	Chiapas	FNLS	Agresión
Pérez	Hernández	Sebastiana	18/04/2022	Chiapas	FNLS	Hostigamiento
Morales	Díaz	Rosa	18/04/2022	Michoacán	FNLS	Hostigamiento
Manifestantes	N/A	N/A	18/04/2022	Chiapas	FNLS	Hostigamiento
Pensionados de Bomberos, SSC y ERUM	N/A	N/A	25/04/2022	Ciudad de México	N/A	Agresión
7 heridos	N/A	N/A	09/05/2022	Puebla	UPC	Agresión
10 Integrantes de la comunidad LGTBTTQ+	N/A	N/A	09/05/2022	Estado de México	N/A	Agresión
Manifestantes	N/A	N/A	09/05/2022	Ciudad de México	FNLS	Amenaza
Manifestantes	N/A	N/A	20/05/2022	Chiapas	FNLS	Agresión
Manifestantes	N/A	N/A	21/05/2022	Chiapas	FNLS	Amenaza
Manifestantes	N/A	N/A	23/05/2022	Ciudad de México	N/A	Hostigamiento
Manifestantes	N/A	N/A	24/05/2022	Guerrero	N/A	Agresión
Manifestantes	N/A	N/A	26/05/2022	Ciudad de México	CLR	Agresión
Manifestantes	N/A	N/A	27/05/2022	Estado de México	N/A	Agresión

Conclusiones

Es notable la tendencia al aumento del uso de otras VDH por parte de autoridades federales, así como estatales donde los gobernadores fueron elegidos siendo candidatos de MORENA y se asumen como integrantes de ese partido. Estamos hablando de que, de los 118 eventos documentados, 71.3 % fue cometido por alguna autoridad en los tres niveles de gobierno electo o perteneciente a MORENA.

Además, como han mostrado los datos, si bien hay ciertos cambios que modifican el uso de las otras VDH en contra de las personas defensoras de derechos humanos en lo que va del sexenio de AMLO, estas diferencias se concentran en las clases y tipos preferidos y más usados, mientras que en cuanto a objetivos, organizaciones blanco y tipo de perpetrador, el uso de la estrategia de otras VDH en contra de personas defensoras de derechos humanos muestra similitudes bastante fuertes con la de los patrones del sexenio de EPN.

Por otro lado, es preocupante lo que vemos como la configuración de una estrategia contrainsurgente contra una organización independiente de partidos políticos y gobiernos, el FNLS en el estado de Chiapas, donde pareciera que hay una coordinación entre fuerzas armadas, fuerzas policiales y grupos paramilitares para ejecutar las otras VDH que se cometen contra la organización por su labor de defensa de derechos humanos. También nos preocupa que el Comité Cerezo México junto con Acción Urgente para Defensores de los Derechos Humanos ACUDDEH AC, quienes acompañan los procesos de documentación de VDH de esa organización, en diferentes entidades federativas esté siendo también afectada por esa estrategia contrainsurgente.

Las otras VDH dirigidas contra organizaciones han aumentado mucho desde el inicio del sexenio a la actualidad, pues han pasado de afectar a 17 organizaciones hasta llegar a atacar a 39.

El año pasado nos preocupaba que al ganar MORENA nuevas gubernaturas se repitiera la historia de lo que veíamos en Chipas, una política de represión y contrainsurgencia hacia los movimientos políticos y sociales que defienden los derechos humanos. Por ahora, los datos documentados en el periodo que abarca este informe parecen corroborar nuestra hipótesis y el aumento en este tipo de mecanismo de represión política aumenta en los territorios en los que ahora, a nivel local, gobierna MORENA.

Es claro también el aumento del uso de las fuerzas armadas en la perpetración de otras VDH, pues de 35 eventos documentados en 27 fueron los perpetradores directos. Por último, una vez que se examina y se cruzan los datos para determinar quiénes se benefician de las otras VDH, en el periodo que abarca este informe se mantiene la tendencia de que son los gobiernos estatales los más beneficiados con 66, el Gobierno Federal con 54, los municipios con 10 y las empresas particulares con 17. El Derecho humano a la protesta sigue siendo el más violentado por el Estado, pues representa el derecho que defendía 54% del total de las personas, organizaciones, comunidades y familiares de defensores que han sido víctimas de estos eventos.

Mapa 1

Otras VDH, por entidad federativa, cometidas en el periodo que abarca este informe





Detenciones arbitrarias cometidas en contra de personas defensoras de los derechos humanos



Definiciones básicas

¿Qué es una detención arbitraria?

Una detención arbitraria es la privación de libertad en los siguientes casos:

- a) Cuando es manifiestamente imposible invocar fundamento jurídico alguno que la justifique (categoría I);
- b) Cuando la privación de libertad resulta del ejercicio de los derechos o libertades garantizados por los artículos 7, 13, 14, 18, 19, 20 y 21 de la *Declaración Universal de Derechos Humanos* y, respecto de los Estados partes, por los artículos 12, 18, 19, 21, 22, 25, 26 y 27 del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* (categoría II);
- c) Cuando la inobservancia, total o parcial, de las normas internacionales relativas al derecho a un juicio imparcial, establecidas en la *Declaración Universal de Derechos Humanos* y en los instrumentos internacionales pertinentes aceptados por los Estados interesados, es de una gravedad tal que confiere a la privación de libertad carácter arbitrario (categoría III);
- d) [...];
- e) Cuando la privación de libertad constituye una vulneración del derecho internacional por tratarse de discriminación por motivos de nacimiento, origen nacional, étnico o social, idioma, religión, condición económica, opinión política o de otra índole, género, orientación sexual, discapacidad u otra condición, y lleva o puede llevar a ignorar el principio de igualdad de los seres humanos (categoría V).¹⁷

En todos los casos documentados en el presente informe, podemos asegurar que aquellas personas que han sufrido una detención y prisión por motivos políticos fueron detenidas de manera arbitraria. Esto aplica incluso en los casos en los que no fue iniciada una carpeta de investigación en contra de quienes fueron aprehendidos debido a que fueron, en su mayoría, detenidos para, de una manera ilegal, disolver una protesta o castigar el ejercicio del Derecho humano a la protesta.

¹⁷ ONU, *Opiniones aprobadas por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria en su 84º periodo de sesiones* (24 de abril al 03 de mayo de 2019), ONU: s/c, 2019, p. 1, versión electrónica disponible en http://hchr.org.mx/images/doc_pub/A_HRC_WGAD_2019_14.pdf, consultado el 17 de junio de 2022

Tipos de presos por motivos políticos

Cuando la detención arbitraria es utilizada como una forma de castigo en contra de quienes ejercen sus DH estamos ante casos de uso de la detención y prisión por motivos políticos.

En México, gracias al trabajo de documentación de detenciones arbitrarias por motivos políticos, que, a lo largo de 20 años, los miembros y colaboradores del Comité Cerezo México hemos realizado a través del proyecto Viento de Libertad, hemos creado una tipología que se adecua al trabajo que realizamos en la lucha por la libertad de todos los presos por motivos políticos en México.

De acuerdo a nuestra experiencia en la documentación de estos casos, en México, hemos dividido a los presos por motivos políticos en tres categorías: preso de conciencia, preso político e injustamente preso asociado a motivos políticos.

- Los presos de conciencia son aquellas personas que han sido detenidas por el hecho de participar en acciones que buscan la defensa de los DH (marchas, mítines, todas estas legítimas, en el marco de los DH internacionalmente reconocidos); es decir, una persona que el Estado ha encarcelado por ejercer sus DH o exigir el cumplimiento de las responsabilidades del Estado en esta materia.
- Los presos políticos son aquellas personas que han sido detenidas por haber roto el marco jurídico al declararle públicamente la guerra a un Estado (tal es el caso de las personas que pertenecen a grupos armados insurgentes o personas que, de manera individual, usan la violencia como método principal de lucha) y, si bien es cierto que estas personas se oponen al Estado, aún poseen DH que deben ser completamente respetados, por lo que tienen Derecho a un juicio justo, cosa que en México nunca ha sucedido.
- Los injustamente presos asociados a motivos políticos son las persona que, sin tener participación alguna en las acciones de defensa y exigencia del cumplimiento de los DH, han sido detenidas y acusadas de delitos o actos que nunca cometieron; es decir son personas que fueron detenidas porque iba pasando o se encontraba cerca del lugar donde se realizaron cateos o detenciones por motivos políticos, muchas veces, las más, son detenidos en represiones estatales masivas o, en algunas ocasiones, por su apariencia física o su vestimenta.

Fundamentos en instancias internacionales y nacionales con respecto a la detención arbitraria

Los instrumentos internacionales que proporcionan el marco normativo para el tema de los presos por motivos políticos y las detenciones arbitrarias son los siguientes:

- *La Declaración Universal de los Derechos Humanos*
- *El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*
- *Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión*
- *Folleto Informativo No. 26 del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria*

Antecedentes

En nuestro país, México, la detención arbitraria y la prisión por motivos políticos siempre han sido usadas como mecanismos de represión política por los diferentes gobiernos, incluso el actual, para imponer sus políticas económicas y sociales. En los gobiernos de Calderón y EPN estos mecanismos represivos fueron usados desde los tres niveles, federal, estatal y municipal, como parte de las tres estrategias de represión política que el Estado mexicano aplicó para implantar y profundizar sus políticas económicas capitalistas de corte neoliberal. Tales estrategias son:

- Estrategia de control social
- Estrategia de represión política
- Estrategia contrainsurgente

En informes anteriores mencionamos que estos mecanismos de represión política son aplicados y/o combinados dependiendo del contexto político y social de cada región o entidad federativa del país.

Los doce informes anteriores, así como los 20 años de documentación de casos de personas presas por motivos políticos muestran que, en México, el mecanismo de las detenciones arbitrarias y la prisión por motivos políticos forman parte de la estrategia de represión política del Estado mexicano para limitar, desarticular y/o destruir, principalmente, el ejercicio del Derecho humano a la protesta. Además, hemos podido observar que la profundización del neoliberalismo ejercida durante los sexenios de Felipe Calderón Hinojosa (FCH) y de EPN implicó un uso intercalado, por periodos, tanto de operativos de detenciones masivas, como de operativos de detenciones selectivas con el objetivo de desarticular la organización popular. Asimismo, notamos que el uso de estos mecanismos sufrió una disminución considerable a partir del sexenio de Calderón debido a un fuerte aumento en el uso de la ejecución extrajudicial y la desaparición forzada como las formas preferidas para la estrategia de represión política y se incrementó de manera alarmante durante el gobierno de EPN.

Las cifras que se documentan del uso de este mecanismo, durante el periodo que abarca el presente informe, muestran que actualmente el uso del mecanismo de la detención arbitraria no es homogéneo en todo el territorio nacional, ni en los

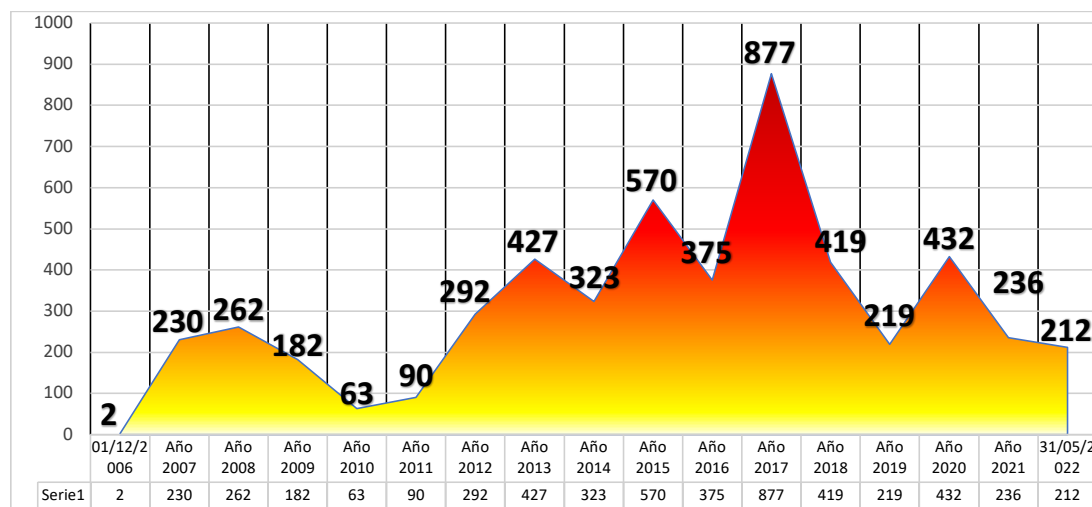
niveles, Federal, Estatal y Municipal, incluso muestran que, a nivel Federal, casi no se ha hecho uso de este mecanismo y por tanto, no hay un patrón represivo general en el país, por lo que no podemos decir que su uso aumenta o disminuye o que tiene una cierta tendencia, ya que la represión y la detención arbitraria depende de las políticas de las entidades federativas en específico y se comporta de maneras diferentes, como se intenta reflejar en la presentación de los datos.

Datos duros

Este informe abarca el periodo que va del 01 de junio de 2021 al 31 de mayo de 2022. A lo largo de este periodo se documentaron 307 actos de detención arbitraria.

Gráfica 14

Número de detenciones arbitrarias, por año, cometidas en el sexenio de FCH 2006-2012, el sexenio de EPN 2012-2018 y lo que va del sexenio de AMLO

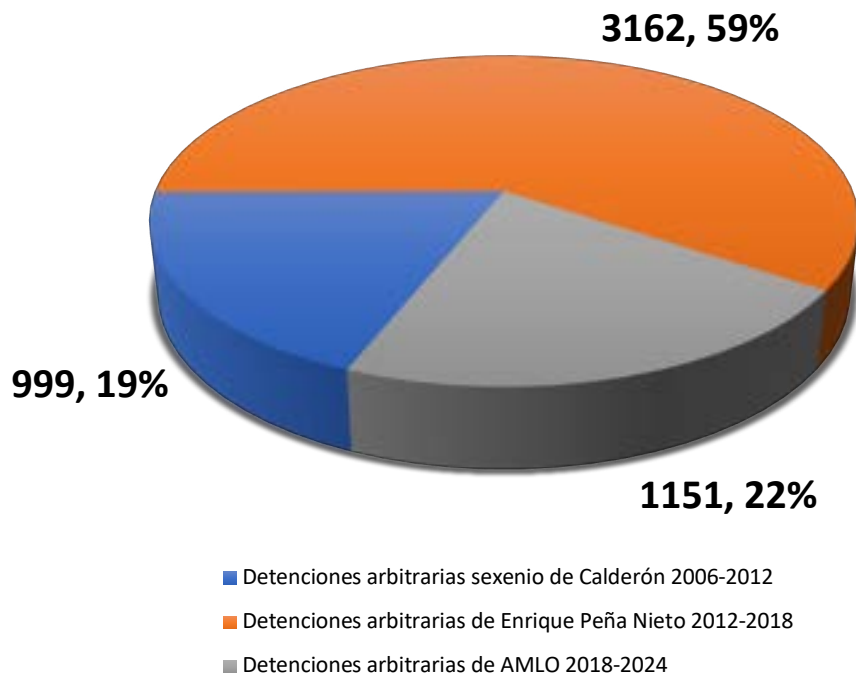


Como se puede apreciar en la Gráfica 14, el número de las detenciones arbitrarias realizadas en el año 2021 disminuyó en casi un 50% en comparación con las del año anterior, aunque las cifras de enero a mayo de 2022 son mayores en proporción

a las de años anteriores. Cabe recalcar que 140 de estas detenciones ocurrieron en operativos masivos de la Policía estatal de Michoacán, lo que representa casi 50% de las detenciones totales documentadas en el periodo de estudio de este informe en todo el país.

Gráfica 15

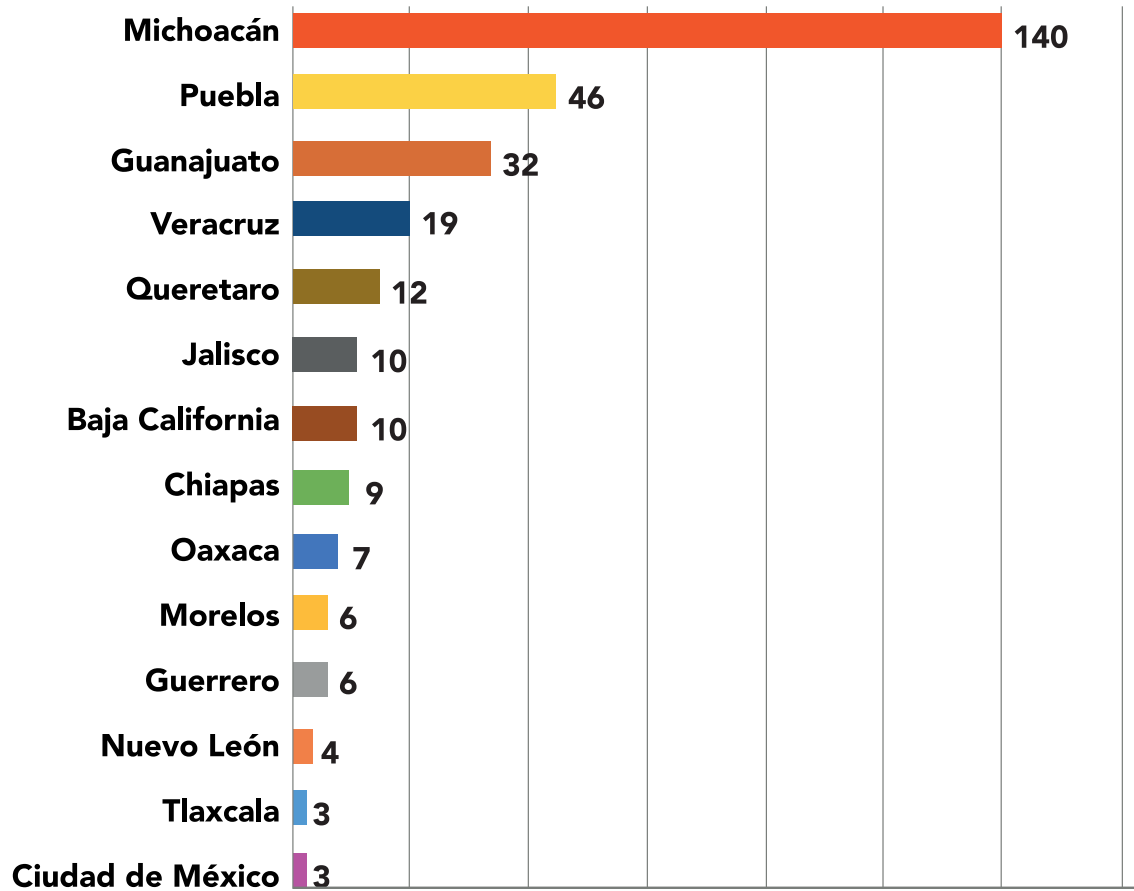
Número y porcentaje de detenciones arbitrarias del sexenio de Calderón, del sexenio de EPN y de lo que va del sexenio de AMLO



Esta gráfica es significativa en la medida que muestra el uso del mecanismo de la detención arbitraria en los dos sexenios anteriores y lo que va del sexenio de AMLO, además permite observar que sí continúa existiendo el uso de las detenciones arbitrarias por motivos políticos en el país y que su número, en lo que va del periodo del sexenio de AMLO, ya ha superado la cifra de detenciones arbitrarias que se cometieron a lo largo de todo el sexenio de Calderón, sin embargo es importante enfatizar que la baja cifra de detenciones arbitrarias cometidas en el sexenio de Calderón se debe a que en ese sexenio se usó también y en mayor medida la ejecución extrajudicial y la desaparición forzada.

Gráfica 16

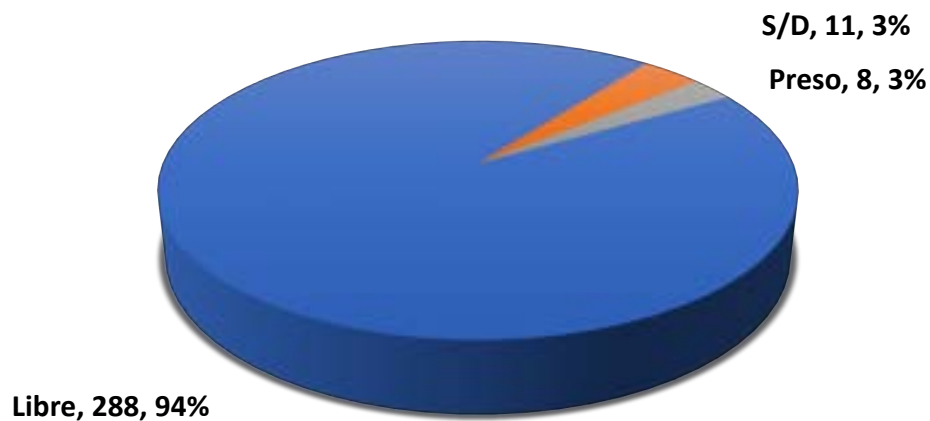
Número de detenciones arbitrarias, por entidad federativa, que fueron cometidas en el periodo que abarca este informe



En este informe podemos destacar que las detenciones arbitrarias tienen un alto número de aparición en Michoacán (la mitad durante el gobierno de Silvano Aureoles por el Partido de la Revolución Democrática, PRD, y la otra mitad durante el gobierno de Alfredo Ramírez por MORENA), con 140 casos, le sigue Puebla (con el gobierno de Barbosa por MORENA) con un lejano número de detenciones arbitrarias, 46, y en tercer lugar está Guanajuato (con el gobierno de Diego Rodríguez por el PAN) con 32 casos de detención arbitraria.

Gráfica 17

Estado actual de las personas detenidas de manera arbitraria en el periodo que abarca este informe



De todas las detenciones arbitrarias documentadas en el periodo que abarca este informe, sólo 8 víctimas de detención arbitraria permanecen actualmente en prisión, la gran mayoría, un 94%, está libre debido a que no hubo elementos para mantenerlos en prisión ni vincularlos a la apertura de una carpeta de investigación. Con respecto a estos datos es importante destacar que, desde el último año del sexenio de EPN, ya se había documentado una tendencia que no se ha modificado en el sexenio de AMLO, sino que se ha consolidado. Recordemos lo que habíamos señalado en el informe de 2018:

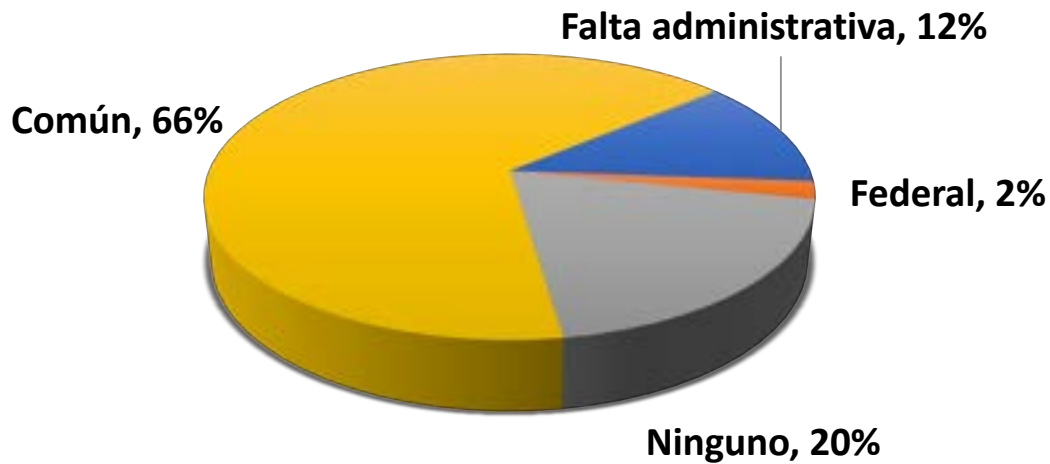
Esto muestra que la tendencia de que las personas que son detenidas de manera arbitraria estén libres sigue en aumento, pues en el informe anterior representaban un 70% de los casos. Esto muestra que la detención arbitraria es utilizada como un mecanismo inmediato para impedir el ejercicio del derecho humano a la protesta, dispersar ejercicios de denuncia política, etc.¹⁸

Es importante destacar que, para cumplir con el objetivo inmediato de impedir el ejercicio del Derecho humano a la protesta y el ejercicio de los distintos derechos que lo componen, en lo que va del sexenio de AMLO no sólo se ha utilizado el mismo mecanismo que en el sexenio de EPN (la detención arbitraria), sino con las mismas tendencias y patrones en cuanto al estado posterior de las víctimas.

¹⁸ ACUDDEH, Comité Cerezo México y Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada, ob.cit., p. 71.

Gráfica 18

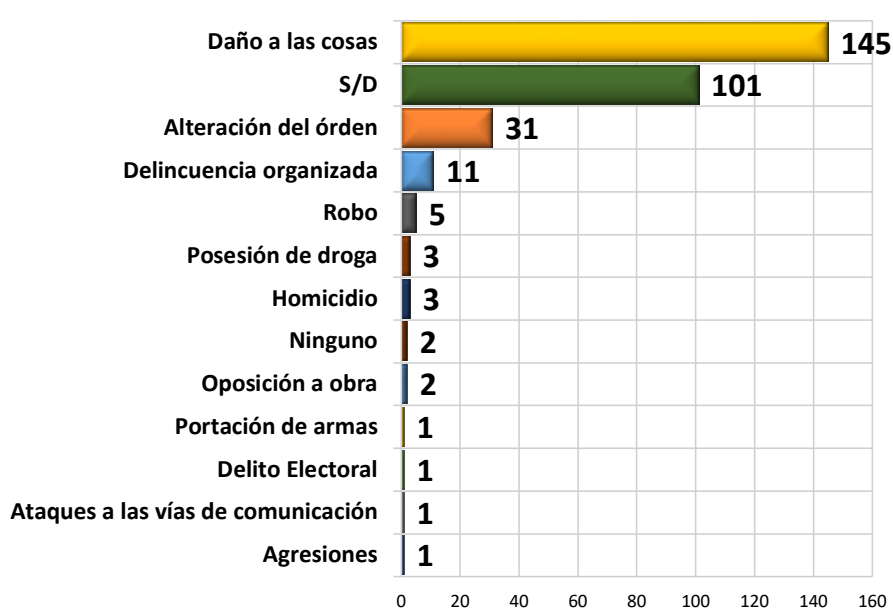
Porcentaje de imputación de delitos, por fuero, de las detenciones arbitrarias cometidas en el periodo que abarca este informe



Aparte del tipo de imputación de delitos por fuero, es importante destacar que, de acuerdo con los datos documentados, sólo en 6 casos, las detenciones arbitrarias fueron cometidas por agentes del orden federal; en 200 casos las detenciones arbitrarias se realizaron bajo delitos del fuero común; mientras que la Policía municipal realizó 92 detenciones arbitrarias y, finalmente, el número más alto de detenciones arbitrarias, que asciende a 209, fueron realizadas por la Policía de entidades federativas bajo el alegato de delitos también del fuero común, lo que representa 66% de las cifras totales.

Gráfica 19

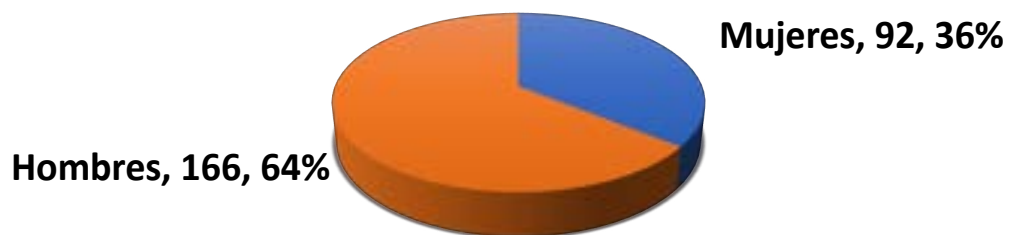
Delitos imputados a los detenidos de manera arbitraria en el periodo que abarca este informe



A diferencia de los dos informes anteriores en que el delito de Motín ocupaba el primer lugar como delito imputado a los defensores de derechos humanos, en el periodo que abarca este informe, 145 personas fueron acusadas del delito de Daño a las cosas, principalmente fueron las detenciones de mujeres en protestas sociales. Como las detenciones ocurrieron en contextos de represiones masivas, los otros delitos que fueron usados para criminalizar y judicializar a los manifestantes fueron Amenazas, Conductas agresivas y Lesiones.

Gráfica 20

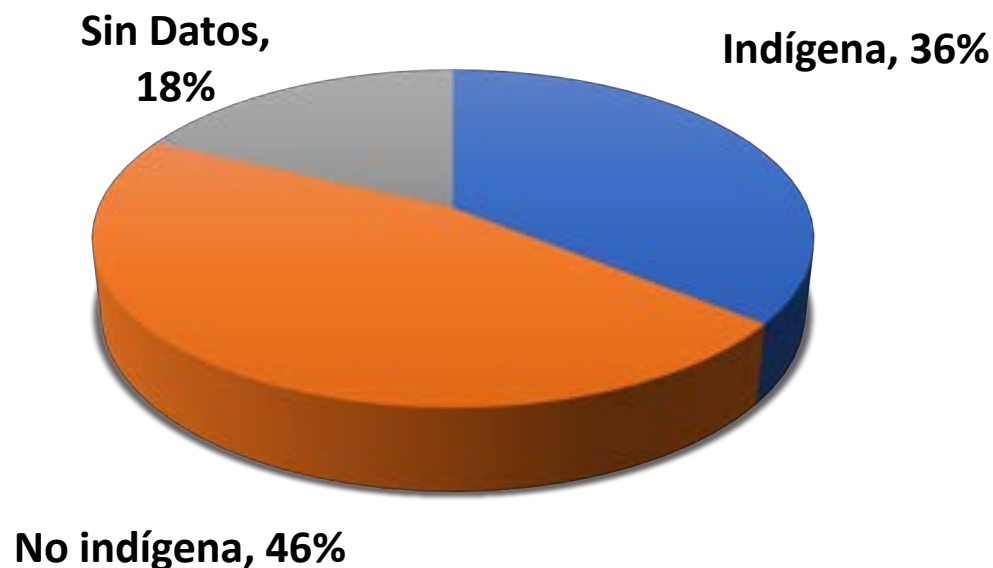
Delitos imputados a los detenidos de manera arbitraria en el periodo que abarca este informe



En los dos informes anteriores la cifra de mujeres víctimas de una detención arbitraria se elevó drásticamente. Usualmente, en informes anteriores, el porcentaje de mujeres y hombres detenidos fluctuaba entre 15-25% de mujeres y 85-75% aproximadamente, en los dos informes anteriores, casi se alcanza una proporción 50%-50% si tomamos en cuenta el sexo de las víctimas de las detenciones arbitrarias, en el presente informe baja un poco el porcentaje de mujeres detenidas de manera arbitraria a un 36%. Esta situación hace notar no sólo la respuesta represiva por parte del Estado a las movilizaciones que convocaron las mujeres para defender sus DH, sino también, que el uso de la detención arbitraria por parte del Estado aumenta, a diferencia de otros informes, en el caso de las mujeres.

Gráfica 21

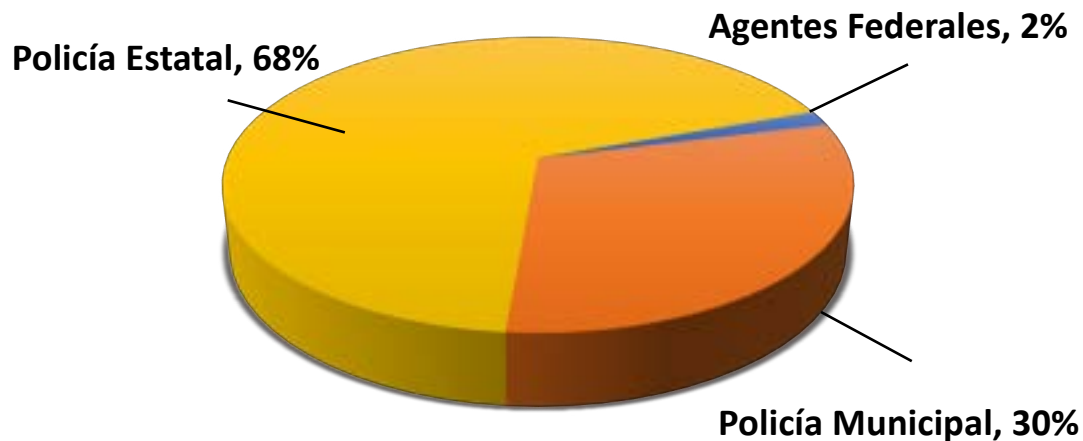
Porcentaje de detenciones arbitrarias, contra indígenas y no indígenas, cometidas en el periodo que abarca este informe



A diferencia de informes anteriores en que era muy difícil obtener el dato de personas indígenas, en esta ocasión, debido a las detenciones arbitrarias en contra de personas indígenas en Michoacán, se alcanza un 36% en el número de personas indígenas víctimas de una detención arbitraria, de las cuales 12 son mujeres, un 46% son mestizos y sólo en 18% de los casos no pudimos obtener dicho dato.

Gráfica 22

Porcentaje de detenciones arbitrarias, por perpetrador, cometidas en el periodo que abarca este informe



Desde los últimos seis meses del periodo presidencial de EPN se mantuvo una fuerte preferencia (igual que en su sexenio) por el uso de la Policía estatal como perpetradora de las detenciones arbitrarias; mientras que en los primeros seis meses de AMLO esta tendencia se consolidó con 97% de casos de detenciones arbitrarias que tenían como perpetrador a la Policía estatal. Actualmente sigue siendo alto el porcentaje de su uso, pues en 68% aparece la Policía de las entidades federativas como el perpetrador de las detenciones arbitrarias, de hecho, esta situación coincide con la política del Gobierno Federal de no reprimir, pues la mayoría de las represiones masivas fueron realizadas por las entidades federativas y no por el Gobierno Federal, en las cuales, las detenciones arbitrarias representan tan solo un 2%. Es decir, los datos muestran que, existen algunos elementos de continuidad del uso de la detención arbitraria en lo que va del sexenio de AMLO con respecto al sexenio de EPN, tal es el caso de la preferencia de comisión de las detenciones arbitrarias por parte de las Policías estatales, la diferencia es que, en el sexenio de EPN esto representaba sólo una preferencia que no implicaba que no hubiera detenciones perpetradas por las fuerzas federales, mientras que en lo que va del sexenio de AMLO la preferencia por las Policías estatales como perpetradores agrega el componente del uso de Policías municipales para cometer las detenciones arbitrarias, lo que supone que este mecanismo se ejecuta fundamentalmente por ellas, quizá una explicación de esta variación es el intento por disminuir el costo político para las fuerzas federales ante estos hechos o bien, que se imponga una lógica represiva estatal.

Gráfica 23

Porcentaje de personas detenidas que denunciaron haber sido torturadas durante la detención arbitraria en el periodo que abarca este informe

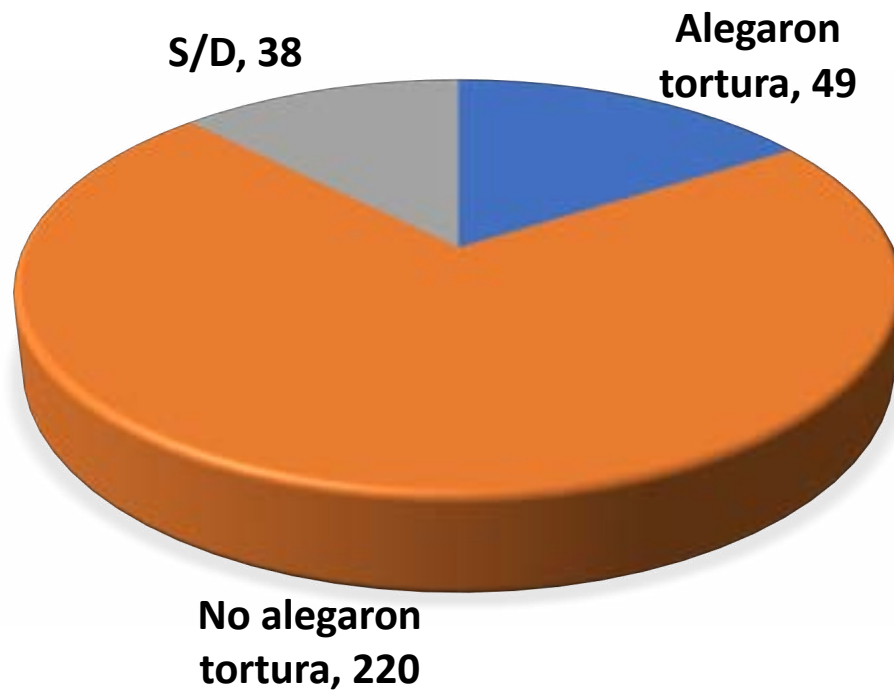


Tabla 3

Listado, por fecha, de detenidos de manera arbitraria en el periodo que abarca este informe

	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Fecha	Estado	Siglas	Derecho Humano defendido
1.	N	N	N	01/06/2021	Puebla	FECSM	Protesta
2.	N	N	N	01/06/2021	Puebla	FECSM	Protesta
3.	N	N	N	01/06/2021	Puebla	FECSM	Protesta
4.	N	N	N	01/06/2021	Puebla	FECSM	Protesta
5.	N	N	N	01/06/2021	Puebla	FECSM	Protesta
6.	N	N	N	01/06/2021	Puebla	FECSM	Protesta
7.	N	N	N	01/06/2021	Puebla	FECSM	Protesta
8.	N	N	N	01/06/2021	Puebla	FECSM	Protesta
9.	N	N	N	01/06/2021	Puebla	FECSM	Protesta
10.	N	N	N	01/06/2021	Puebla	FECSM	Protesta
11.	N	N	N	01/06/2021	Puebla	FECSM	Protesta
12.	N	N	N	01/06/2021	Puebla	FECSM	Protesta
13.	N	N	N	01/06/2021	Puebla	FECSM	Protesta
14.	N	N	N	01/06/2021	Puebla	FECSM	Protesta
15.	N	N	N	01/06/2021	Puebla	FECSM	Protesta
16.	N	N	N	01/06/2021	Puebla	FECSM	Protesta
17.	N	N	N	01/06/2021	Puebla	FECSM	Protesta
18.	N	N	N	01/06/2021	Puebla	FECSM	Protesta
19.	N	N	N	01/06/2021	Puebla	FECSM	Protesta
20.	N	N	N	01/06/2021	Puebla	FECSM	Protesta
21.	N	N	N	01/06/2021	Puebla	FECSM	Protesta
22.	N	N	N	01/06/2021	Puebla	FECSM	Protesta
23.	N	N	N	01/06/2021	Puebla	FECSM	Protesta
24.	N	N	N	01/06/2021	Puebla	FECSM	Protesta
25.	N	N	N	01/06/2021	Puebla	FECSM	Protesta
26.	N	N	N	01/06/2021	Puebla	FECSM	Protesta
27.	N	N	N	01/06/2021	Puebla	FECSM	Protesta
28.	N	N	N	01/06/2021	Puebla	FECSM	Protesta
29.	N	N	N	01/06/2021	Puebla	FECSM	Protesta
30.	N	N	N	01/06/2021	Puebla	FECSM	Protesta
31.	N	N	N	01/06/2021	Puebla	FECSM	Protesta
32.	N	N	N	01/06/2021	Puebla	FECSM	Protesta
33.	N	N	N	01/06/2021	Puebla	FECSM	Protesta
34.	N	N	N	01/06/2021	Puebla	FECSM	Protesta
35.	N	N	N	01/06/2021	Puebla	FECSM	Protesta
36.	N	N	N	01/06/2021	Puebla	FECSM	Protesta
37.	N	N	N	01/06/2021	Puebla	FECSM	Protesta

38.	N	N	N	01/06/2021	Puebla	FECSM	Protesta
39.	N	N	N	01/06/2021	Puebla	FECSM	Protesta
40.	N	N	N	01/06/2021	Puebla	FECSM	Protesta
41.	N	N	N	01/06/2021	Puebla	FECSM	Protesta
42.	N	N	N	01/06/2021	Puebla	FECSM	Protesta
43.	N	N	N	01/06/2021	Puebla	FECSM	Protesta
44.	Díaz	Díaz	Aureliano	14/06/2021	Querétaro	N/A	Protesta
45.	Villegas	Campos	Basilio	14/06/2021	Querétaro	N/A	Protesta
46.	N	N	N (menor de edad)	14/06/2021	Querétaro	N/A	Protesta
47.	Orozco	Aguilera	Rogelio	14/06/2021	Querétaro	N/A	Protesta
48.	Sánchez	Soéñz	Sergio Jerónimo	14/06/2021	Querétaro	N/A	Protesta
49.	S/D	S/D	Ariana	15/06/2021	Querétaro	N/A	Protesta
50.	S/D	S/D	Jeni	26/06/2021	Querétaro	N/A	Protesta
51.	López	Roblero	Martín	28/06/2021	Chiapas	N/A	Propiedad
52.	N	N	N	30/06/2021	Querétaro	N/A	Protesta
53.	N	N	N	30/06/2021	Querétaro	N/A	Protesta
54.	N	N	N	30/06/2021	Querétaro	N/A	Protesta
55.	N	N	N	30/06/2021	Querétaro	N/A	Protesta
56.	N	N	N	30/06/2021	Querétaro	N/A	Protesta
57.	N	N	N	03/07/2021	Veracruz	N/A	Protesta
58.	N	N	N	03/07/2021	Veracruz	N/A	Protesta
59.	N	N	N	03/07/2021	Veracruz	N/A	Protesta
60.	N	N	N	03/07/2021	Veracruz	N/A	Protesta
61.	N	N	N	03/07/2021	Veracruz	N/A	Protesta
62.	Velasco	Soriano	Ángel	07/07/2021	Puebla	MASDIP	Derecho al voto
63.	Nancy	N	N	09/07/2021	Jalisco	FFJ	Protesta
64.	Angélica	N	N	09/07/2021	Jalisco	FFJ	Protesta
65.	Bethzabe	N	N	09/07/2021	Jalisco	FFJ	Protesta
66.	Elia	N	N	09/07/2021	Jalisco	FFJ	Protesta
67.	María	N	N	09/07/2021	Jalisco	FFJ	Protesta
68.	Julieta	N	N	09/07/2021	Jalisco	FFJ	Protesta
69.	Karla	N	N	09/07/2021	Jalisco	FFJ	Protesta
70.	Anel	N	N	09/07/2021	Jalisco	FFJ	Protesta
71.	N	N	N (menor de edad)	09/07/2021	Jalisco	FFJ	Protesta
72.	N	N	N (menor de edad)	09/07/2021	Jalisco	FFJ	Protesta
73.	Sánchez	Huerta	José Luis	29/07/2021	Chiapas	N/A	Educación
74.	Zarate	Bernal	Antonio	17/08/2021	Oaxaca	UCIDE BAC C	Territorio
75.	Canseco	Cruz	Gerardo	03/09/2021	Oaxaca	FPR	Territorio
76.	Cruz	Padilla	José María	03/09/2021	Oaxaca	FPR	Territorio
77.	Canseco	Cruz	Juan Alberto	03/09/2021	Oaxaca	FPR	Territorio
78.	Vázquez	Ortega	Francisco Javier	08/09/2021	Veracruz	N/A	Protesta

DETENCIONES ARBITRARIAS COMETIDAS EN CONTRA DE PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

79.	S/D	S/D	Lucio	08/09/2021	Veracruz	N/A	Protesta
80.	S/D	S/D	Martin	08/09/2021	Veracruz	N/A	Protesta
81.	Muñoz	Valdivieso	Eberth	08/10/2021	Oaxaca	Ucizoni	Propiedad
82.	Valdivieso	Joaquin	Micaela	08/10/2021	Oaxaca	Ucizoni	Propiedad
83.	Torres	Xocolatl	Alejandro	21/11/2021	Puebla	RCZ	Protesta
84.	Torres	S/D	Michel	21/11/2021	Puebla	RCZ	Protesta
85.	Ramon	Cuervas	Andrés	30/11/2021	Veracruz	N/A	Protesta
86.	Rivera	Gómez	Celso	30/11/2021	Veracruz	N/A	Protesta
87.	Raygoza	De los santos	Francisco	30/11/2021	Veracruz	N/A	Protesta
88.	Raygoza	Aniceto	Gaudencio	30/11/2021	Veracruz	N/A	Protesta
89.	Valerio	Acosta	Gilberto	30/11/2021	Veracruz	N/A	Protesta
90.	Sosa	Ortega	Gioendiz	30/11/2021	Veracruz	N/A	Protesta
91.	Delfin	Rivera	Mario	30/11/2021	Veracruz	N/A	Protesta
92.	Ucanga	Prieto	Rafael	30/11/2021	Veracruz	N/A	Protesta
93.	Salomón	Acevedo	Ramón	30/11/2021	Veracruz	N/A	Protesta
94.	Rosado	Salomon	Raul	30/11/2021	Veracruz	N/A	Protesta
95.	Flores	Flores	Sofia	30/11/2021	Veracruz	N/A	Protesta
96.	Paredes	Jiménez	Abelardo	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
97.	Felipe	Pacheco	Abelardo	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
98.	Tzintzun	Jiménez	Abelardo	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
99.	Tzintzun	Calderón	Abelardo	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
100.	Alejo	Agular	Agustin	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
101.	Tapa	Estrada	Ana Delia	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
102.	Jiménez	Pascual	Anastacio	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
103.	Tomás	Jiménez	Andrés	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
104.	Agular	Pacheco	Antonio	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
105.	Agular	Pacheco	Artemio	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
106.	Ramos	Ramírez	Arturo	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
107.	Pérez	Santiago	Balvino	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
108.	Feliciano	Bautista	Berenice	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
109.	Bautista	Cázares	Blanca Karina	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
110.	Iturria	Serrato	Carlos	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
111.	Dimas	Sosa	Carlos	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
112.	Sosa	Dimas	Efrén	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
113.	Pacheco	Pacheco	Efrén	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
114.	Ramírez	Tapia	Erick	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
115.	Télez	Ramos	Erick	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
116.	Télez	Jacobo	Ernesto	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
117.	Santiago	Paredes	Evaristo	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
118.	Téles	Jacobo	Francisco	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
119.	Aguirre	Sosa	Francisco	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta

120.	Ascencio	Serrato	Froylan	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
121.	Ramos	Pacheco	Gilberto	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
122.	González	Matias	Guillermo	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
123.	Canuto	Campos	Hilda	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
124.	Santiago	Jiménez	Horacio	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
125.	Pascual	Pacheco	Hugo	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
126.	Calderón	Ramos	Hugo	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
127.	Santiago	Jiménez	Humberto	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
128.	Cecilio	Alejo	Isidro	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
129.	Calderón	Pacheco	Jimmy	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
130.	Bautista	Sosa	Jorge	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
131.	López	García	Jorge Alejandro	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
132.	Baldemar	Dimas	José	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
133.	Felipe	Sosa	José	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
134.	Calderón	Sosa	José Edgar	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
135.	González	Ramírez	José Gabriel	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
136.	Aguilar	Aguilar	Juan	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
137.	Matias	Bautista	Juan	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
138.	Baltazar	Alejo	Juan	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
139.	Calderón	Nieves	Juan Ángel	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
140.	Ascencio	Ramos	Juan Carlos	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
141.	Calderón	Ramos	Juvenal	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
142.	Sosa	Isidoro	Leopoldo	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
143.	Sosa	Téllez	Luis	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
144.	González	Sosa	Manuel	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
145.	Serrata	Ramos	María	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
146.	Jacobo	Calderón	Miguel Ángel	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
147.	Jiménez	Ramos	Odión	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
148.	Sosa	De La Cruz	Ofelia	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
149.	Dimas	Bautista	Omar	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
150.	Ramírez	Jiménez	Omar	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
151.	Téllez	Sosa	Oscar	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
152.	Tzintzin	Alejo	Pedro	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
153.	Silva	López	Pedro	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
154.	Chautza	Sosa	Ramiro	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
155.	Jacobo	Matias	Ramiro	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
156.	Pacheco	Sosa	Ramiro	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
157.	Nieves	Baltazar	Raúl	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
158.	Cecilio	Aguilar	Reynaldo	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
159.	Pacheco	Santiago	Reynaldo	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
160.	González	Matias	Roberto	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
161.	Esteban	Dimas	Roberto	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta

DETENCIONES ARBITRARIAS COMETIDAS EN CONTRA DE PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

162.	Pacheco	Sosa	Roberto Carlos	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
163.	Sagrero	Pérez	Rodolfo	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
164.	Pacheco	Agular	Rubén	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
165.	Salazar	Pérez	Rubén	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
166.	Valdéz	Pacheco	Rubén	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
167.	Sosa	Mendoza	Santiago	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
168.	Baltazar	Bautista	Valbino	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
169.	Télez	N/A	Victor Manuel	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
170.	Bautista	Cazares	Viridiana	22/01/2022	Michoacán	Ninguna	Protesta
171.	Villalobos	S/D	Alma	31/01/2022	Guanajuato	UPPC	Victimas
172.	Sandoval	Juárez	Jhonatan	31/01/2022	Guanajuato	N/A	Victimas
173.	N	Villalobos	S/D	31/01/2022	Guanajuato	N/A	Victimas
174.	N	Villalobos	S/D	31/01/2022	Guanajuato	N/A	Victimas
175.	N	N	N	04/02/2022	Guerrero	FECSM	Protesta
176.	N	N	N	04/02/2022	Guerrero	FECSM	Protesta
177.	N	N	N	04/02/2022	Guerrero	FECSM	Protesta
178.	N	N	N	04/02/2022	Guerrero	FECSM	Protesta
179.	N	N	N	04/02/2022	Guerrero	FECSM	Protesta
180.	S/D	S/D	Ángel Dair	08/02/2022	Michoacán	ENRVQ	Protesta
181.	Campos	Candelario	Eleazar	08/02/2022	Michoacán	ENRVQ	Protesta
182.	Núñez	S/D	Gabriel	08/02/2022	Michoacán	ENRVQ	Protesta
183.	Vázquez	Cruz	Jaiison Dario	08/02/2022	Michoacán	CREN Arteaga	Protesta
184.	Jaimés	Lerma	Joel Eduardo	08/02/2022	Michoacán	ENRVQ	Protesta
185.	Tinoco	S/D	José Alfredo	08/02/2022	Michoacán	ENRVQ	Protesta
186.	Nava	Rocha	José Miguel	08/02/2022	Michoacán	ENRVQ	Protesta
187.	Uribe	León	Juan	08/02/2022	Michoacán	ENRVQ	Protesta
188.	Paz	S/D	Saniel Alejandro	08/02/2022	Michoacán	ENRVQ	Protesta
189.	Campos	S/D	Victor Iván	08/02/2022	Michoacán	ENRVQ	Protesta
190.	Mendoza	Vázquez	Manuel de Jesús	10/02/2022	Chiapas	FNLS/CNT E	Educación
191.	Cabrera	Hernández	Francisco	11/02/2022	Oaxaca	CNTE	Laborales
192.	Orondo	Chávez	Agustín	14/02/2022	Michoacán	N/A	Protesta
193.	Ralz	Cervantes	Alejandra	14/02/2022	Michoacán	N/A	Protesta
194.	Saucedo	Paz	Aliazar	14/02/2022	Michoacán	N/A	Protesta
195.	Gallegos	García	Alma Delia	14/02/2022	Michoacán	N/A	Protesta
196.	Saucedo	Patricio	Antonio	14/02/2022	Michoacán	N/A	Protesta
197.	Herrera	Meza	Christian Alexia	14/02/2022	Michoacán	N/A	Protesta
198.	Kunes	Diego	David	14/02/2022	Michoacán	N/A	Protesta
199.	Milian	Tafolla	Gonzalo Rafael	14/02/2022	Michoacán	N/A	Protesta
200.	Ochoa	Farías	Jesús	14/02/2022	Michoacán	N/A	Protesta
201.	Chávez	Estrada	José Guadalupe	14/02/2022	Michoacán	N/A	Protesta
202.	Useda	García	José Hugo	14/02/2022	Michoacán	N/A	Protesta

203.	Arciga	Ramírez	José Saúl	14/02/2022	Michoacán	N/A	Protesta
204.	Castro	Bayón	Juan	14/02/2022	Michoacán	N/A	Protesta
205.	Milán	Tafolla	Luis Fernando	14/02/2022	Michoacán	N/A	Protesta
206.	González	Caldenón	Marisol	14/02/2022	Michoacán	N/A	Protesta
207.	Sánchez	Arciga	Marta Arely	14/02/2022	Michoacán	N/A	Protesta
208.	N	N	N (menor de edad)	14/02/2022	Michoacán	N/A	Protesta
209.	N	N	N (menor de edad)	14/02/2022	Michoacán	N/A	Protesta
210.	N	N	N (menor de edad)	14/02/2022	Michoacán	N/A	Protesta
211.	Mediano	Anguano	Pedro	14/02/2022	Michoacán	N/A	Protesta
212.	Solorio	Chávez	Pedro Uri	14/02/2022	Michoacán	N/A	Protesta
213.	Cacias	Velázquez	Rafael	14/02/2022	Michoacán	N/A	Protesta
214.	Milán	Hernández	Rafael	14/02/2022	Michoacán	N/A	Protesta
215.	Quirris	Gaona	Rubén	14/02/2022	Michoacán	N/A	Protesta
216.	Guzmán	Cruz	Gamael	21/02/2022	Michoacán	CNTE	Protesta
217.	N	N	N	21/02/2022	Michoacán	CNTE	Protesta
218.	N	N	N	21/02/2022	Michoacán	CNTE	Protesta
219.	S/D	S/D	Andrea	08/03/2022	Tlaxcala	N/A	Protesta
220.	S/D	S/D	Iván	08/03/2022	Tlaxcala	N/A	Protesta
221.	S/D	S/D	John Fernando	08/03/2022	Nuevo León	S/D	Protesta
222.	S/D	S/D	Josué Daniel	08/03/2022	Nuevo León	S/D	Protesta
223.	N	N	N	08/03/2022	Michoacán	N/A	Protesta
224.	N	N	N	08/03/2022	Michoacán	N/A	Protesta
225.	N	N	N	08/03/2022	Michoacán	N/A	Protesta
226.	N	N	N	08/03/2022	Michoacán	N/A	Protesta
227.	N	N	N	08/03/2022	Michoacán	N/A	Protesta
228.	N	N	N	08/03/2022	Michoacán	N/A	Protesta
229.	N	N	N	08/03/2022	Michoacán	N/A	Protesta
230.	N	N	N	08/03/2022	Michoacán	N/A	Protesta
231.	N	N	N	08/03/2022	Michoacán	N/A	Protesta
232.	N	N	N	08/03/2022	Michoacán	N/A	Protesta
233.	N	N	N	08/03/2022	Michoacán	N/A	Protesta
234.	N	N	N	08/03/2022	Michoacán	N/A	Protesta
235.	N	N	N	08/03/2022	Michoacán	N/A	Protesta
236.	N	N	N	08/03/2022	Michoacán	N/A	Protesta
237.	N	N	N	08/03/2022	Michoacán	N/A	Protesta
238.	N	N	N	08/03/2022	Michoacán	N/A	Protesta
239.	N	N	N	08/03/2022	Michoacán	N/A	Protesta
240.	N	N	N	08/03/2022	Michoacán	N/A	Protesta
241.	N	N	N	08/03/2022	Michoacán	N/A	Protesta
242.	N	N	N	08/03/2022	Michoacán	N/A	Protesta
243.	N	N	N	08/03/2022	Michoacán	N/A	Protesta

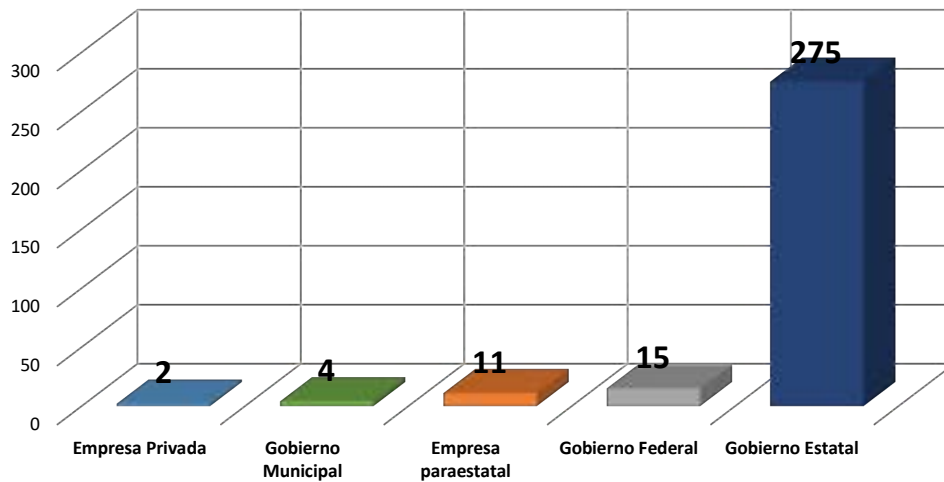
DETENCIONES ARBITRARIAS COMETIDAS EN CONTRA DE PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

244.	N	N	N	08/03/2022	Michoacán	N/A	Protesta
245.	N	N	N	08/03/2022	Michoacán	N/A	Protesta
246.	N	N	N	08/03/2022	Michoacán	N/A	Protesta
247.	N	N	N	08/03/2022	Michoacán	N/A	Protesta
248.	N	N	N	08/03/2022	Michoacán	N/A	Protesta
249.	N	N	N	08/03/2022	Michoacán	N/A	Protesta
250.	N	N	N	08/03/2022	Michoacán	N/A	Protesta
251.	N	N	N	08/03/2022	Tlaxcala	N/A	Protesta
252.	Fuentes	López	Efrain Rey	17/03/2022	Guerrero	CONACOC I	Vida Digna
253.	Carrillo	S/D	Martha Cecilia	10/04/2022	Nuevo León	N/A	Protesta
254.	Alemán	Guerrero	Fraide Deyanira	11/04/2022	Nuevo León	N/A	Protesta
255.	Acevedo,	García	Andrea	14/04/2022	Morelos	N/A	Protesta
256.	Peña	González	Armando Manuel	14/04/2022	Morelos	N/A	Protesta
257.	Robles	S/D	Fernanda	14/04/2022	Morelos	N/A	Protesta
258.	Fragoso	S/D	Jonás	14/04/2022	Morelos	N/A	Protesta
259.	Montaño	Mondragón	Magnolia	14/04/2022	Morelos	N/A	Protesta
260.	Aguilar	López	Raiza	14/04/2022	Morelos	N/A	Protesta
261.	S/D	S/D	Arelí	15/04/2022	Ciudad de México	BN	Mujeres
262.	S/D	S/D	Karla	15/04/2022	Ciudad de México	BN	Mujeres
263.	S/D	S/D	Magda	15/04/2022	Ciudad de México	BN	Mujeres
264.	N	N	N	01/05/2022	Guanajuato	N/A	Protesta
265.	N	N	N	01/05/2022	Guanajuato	N/A	Protesta
266.	N	N	N	01/05/2022	Guanajuato	N/A	Protesta
267.	N	N	N	01/05/2022	Guanajuato	N/A	Protesta
268.	N	N	N	01/05/2022	Guanajuato	N/A	Protesta
269.	N	N	N	01/05/2022	Guanajuato	N/A	Protesta
270.	N	N	N	01/05/2022	Guanajuato	N/A	Protesta
271.	N	N	N	01/05/2022	Guanajuato	N/A	Protesta
272.	N	N	N	01/05/2022	Guanajuato	N/A	Protesta
273.	N	N	N	01/05/2022	Guanajuato	N/A	Protesta
274.	N	N	N	01/05/2022	Guanajuato	N/A	Protesta
275.	N	N	N	01/05/2022	Guanajuato	N/A	Protesta
276.	N	N	N	01/05/2022	Guanajuato	N/A	Protesta
277.	N	N	N	01/05/2022	Guanajuato	N/A	Protesta
278.	N	N	N	01/05/2022	Guanajuato	N/A	Protesta
279.	N	N	N	01/05/2022	Guanajuato	N/A	Protesta
280.	N	N	N	01/05/2022	Guanajuato	N/A	Protesta
281.	N	N	N	01/05/2022	Guanajuato	N/A	Protesta
282.	N	N	N	01/05/2022	Guanajuato	N/A	Protesta
283.	N	N	N	01/05/2022	Guanajuato	N/A	Protesta

284.	N	N	N	01/05/2022	Guanajuato	N/A	Protesta
285.	N	N	N	01/05/2022	Guanajuato	N/A	Protesta
286.	N	N	N	01/05/2022	Guanajuato	N/A	Protesta
287.	N	N	N	01/05/2022	Baja California	N/A	Protesta
288.	N	N	N	01/05/2022	Baja California	N/A	Protesta
289.	N	N	N	01/05/2022	Baja California	N/A	Protesta
290.	N	N	N	01/05/2022	Baja California	N/A	Protesta
291.	N	N	N	01/05/2022	Baja California	N/A	Protesta
292.	N	N	N	01/05/2022	Baja California	N/A	Protesta
293.	N	N	N	01/05/2022	Baja California	N/A	Protesta
294.	N	N	N	01/05/2022	Baja California	N/A	Protesta
295.	N	N	N	01/05/2022	Baja California	N/A	Protesta
296.	N	N	N	01/05/2022	Baja California	N/A	Protesta
297.	N	N	N (menor de edad)	01/05/2022	Guanajuato	N/A	Protesta
298.	N	N	N (menor de edad)	01/05/2022	Guanajuato	N/A	Protesta
299.	N	N	N (menor de edad)	01/05/2022	Guanajuato	N/A	Protesta
300.	N	N	N (menor de edad)	01/05/2022	Guanajuato	N/A	Protesta
301.	N	N	N (menor de edad)	01/05/2022	Guanajuato	N/A	Protesta
302.	Pérez	Dominguez	Agustín	29/05/2022	Chiapas	N/A	Territorio
303.	Velasco	Agular	Juan	29/05/2022	Chiapas	N/A	Territorio
304.	Sántiz	Cruz	Manuel	29/05/2022	Chiapas	CDHS/IE	Territorio
305.	Pérez	Dominguez	Agustín	31/05/2022	Chiapas	N/A	Territorio
306.	Velasco	Agular	Juan	31/05/2022	Chiapas	N/A	Territorio
307.	Sántiz	Cruz	Manuel	31/05/2022	Chiapas	CDHS/IE	Territorio

Gráfica 24

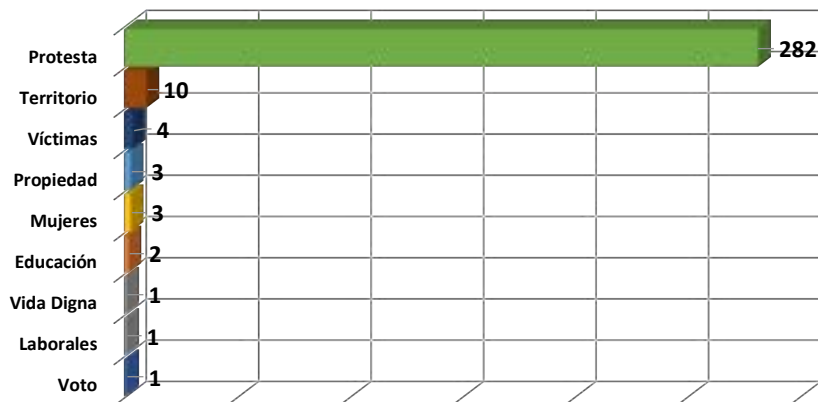
Número de detenciones arbitrarias, por beneficiario, cometidas en el periodo que abarca este informe



Como podemos observar en esta gráfica, los gobiernos de las entidades federativas son los que más se han beneficiado del uso de las detenciones arbitrarias; en segundo lugar, está el Gobierno Federal y, en tercer lugar, las empresas paraestatales, en este caso PEMEX.

Gráfica 25

Principal derecho humano defendido por las víctimas de detención arbitraria cometidas en el periodo que abarca el informe



Como desde hace tres años, y en el sexenio de EPN, el uso de la detención arbitraria como parte de la estrategia de represión política tiene como fin, fundamentalmente, frenar, desarticular o destruir el ejercicio al Derecho humano a la protesta. En un segundo lugar, también son víctimas de detención arbitraria quienes defienden los derechos humanos ligados al territorio.

Conclusiones

Nuevamente, son las corporaciones de las entidades federativas las principales perpetradoras de las VDH por detenciones arbitrarias, quienes utilizan este mecanismo como herramienta de control político para, ya dijimos, frenar, desarticular o destruir el derecho humano a la protesta social particularmente.

También es claro que las políticas represivas de los gobiernos locales de las entidades federativas como las de Michoacán, Puebla y Guanajuato, primeros lugares en el número de detenciones arbitrarias, utilizan la comisión de detenciones arbitrarias, esto, que en la documentación de los primeros años del sexenio de AMLO interpretamos como la imposición de lógicas específicas en territorios locales por la diferencia de partidos políticos en los distintos órdenes de gobierno, parece mostrar que tal hipótesis era falsa, pues en dos de las tres entidades federativas con más uso de la detención arbitraria gobiernan, a nivel estatal, representantes de MORENA, debido a ello, comenzamos a explorar la posibilidad de que una hipótesis más correcta para interpretar estos datos es que, al menos en el uso del mecanismo de la detención arbitraria, el patrón implique que existe una preferencia por utilizar a las fuerzas locales (Policía estatal y municipal) y no a las federales, para que asuman los costos de la represión, dispersión y desarticulación del ejercicio del Derecho humano a la protesta. Sin embargo, eso no le quita responsabilidad al Estado mexicano a nivel Federal, pues es ésta la máxima institución encargada de salvaguardar los DH de cualquier persona en el país.

Otro elemento que sostiene esta posible explicación es que se observa que la política del Gobierno Federal con respecto a las detenciones arbitrarias consiste en permitir, propiciar y mantener la impunidad en la mayoría de los casos (al menos por omisión), al pretextar que las detenciones arbitrarias ocurridas en las entidades federativas no son de su competencia. Sin embargo, tal argumento va en contra de lo estipulado en los instrumentos de DH reconocidos internacionalmente, que indican que todas las VDH deben ser investigadas independientemente de si ocurrieron en el periodo de las autoridades que componen al Estado actual o por autoridades de otros niveles de gobierno.

El Gobierno Federal pretexta la división de poderes y la independencia de las entidades federativas para no tomar cartas en el asunto de las detenciones arbitrarias y el uso de la prisión por motivos políticos, no obstante que, desde los DH, la

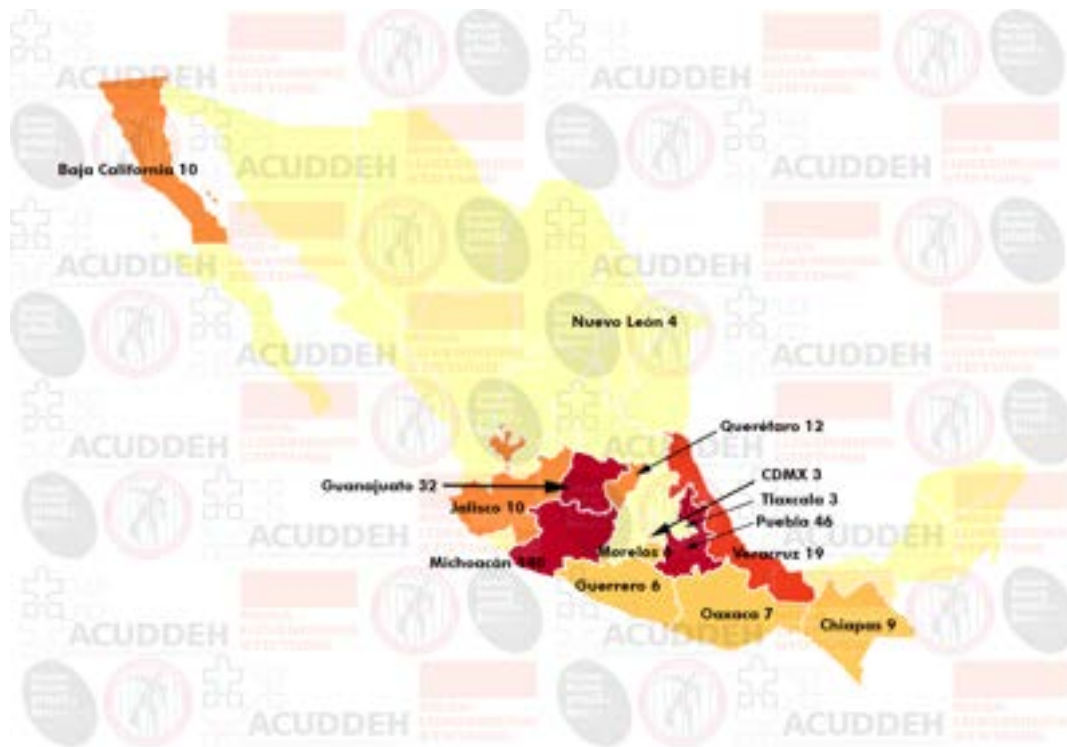
responsabilidad de una detención arbitraria, en última instancia la tiene el Gobierno Federal, ya que debería, inmediatamente al tener conocimiento de que están ocurriendo este tipo de VDH, no sólo no intervenir para evitarlas o detenerlas, pero, como se ha visto, en muchas ocasiones repite las narrativas de las entidades federativas que reproducen la criminalización y judicialización de los presos por motivos políticos y “olvida” que las leyes generales son obligatorias ante los niveles Federal, Estatal y Municipal.

Es claro que los acuerdos políticos para mantener la gobernabilidad en el país pasan por los “pactos” con las fuerzas que ayudaron al presidente a llegar al poder y seguir ganando gubernaturas en el país, pero también es claro que poner sobre los DH estos pactos, implica mantener la impunidad en contra de actores de las entidades federativas que sistemáticamente atacan al pueblo organizado, es decir implica no cumplir, al menos por omisión, con sus responsabilidades en materia de derechos humanos. Y también hacen responsable al Gobierno Federal legalmente, políticamente y moralmente de la VDH que se comenten.

El último elemento que es fundamental señalar en las conclusiones es que, si bien existe una pequeña diferencia en el patrón de perpetrador preferido para cometer las detenciones arbitrarias (al agregar a las Policías municipales), en otros aspectos, el uso de este mecanismo en lo que va del sexenio de AMLO supone una clara continuidad con patrones del sexenio de EPN, pues para cumplir con el objetivo inmediato de impedir el Derecho humano a la protesta (reunión, organización, manifestación y libertad de expresión) se prefiere el uso de la detención arbitraria, misma que se implementa, del mismo modo que en el sexenio de EPN en contra de personas defensoras de derechos humanos que, en su mayoría, se encuentran libres sin cargo alguno, pues el objetivo no era castigar su participación política con la prisión, sino evitar que ejercieran el derecho humano a la Protesta.

Mapa 2

Detenciones arbitrarias, por entidad federativa, cometidas en el periodo que abarca el informe



Ejecuciones extrajudiciales cometidas en contra de personas defensoras de los derechos humanos





Definiciones básicas

¿Qué es una ejecución extrajudicial?

Una ejecución extrajudicial ocurre:

[...] cuando cualquier agente estatal [...] por comisión o por aquiescencia (cuando mandatan a particulares)] priva arbitrariamente de la vida de una o más personas, motivado por un objetivo o finalidad política, y donde normalmente cuenta con la orden, autorización expresa o la colaboración de la institucionalidad estatal para la que sirve. En estos casos, el responsable cuenta con el cobijo y la colaboración institucional, tanto para consumir el delito, como para procurarse la impunidad posterior.¹⁹

Cabe mencionar que no todo homicidio cometido por un servidor público es una ejecución extrajudicial, así los elementos que distinguen una ejecución extrajudicial de un homicidio cometido por un servidor público son los siguientes:

- Por imprudencia, impericia, negligencia o violación del reglamento
- En legítima defensa
- En combate dentro de un conflicto armado
- Al hacer uso racional, necesario y proporcionado de la fuerza como encargados de hacer cumplir la ley

Cuando un homicidio ocurre bajo cualquiera de estas cuatro situaciones no estaríamos hablando de ejecución extrajudicial.

La ejecución extrajudicial es considerada una violación grave de derechos humanos debido a que atenta, de forma directa, contra el Derecho a la vida que se encuentra reconocido en los artículos 1, 10 y 14 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Art. 3 de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* y de la *Declaración de la convención americana de derechos humanos*, y en el Artículo 6 de la

¹⁹ Henderson, Humberto, "La ejecución extrajudicial o el homicidio en las legislaciones de América Latina", *Revista del Instituto Interamericano de Derechos Humanos*, Vol. 43., 2006, pp.281-298, p. 284, archivo electrónico disponible en <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/iidh/cont/43/pr/pr10.pdf> consultado el 02 de junio de 2022.

Convención sobre los derechos del niño y el Pacto de derechos civiles y políticos.

En 1992, la relatoría especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias asumió también todos aquellos casos en los que se ha violado el Derecho a la vida. En ese mismo año se establecieron los mandatos de la relatoría especial que incluyen: examinar situaciones de ejecución sumaria y arbitraria para presentar informes y observaciones, responder a casos donde sea inminente o exista la amenaza de ejecuciones de este tipo, dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por la relatoría especial durante sus visitas, poner especial atención a ejecuciones sumarias o arbitrarias cometidas contra personas defensoras de derechos humanos y vigilar el cumplimiento de normas internacionales en este rubro, entre otras.

Por lo tanto, la relatoría especial de la ONU en ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias se encarga de hacer denuncias acerca de estos casos, de realizar visitas a los países, de elaborar recomendaciones y de presentar un informe anual acerca de su materia de trabajo ante la ONU.

Fundamentos en instancias internacionales y nacionales con respecto a la detención arbitraria

Los instrumentos internacionales que proporcionan un marco normativo para el tema de las ejecuciones extrajudiciales son, fundamentalmente, los siguientes:

- *La Declaración Universal de los Derechos Humanos*
- *El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*
- *Convención sobre los derechos de los Niños*
- *Principios relativos a una eficaz prevención e investigación de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias* (aprobado por el Consejo Económico y Social en su resolución 1989/65)

A nivel nacional, aunque el Derecho a la vida no está mencionado de manera explícita en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, el Artículo 1, a partir de la reforma de 2011, sostiene que:

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en

*todo tiempo a las personas la protección más amplia.*²⁰

Antecedentes

Como hemos detallado en informes anteriores, a partir del año 2008, el Estado mexicano, representado por el ex presidente Felipe Calderón Hinojosa, aparentemente reinició el uso de la ejecución extrajudicial como un componente importante de la mal denominada estrategia de “guerra contra el narcotráfico y la delincuencia organizada”. Sin embargo, como hemos mostrado en informes anteriores, tal estrategia no tenía el objetivo de frenar al narcotráfico y la delincuencia organizada, sino que en realidad encubría un violento proceso de reorganización de la economía ilegal (con la que el Estado históricamente ha mantenido vínculos) y el despliegue de una guerra contra el pueblo cuyo objetivo fue implementar estrategias de control social, represión política y contrainsurgencia para aniquilar el descontento y oposición a la profundización de las medidas de corte neoliberal. Así, la ejecución extrajudicial, la cual, siempre había sido usada por los diferentes gobiernos mexicanos de sexenios anteriores como componente de la estrategia contrainsurgente, comenzó a ser usada, de manera sistemática y generalizada a nivel nacional, en estrategias de control social y de represión política con la finalidad de eliminar físicamente a la disidencia social y controlar mediante el terror a la población, este uso tuvo el objetivo de profundizar, de manera acelerada, las medidas económicas neoliberales de los sexenios de FCH y EPN.

Datos duros

Son 28 los casos documentados de ejecuciones extrajudiciales cometidas en contra de personas defensoras de DH en el periodo que abarca este informe. Para poder evaluar esta cifra, es necesario recordar que en los primeros seis meses del gobierno de AMLO se cometieron 18 ejecuciones extrajudiciales en contra de personas defensoras de derechos humanos y en el pasado informe sólo hubo 18 casos de ejecución extrajudicial.

²⁰ *Título Primero. Capítulo I. De los Derechos humanos y sus Garantías*, versión electrónica disponible en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/1.pdf> consultado el 02 de junio de 2022.

Gráfica 26

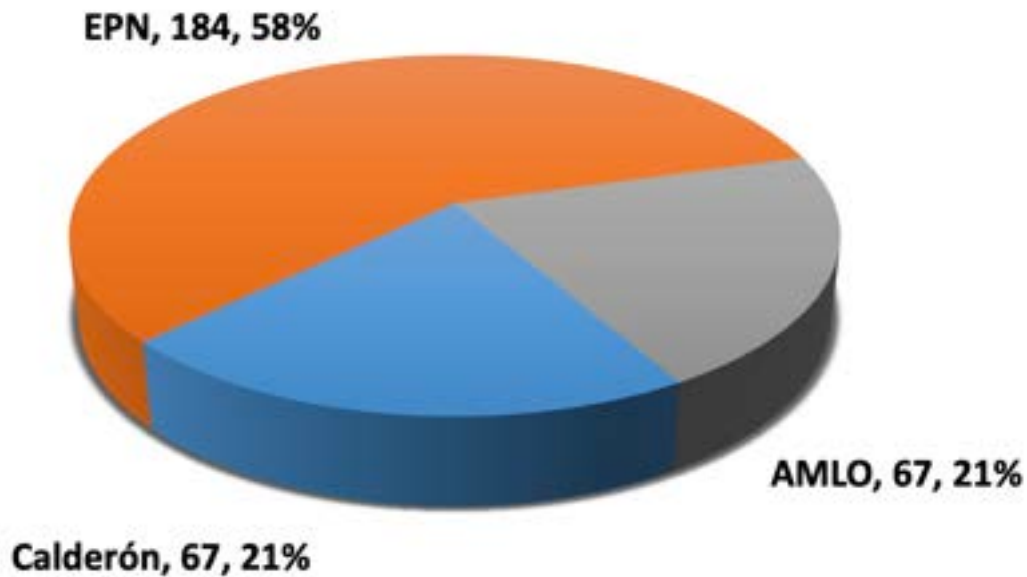
Número de ejecuciones extrajudiciales, por año, del sexenio de FCH 2006-2012, del sexenio de EPN y de lo que va del sexenio de AMLO



De acuerdo con las cifras presentadas en esta gráfica, el número de personas defensoras de DH víctimas de una ejecución extrajudicial en el periodo que va del gobierno de AMLO había decrecido ligeramente en los años 2019 y 2020, cosa que no sucedió en el año 2021, en el que se contabilizaron 25 casos de esta grave VDH, y de enero a mayo del presente año se han cometido 12 casos de ejecución extrajudicial, lo que nos hace presumir que, de mantenerse la tendencia observada en el último año y medio, su uso en contra de personas defensoras de derechos humanos seguirá en ascenso. Debemos, nuevamente, aclarar que estas ejecuciones extrajudiciales se realizaron con una motivación política, es decir, con la intención de castigar a las personas defensoras de derechos humanos por la labor que estaban realizando, así como para frenar y/o desarticular la lucha organizada de proyectos, organizaciones o grupos a los que pertenecían las personas defensoras de derechos humanos, en este sentido el objetivo y finalidad del uso del mecanismo es el mismo que en los dos sexenios anteriores, aunque es evidente que existe una modificación en el número o frecuencia, que disminuye, de su uso.

Gráfica 27

Número y porcentaje de ejecuciones extrajudiciales cometidas en el sexenio de FCH 2006-2012, de EPN 20012-2018 y de lo que va del sexenio de AMLO



Con esta gráfica podemos ver dos sexenios y tres años y medio del sexenio que cursamos actualmente, si nuestro punto de comparación es el sexenio de Calderón, podemos ver que en el sexenio de EPN se triplicó el número de víctimas de ejecución extrajudicial, mientras que, en el sexenio que cursamos, el número de ejecuciones extrajudiciales cometidas representa ya el 100% de las cometidas durante todo el sexenio de FCH y el 21% del total de víctimas de ejecución extrajudicial del periodo de los últimos años que se representan en la gráfica 26.

Gráfica 28

Ejecuciones extrajudiciales, por entidad federativa, cometidas en el periodo que abarca este informe

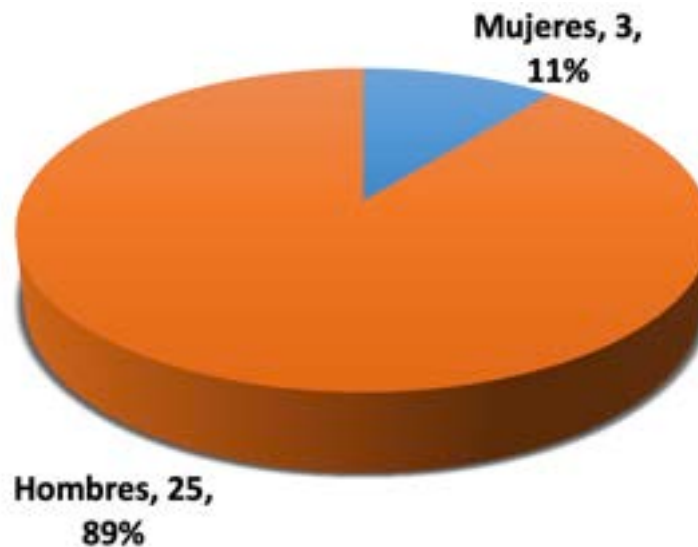


En el periodo que abarca este informe, la entidad federativa con mayor número de ejecuciones extrajudiciales es, como en el informe anterior, Oaxaca con 8 casos (donde gobierna Alejandro Mural por el PRI), le sigue Morelos (donde gobierna Cuauhtemoc Blanco por MORENA), Sonora (Francisco Durazo por MORENA) y Puebla (donde gobierna Miguel Barbosa por MORENA) con 3 casos, Michoacán (donde gobierna Alfredo Ramírez por MORENA), Chiapas (donde gobierna Rutilio Escandón por MORENA) y Guerrero (donde gobierna Evelyn Salgado por MORENA) con 2 casos y Colima (Índira Vizcaíno por MORENA), Veracruz (donde gobierna Cuitláhuac García por MORENA), Baja California (donde gobierna Marina Ávila por MORENA), Hidalgo (donde gobierna Omar Fayad por el PRI) y Chihuahua (donde gobierna María Eugenia Campos por el PAN) con un solo caso, significativamente Guerrero y Chiapas, que usualmente ocupaban los tres primeros lugares en informes anteriores aparece con dos víctimas en el presente informe, pero hay que tener en cuenta que en esas mismas entidades federativas aumentó el número de otras VDH cometidas contra las personas defensoras de los derechos humanos.

Las cifras que hemos presentado en los informes anteriores, incluyendo este, nos indican que la tendencia, hasta el informe anterior, era ligeramente decreciente en el uso de este mecanismo de represión política en contra de las personas defensoras de derechos humanos, situación que se invierte en el periodo de documentación que abarca este informe y que alcanza ya las mismas cifras que en todo el periodo de FCH, aunque efectivamente es aún un tercio de las cometidas en el sexenio de EPN.

Gráfica 29

Número y porcentaje de ejecuciones extrajudiciales, por sexo, cometidas en el periodo que abarca este informe



Durante este periodo tres mujeres fueron víctimas de ejecución extrajudicial, de las cuales una era una indígena Triqui, mientras que 25 hombres fueron víctimas de esta grave violación a los derechos humanos.

Gráfica 30

Número de ejecuciones extrajudiciales, contra indígenas y no indígenas, cometidas en el periodo que abarca el informe

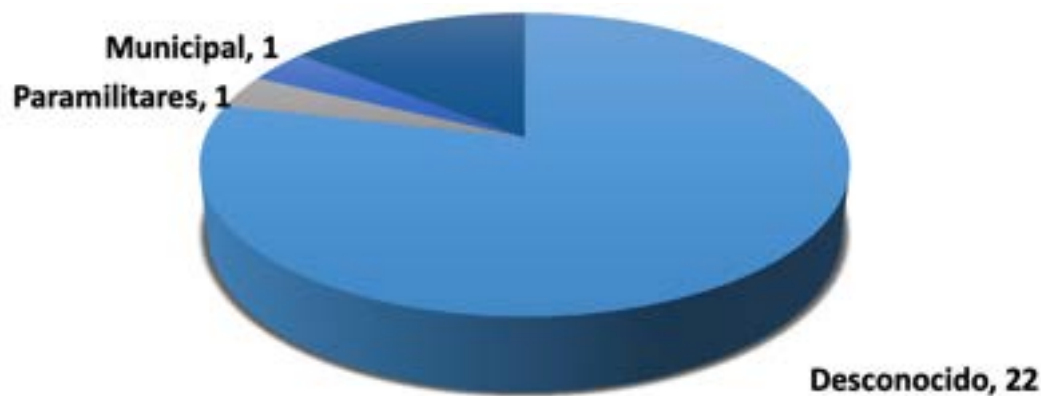


Como en los dos informes anteriores la mayoría de las ejecuciones extrajudiciales ocurrieron en contra de personas no indígenas.

De las personas indígenas defensoras de derechos humanos víctimas de una ejecución extrajudicial, 5 son Triquis, de éstas una es mujer; 2 Tzotziles, 2 Yaquis, un Ñañhu y 2 más de quienes no pudimos obtener a qué nación pertenecían, cabe resaltar que, por primera vez, documentamos el caso de un afrodescendiente, víctima de una ejecución extrajudicial.

Gráfica 31

Número y porcentaje de ejecuciones extrajudiciales, por perpetrador, cometidas en el periodo que abarca el informe



Tan sólo en un caso, del total de ejecuciones extrajudiciales, el perpetrador fue un grupo paramilitar ligado a autoridades de una entidad federativa; en un caso más, la Policía municipal (en Coyomeapan, Puebla, donde gobierna MORENA) directamente cometió una ejecución extrajudicial; mientras que la Policía estatal de Puebla cometió cuatro ejecuciones extrajudiciales en un solo evento y en los veintidós casos restantes no se pudo identificar al perpetrador, pero repetimos, como siempre, que el no poder identificar al perpetrador no quiere decir que éstos no obedecían a algún agente de estado, pues como se advierte en nuestra metodología, en estos casos se ha analizado el contexto, y esa información ha sido cruzada con los casos que las personas defensoras de derechos humanos acompañaban o la labor específica que realizaban como defensores víctimas de la ejecución extrajudicial, también se revisa si hubo amenazas o ataques previos y quiénes fueron los perpetradores de los incidentes previos, con todos esos elementos, podemos asegurar que en estos casos el perpetrador tuvo relación con el Estado.

Es importante llamar la atención del lector en el hecho de que, nuevamente, como en el sexenio de EPN, el alto número de casos donde se desconoce al perpetrador se puede explicar debido a que este tipo de graves violaciones a los derechos humanos se ejecutan justo con la intención de ocultar la responsabilidad por comisión o aquiescencia de agentes de estado en las ejecuciones extrajudiciales con el objetivo de que no impliquen un costo político muy elevado al Estado mismo.

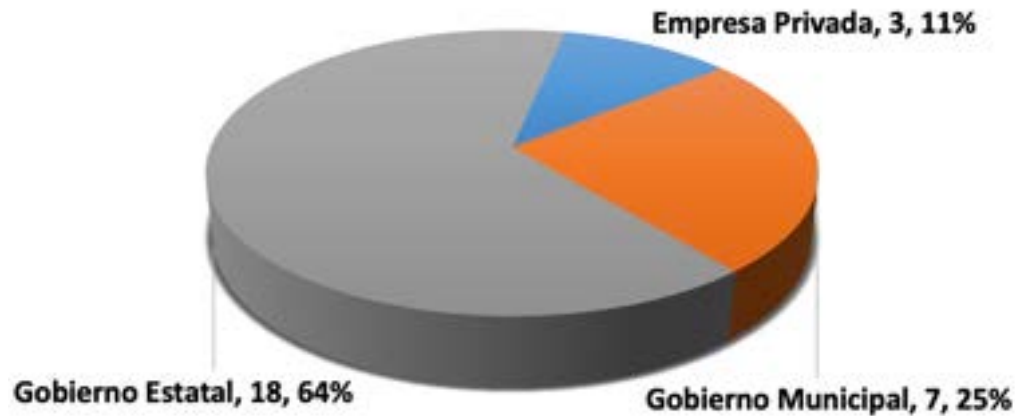
Tabla 4

Listado, por fecha, de las ejecuciones extrajudiciales cometidas en el periodo que abarca el informe

	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Fecha	Estado	Siglas y/o perfil
1.	Rojo	Valencia	Tomás	01/06/2021	Sonora	Yaqui
2.	Domínguez	Mendoza	Luis Urbano	09/06/2021	Sonora	Yaqui
3.	Coctecón	Rendón	Julio César	15/06/2021	Guerrero	CRAC
4.	Hernández	Regino	Leobardo	15/06/2021	Hidalgo	N/A
5.	De Jesús	Gutiérrez	Federico	23/06/2021	Oaxaca	MULT
6.	Martínez	Merino	Oliverio	28/06/2021	Oaxaca	MULT
7.	De Jesús	Hernández	Flor	28/06/2021	Oaxaca	MULT
8.	Díaz	Valdéz	David	03/07/2021	Colima	Ambientalista
9.	Pérez	López	Simón Pedro	05/07/2021	Chiapas	Abejas
10.	Ramos	Gurrola	Gladys Aranza	15/07/2021	Sonora	CGB5
11.	Romero	Flores	Jacinto	19/08/2021	Veracruz	OS
12.	Morales	Vázquez	Rodrigo	02/09/2021	Morelos	APPM
13.	Cartas	Pérez	Manuel	03/09/2021	Oaxaca	FPR
14.	García	Zagal	Alejandro	07/09/2021	Morelos	DH al agua
15.	Sántiz	Jiménez	Domingo	16/09/2021	Chiapas	BAE2LN
16.	Álvarez	González	Marcelino	16/12/2021	Oaxaca	MULT
17.	Maldonado	López	Lourdes	23/01/2022	Baja California	Periodista
18.	Toledo		Roberto	31/01/2022	Michoacán	Periodista
19.	Vázquez	Domínguez	Francisco	11/02/2022	Morelos	ASURCO
20.	Baldenegro		José Trinidad	07/03/2022	Chihuahua	Ecologista
21.	Linares	López	Armando	15/03/2022	Michoacán	Periodista
22.	Merino	Flores	Iván	20/03/2022	Oaxaca	API
23.	Ortiz		Luis Donato	28/04/2022	Guerrero	CC
24.	Barrera	Herrera	Teófilo	09/05/2022	Puebla	UPC
25.	Carrera	Reyes	Marcelo	09/05/2022	Puebla	UPC
26.	Herrera (Menor de edad)	Raymundo	Omar	09/05/2022	Puebla	UPC
27.	Pérez	Martínez	Luciano	12/05/2022	Oaxaca	MULT
28.	Valdovino	Fuentes	Humberto	23/05/2022	Oaxaca	UCIDEBACC

Gráfica 32

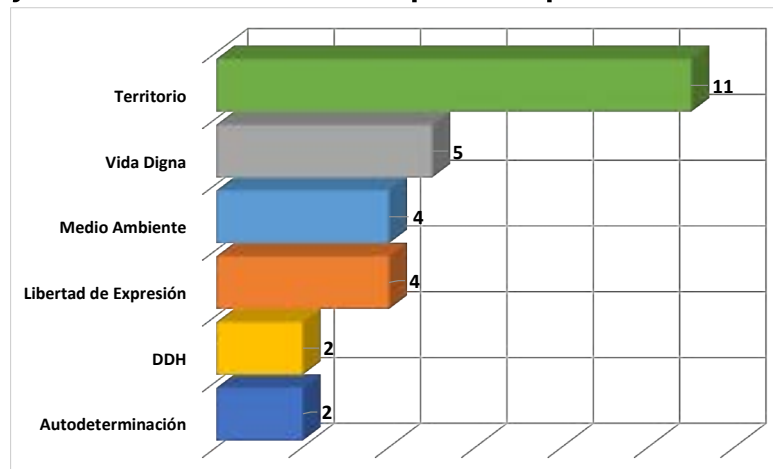
Porcentaje y número de ejecuciones extrajudiciales, por beneficiario, cometidas en el periodo que abarca el informe



El hecho de que haya tres casos en los que el uso de la ejecución extrajudicial haya beneficiado a igual número de empresas privadas no quiere decir que fue la empresa la perpetradora, ya que entonces no sería una ejecución extrajudicial, sino un homicidio del fuero común, sin embargo, sí es un dato bastante importante notar que una ejecución extrajudicial beneficie a un actor privado. Como se puede observar, no tenemos datos de que ninguna de las ejecuciones extrajudiciales documentadas en este informe beneficie directamente al Gobierno Federal, aunque no sabemos si hay beneficio indirecto. Sin embargo, podemos observar que los principales beneficiarios de las ejecuciones extrajudiciales son los gobiernos estatales y municipales.

Gráfica 33

Principal derecho humano defendido por las víctimas de las ejecuciones extrajudiciales cometidas en el periodo que abarca este informe



Es claro que las personas defensoras de derechos humanos más atacadas son las relacionadas con la defensa del territorio, y si sumamos el número de víctimas de ejecución extrajudicial por la defensa de los derechos del medio ambiente, lo que da un total de 15 personas defensoras de derechos humanos víctimas de esta grave VDH, tenemos más del 50% del total de defensores que, durante el periodo que abarca este informe, sufrieron de la ejecución extrajudicial. Además, hay que destacar que cinco personas defensoras de derechos humanos eran miembros de grandes organizaciones que luchan por muchos derechos que hemos enmarcado en el Derecho a una vida digna; cuatro eran periodistas, una de ellas mujer; dos defensores del Derecho a defender derechos humanos y otros 2, luchaban por la autodeterminación de sus pueblos.

Conclusiones

Los datos del uso del mecanismo de la ejecución extrajudicial en el periodo que abarca este informe muestran que el mecanismo, en lo que va del sexenio de AMLO, tiende hacia un aumento y que se despliega con los mismos objetivos que en los sexenios de FCH y EPN, aniquilar, destruir y eliminar a las organizaciones de personas defensoras de derechos humanos. Además, comparte, con las estrategias del sexenio de EPN la preferencia por el uso de perpetradores desconocidos. Sin embargo, aunque el mecanismo se despliega con los mismos fines que en sexenios anteriores, existen cambios importantes en el patrón de su uso: a diferencia de los otros sexenios en donde se usaba principalmente en contra de las personas defensoras de derechos humanos como los de los pueblos indígenas, el Derecho a la libertad de expresión, el Derecho a elecciones libres y democráticas y el Derecho a la seguridad humana, en lo que va del sexenio de AMLO este mecanismo se concentra en contra de las personas defensoras del Derecho al Territorio, el Derecho al Medio Ambiente, el Derecho a la vida digna y el Derecho a la libertad de expresión. Como vemos, en el patrón de las personas defensoras contra las que se despliega este mecanismo, sólo se mantiene el de las personas defensoras del Derecho humano a la libertad de expresión que estaba presente ya en la estrategia de EPN, pero existe un cambio importante en el tipo de derechos humanos que defendían las personas víctimas de ejecución extrajudicial

El discurso del Gobierno Federal y su práctica de ejecuciones extrajudiciales tiene una aparente congruencia, es decir, desde el Gobierno Federal no hay responsables de esta práctica o por lo menos no hay datos que indiquen su responsabilidad por comisión o aquiescencia en ninguna ejecución extrajudicial, lo que no los exime de su responsabilidad (por omisión) en todas las ejecuciones extrajudiciales ocurridas a nivel estatal o municipal, ya que como representación del Estado mexicano, son responsables de cualquier violación al Derecho a la vida de cualquier persona

defensora de derechos humanos. No es como ha dicho el presidente (AMLO) que el Estado mexicano actualmente no comete violaciones a los derechos humanos y que es otro actor, lo que contraviene la teoría fundamental de los derechos humanos que dice que sólo el Estado viola los derechos humanos, otros actores desligados del Estado solo cometen delitos.

En este informe, las principales autoridades responsables en las zonas donde se cometen las ejecuciones extrajudiciales, son las entidades federativas, principalmente Oaxaca, entidad gobernada por el PRI con ocho casos y, en segundo lugar, Morelos y Puebla con gobiernos emanados de MORENA y Sonora en el último periodo del PRI, antes del triunfo de MORENA en el Estado, todos con tres casos de ejecuciones extrajudiciales.

Michoacán, Chiapas y Guerrero, entidades federativas que siempre ocupaban los primeros lugares de ejecuciones extrajudiciales contra personas defensoras de derechos humanos bajaron sus cifras a dos en todos los casos, aunque no hay que perder de vista que en ellos se documentó un aumento en la comisión de otras VDH contra personas defensoras de los derechos humanos.

Es también digno de señalar que a nivel de organizaciones, el número más alto de ejecutados extrajudiciales ha recaído sobre el Movimiento de Unificación y Lucha Triqui (MULT) del Estado de Oaxaca, quiénes; primero, han aparecido en casi todos los informes anteriores y segundo, en este informe representan el 50% de las ejecuciones extrajudiciales del Estado de Oaxaca con cuatro casos, si bien el discurso del Estado es que estas ejecuciones son producto de una pelea intracomunitaria de la Nación Triqui, es claro, desde el trabajo de documentación de graves violaciones a los derechos humanos, que las ejecuciones extrajudiciales son producto de la presencia de por lo menos un grupo paramilitar y grupos aliados a éstos presentes en la zona.

También podemos señalar que quienes están impulsando la política neoliberal siguen en el poder sobre todo en los niveles estatales y municipales, y mantienen la política y estrategia utilizada en el sexenio de EPN en contra de las personas defensoras de derechos humanos con el uso de la ejecución extrajudicial como estrategia de represión política, esta estrategia tiene la finalidad de eliminar físicamente a la oposición a megaproyectos que, fundamentalmente, afectan los derechos humanos ligados al Territorio y el Medio ambiente sano, esto explica también porque algunas empresas, en este informe tres, son beneficiarias de las ejecuciones extrajudiciales.

La documentación de la ejecución extrajudicial que, como Comité Cerezo México, hemos realizado desde el 2006 ha obedecido a los objetivos de visibilizar, ante la opinión pública y ante los organismos de DH nacionales, pero sobre todo internacionales, esta grave violación a los DH que ha sido cometida por el Estado mexicano en contra de las personas defensoras de derechos humanos. Consideramos que de este modo coadyuvamos también a dejar constancia histórica de la verdad de los hechos; preservar la memoria de las víctimas; denunciar a los perpetradores y a los beneficiarios de estas graves VDH, para que sean investigados y llevados ante la justicia; y que los familiares de las víctimas tengan una evidencia en su búsqueda de la reparación integral del daño.

Mapa 3

Ejecuciones extrajudiciales, por entidad federativa, cometidas en el periodo que abarca el informe







DESAPARICIÓN FORZADA



**FIDENCIO
GÓMEZ SANTÍZ**

5 DE MARZO 2016 | CHIAPAS | FNLS

¡VIVOS LOS LLEVARON, VIVOS LOS QUEREMOS!

**Desapariciones forzadas cometidas contra
personas defensoras de los derechos
humanos**



Definiciones básicas

¿Qué es la desaparición forzada?

Una ejecución extrajudicial ocurre:

La desaparición forzada de personas es una grave violación a los derechos humanos y es considerada, en algunos instrumentos internacionales de DH, como un crimen de *lesa humanidad*. La definición, para este informe, la hemos tomado nuevamente de la *Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas*²¹, La cual dice en su Artículo 2:

A los efectos de la presente Convención, se entenderá por “desaparición forzada” el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley.²²

La desaparición forzada viola a su vez varios DH fundamentales como el Derecho a la vida (en muchos de los casos las víctimas son ejecutadas de manera extrajudicial), el Derecho a la integridad personal (en muchos de los casos las víctimas son torturadas o son sometidas a tratos crueles inhumanos o degradantes), el Derecho a ser protegido por la ley, el Derecho a no ser arbitrariamente privado de la libertad y el Derecho a ser reconocido como persona jurídica, entre otros.

La desaparición forzada posee un carácter continuo o permanente, es decir, que mientras no se conozca el paradero real de las víctimas, la desaparición forzada se mantiene, se sigue cometiendo y el delito es imprescriptible. A partir del 2010, tras una larga lucha de las víctimas y de las organizaciones de DH y sociales, la ONU ha reconocido el Derecho humano a no ser víctima de desaparición forzada.

²¹ OACDH, *Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas*, OACDH: s/c, s/a, versión electrónica disponible en <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-protection-all-persons-enforced>, consultado el 30 de mayo del 2022.

²² *Ibíd.*, Art. 2, s/p.

¿Quién comete las desapariciones forzadas?

Desde el Sistema Universal de Derechos Humanos, la desaparición forzada, por definición, sólo puede ser cometida por el Estado, ya sea directamente cuando participan agentes o funcionarios del Estado o por aquiescencia cuando el Estado comete la desaparición forzada a través o mediante particulares como grupos del crimen organizado, grupos paramilitares, guardias blancas o empresas de seguridad privada.

Una forma generalizada de eludir la responsabilidad estatal es achacar la autoría de las desapariciones forzadas a particulares. El Estado mexicano, ahora representado a nivel federal por el gobierno de AMLO, también intenta eludir su responsabilidad respecto a las desapariciones forzadas y para ello utiliza el término genérico de “personas desaparecidas”. El objetivo de utilizar este término es “demostrar” ante la sociedad que el Estado es el que menos desaparece puesto que la mayoría de las desapariciones son achacadas a personas que por voluntad propia no quieren ser encontradas o a desapariciones cometidas por el crimen organizado.

Fundamentos en instancias internacionales y nacionales con respecto a la desaparición forzada

Además de la *Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas*, así como de la creación en 1980 del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la Organización de las Naciones Unidas, los instrumentos internacionales que proporcionan el marco normativo para el tema de las desapariciones forzadas son:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- La resolución 666 XIII-0/83 de la Organización de Estados Americanos (OEA), donde declara que toda desaparición forzada debería calificarse como crimen contra la humanidad.
- La primera sentencia a un Estado por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) en 1988 y 1989.
- La Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas de la Asamblea General de Naciones Unidas de 1992.
- La Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas de 1994

- La tipificación universal en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional de 1998.
- La Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas de la Asamblea General de Naciones Unidas, cuya firma fue celebrada en París el 6 de febrero de 2007 y entró en vigor el 23 de diciembre de 2011.

Antecedentes

La campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada ha hecho una labor de documentación desde el año 2010. Esta documentación registra y documenta los casos de esta grave VDH cometida en contra de las personas defensoras de derechos humanos desde el año 2006.

En el sexenio de FCH se documentaron 53 actos de desaparición forzada cometidos en contra de personas defensoras de derechos humanos y 2 casos de desaparición forzada en contra de miembros de grupos insurgentes, dando un total de 55 casos.

En el sexenio de EPN, el uso de la desaparición forzada como política de Estado, se duplicó respecto al sexenio anterior. En este sexenio se tienen documentados 111 casos.

Cabe destacar que estas desapariciones forzadas se cometieron en el contexto de la llamada “guerra contra el narcotráfico” y de la profundización de las políticas neoliberales. Pero con un componente nuevo respecto a las desapariciones forzadas anteriores al 2006: el control y disciplinamiento social, componente que masificó el uso de las desapariciones forzadas en el país.

Si bien las desapariciones forzadas cometidas en el sexenio de FCH y EPN ocurren, principalmente, de una manera selectiva en contra de líderes, coordinadores o fundadores de diversos movimientos populares, indígenas o de DH, hubo un hecho que modificó las características del uso de la estrategia de uso de la desaparición forzada en México en contra del movimiento social al cometerse, de manera masiva, la desaparición de los 43 estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa.

Ahora bien, pese a que en esta sección documentamos el uso de la desaparición forzada contra personas defensoras de los derechos humanos, no hay que perder de vista que el uso de la desaparición forzada en los dos sexenios anteriores se extendió y comenzó a aplicarse en contra de diversos grupos de la sociedad, principalmente en contra de jóvenes, trabajadores, migrantes y mujeres. Organismos de derechos humanos y organizaciones populares han denunciado que la cifra real de víctimas de desaparición forzada desde el 2006 al 2022 estaría dentro de un rango de 100 mil a 350 mil personas.

Sin embargo, según cifras oficiales del gobierno de AMLO, del año 2006 al 19 de

mayo del 2022, el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas²³ indicaba 100 mil personas desaparecidas.

Cabe destacar que la cifra del Gobierno Federal, como cada año lo mencionamos, no hace el desglose de cuántas de esas desapariciones están consideradas como desapariciones forzadas, cuántas fueron cometidas a manos de particulares y cuántas están consideradas como casos de personas ausentes o no localizadas. Con ello, continúa la política desde el Gobierno Federal de AMLO de minimizar o invisibilizar las desapariciones forzadas (elemento que también estaba presente en la estrategia del uso de la desaparición forzada en el sexenio de EPN) dentro de las cifras generales de personas desaparecidas.

Datos duros

La desaparición forzada en el sexenio de AMLO

En los primeros 3 años y 6 meses que han transcurrido del sexenio de AMLO, 54 personas defensoras de los derechos humanos han sido víctimas de desaparición forzada, 29 corresponden al periodo del informe anterior y 19 al periodo que abarca este informe.

Si comparamos los primeros 3 años y 6 meses del gobierno de EPN (88 casos) con los primeros 3 años y 6 meses de AMLO (48 casos) podemos observar una disminución, respecto al sexenio anterior, en el uso de la desaparición forzada en contra de personas defensoras de los derechos humanos, sin embargo, también podemos observar que casi llega a la cifra total, 55 casos, de los casos de desaparición forzada que se cometieron durante el periodo sexenal del gobierno de FCH (2006-2012).

²³ Sebastián Barragán, *México supera los 100 mil desaparecidos en registro oficial*, versión electrónica disponible en <https://aristeguinoticias.com/1605/mexico/mexico-supera-los-100-mil-desaparecidos-en-registro-oficial/>, consultado el 30 de mayo del 2022.

Gráfica 34

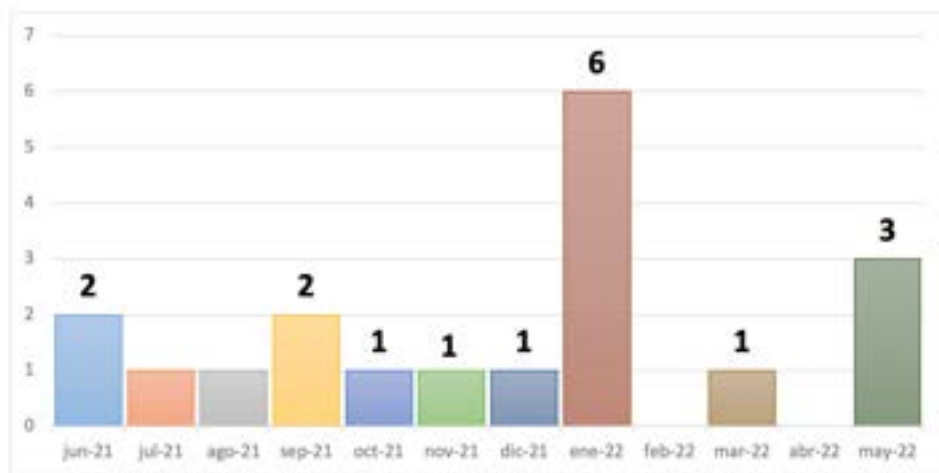
Número de víctimas de desapariciones forzadas, por año, cometidas en el sexenio de EPN y lo que va del sexenio de AMLO



En el 2020, 26 personas defensoras de derechos humanos fueron víctimas de desaparición forzada, en el 2021 fueron 13 personas y hasta mayo del 2022 se ha documentado 10 personas.

Gráfica 35

Número de desapariciones forzadas cometidas en el periodo que abarca este informe



En el período que abarca este informe, de junio del 2021 a mayo del 2022, 19 personas defensoras de los derechos humanos fueron víctimas de desaparición forzada. Del total de casos, 8 ocurrieron en Chiapas (donde gobierna MORENA), 5 en Guerrero (donde gobernaba el PRD y luego MORENA), 2 en Jalisco (donde gobierna el partido Movimiento Ciudadano, MC) y 1 en Oaxaca (donde estuvo gobernado el PRI), en San Luis Potosí (donde gobernaba el PRI y ahora gobierna el PRD), en Zacatecas (donde gobierna el PAN) y en Michoacán (donde gobernó el PRD y gobierna MORENA).

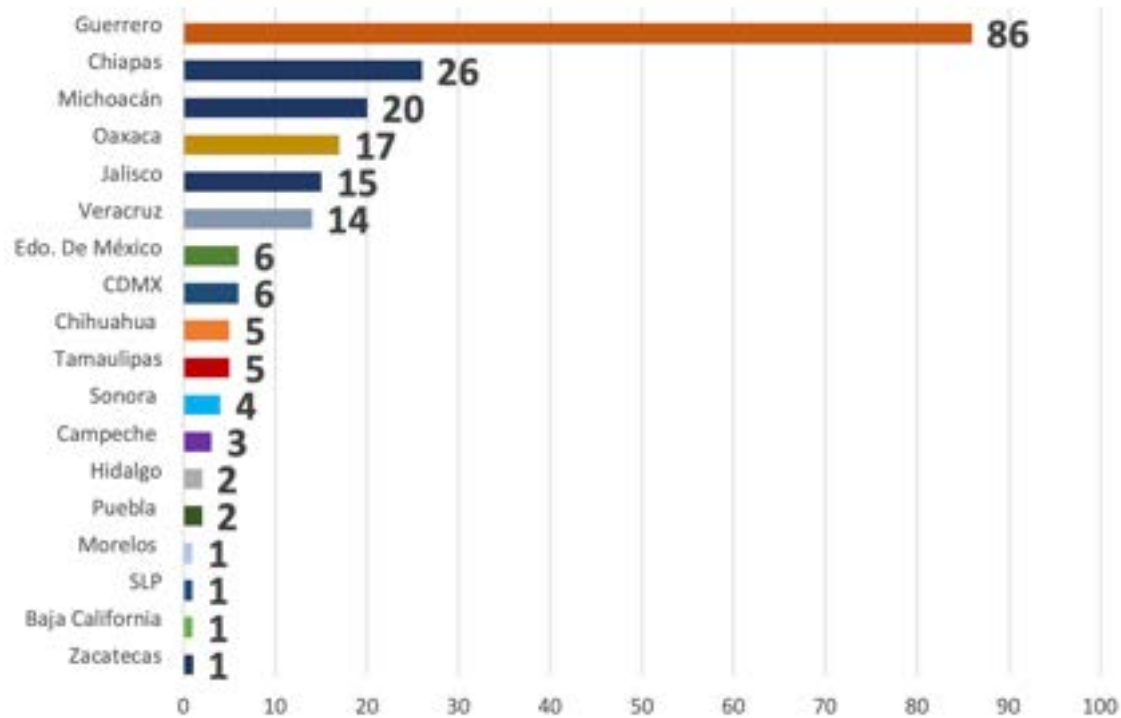
En 6 de los casos documentados en Chiapas, llama la atención que las víctimas son bases de apoyo o integrantes del EZLN y los perpetradores son grupos paramilitares.

Otro elemento a resaltar es que, de las 19 desapariciones forzadas documentadas en este informe, 11 culminaron con la libertad de las personas víctimas de desaparición forzada; mientras que, en 5 casos, el paradero de las víctimas es, hasta el cierre de este informe, desconocido; 2 casos culminaron en ejecución extrajudicial; y en 1 de los casos la víctima permanece en prisión.

Igual que en el informe anterior, en tres de los casos documentados no se tienen elementos para saber con certeza quién es el autor material de la desaparición forzada, sin embargo, por análisis de contexto, esos casos fueron incluidos en el presente informe. Es decir, las víctimas son personas defensoras que habían sufrido hostigamiento por parte del Estado, su desaparición forzada está ligada a esa actividad y existen datos del contubernio del Estado con grupos del crimen organizado en las zonas donde realizaban su labor de defensa de los derechos humanos.

Gráfica 36

Número de desapariciones forzadas cometidas en el periodo que abarca este informe



Desde el 2006 a mayo del 2022, en 18 entidades federativas de la República, se tiene registro de personas defensoras de los DH víctimas de desaparición forzada. Además, de enero de 2006 a mayo de 2022, 213 personas defensoras de los derechos humanos y 2 miembros de un grupo insurgente han sido víctimas de desaparición forzada. En total se tienen 215 casos registrados durante el periodo mencionado.

El estado de Guerrero sigue siendo el que ocupa el primer lugar en desapariciones forzadas en contra de personas defensoras de derechos humanos con 86 casos desde el 2006 a mayo del 2022. Le sigue el estado de Chiapas con 26, Michoacán con 20 y Oaxaca con 17 casos.

Tabla 5

Número de desapariciones forzadas cometidas en el periodo que abarca este informe

	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre	Fecha	Estado	Filiación	Perpetradores	Paradero real
1	Carrillo	Vázquez	José Ascensión	06/06/2021	San Luis Potosí	Defensor de la tierra, el agua, el territorio y en contra del extractivismo	Se desconoce	Ejecutado
2	Eleria	López	Misael	23/06/2021	Chiapas	Mocri - CNPA - EZ	Policía Especializada, adscritos a la Fiscalía de Distrito Centro	Preso
3	Araiza	Dávila	José Nicanor	22/07/2021	Zacatecas	Activista que buscaba a su hijo desaparecido	Se desconoce	Ejecutado
4	Suástegui	Muñoz	Vicente	05/08/2021	Guerrero	Consejo de Ejidos y Comunidades Opositores a la Presa La Parota (Cecop)	Sistema de Seguridad y Justicia Ciudadana de la Unión de Pueblos y Organizaciones del Estado de Guerrero (Upoeg)	Desconocido
5	Sánchez	Juárez	José Antonio	11/09/2021	Chiapas	Base de apoyo del EZLN	Paramilitares de la ORCAO	Libre
6	Núñez	Pérez	Sebastián	11/09/2021	Chiapas	Base de apoyo del EZLN	Paramilitares de la ORCAO	Libre
7	Galindo	Barrios	Irma	27/10/2021	Oaxaca	Defensora ambiental	Se desconoce	Desconocido
8	Saldaña	Hernández	Reyna	21/11/2021	Guerrero	OCSS	Se desconoce	Libre
9	Saucedo	Gamiño	Guillermo	6/12/2021	Michoacán	Comités de Defensa Ambiental de Zangaroo,	Paramilitares	Libre

EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES COMETIDAS EN CONTRA DE PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

						Terenate y Moreno del municipio de Madero		
10	N (menor)	N	Tomás	10/01/2022	Chiapas	EZLN	Paramilitares	Libre
11	N (menor)	N	Jeremías	10/01/2022	Chiapas	EZLN	Paramilitares	Libre
12	N (menor)	N	Julio César	10/01/2022	Chiapas	EZLN	Paramilitares	Libre
13	Hernández	Gómez	Hilaria	10/01/2022	Chiapas	EZLN	Paramilitares	Libre
14	Hilario	Morales	Pablo	25/01/2022	Guerrero	CIPOG-EZ	Policía Municipal de Atlixac	Desconocido
15	Hernández	Sánchez	Samuel	25/01/2022	Guerrero	CIPOG-EZ	Policía Municipal de Atlixac	Desconocido
16	Pérez	López	Juan Manuel	10/03/2022	Chiapas	FNLS / Asamblea Estatal Democrática de la Sección 40	Presidencia municipal de Jitotol	Libre
17	Trinidad	de la Cruz	Higinio	20/05/2022	Jalisco	Defensores de la Sierra de Manantlán	Policías municipales de Cuautitlán de García Barragán	Libre
18	Flores	Eliás	Javier	20/05/2022	Jalisco	Defensores de la Sierra de Manantlán	Policías municipales de Cuautitlán de García Barragán	Libre
19	Berítez	Leyva	Anastacio	27/05/2022	Guerrero	Coordinadora Estatal de Trabajadores de la Educación en Guerrero	Policía Auxiliar de Ahuehuepan	Desconocido

Conclusiones

Como Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada hemos documentado, durante 16 años, la política de uso de la desaparición forzada en México en contra de las personas defensoras de los derechos humanos. De 2006 a mayo del 2022, 215 personas defensoras de los derechos humanos y luchadores sociales han sido víctimas de desaparición forzada. Todas ellas son desapariciones forzadas cometidas por motivos políticos, es decir, realizadas como una forma de castigo debido a su militancia política o activismo social de las víctimas.

La desaparición forzada en México sigue teniendo tres características: generalizada, sistemática y transexenal. Su práctica continúa también respondiendo a una política contrainsurgente, de represión política y, sobre todo a partir del 2006, de control y disciplinamiento social.

La desaparición forzada en contra de personas defensoras de los derechos humanos es mayoritariamente de carácter selectivo. Las entidades federativas de Jalisco, Michoacán, Guerrero, Oaxaca, Chiapas y Veracruz concentran más del 75% de las desapariciones forzadas por motivos políticos. Sin embargo, la desaparición forzada en contra de amplios sectores de la población, como mecanismo de control y disciplinamiento social, sigue siendo masiva en algunas entidades federativas de la República y las principales víctimas son los jóvenes (la mayoría trabajadores), migrantes y las mujeres.

La lucha contra las desapariciones forzadas mediante la movilización, la protesta social, los derechos humanos, la herramienta jurídica y la denuncia mediática ha logrado elevar el costo político de las desapariciones forzadas en contra de personas defensoras de los derechos humanos, por ello, en los últimos años, la mayoría de las desapariciones forzadas culminan en la libertad de las personas, en prisión o en la ejecución extrajudicial, y los casos en los que se mantiene el estatus de paradero desconocido de las víctimas es menor. Por ejemplo, de los 29 casos documentados en el informe anterior, solo en 5 casos se mantiene el estatus de paradero desconocido y en los 19 casos documentados en este informe, también en 5 casos el estatus del paradero real de la víctima es desconocido.

Desde la Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada hemos reconocido que en el primer año del gobierno de AMLO disminuyeron las desapariciones forzadas cometidas en contra de personas defensoras de los DH. En ese año se registraron 5 casos. Sin embargo, en el segundo año se incrementaron los casos de desapariciones forzadas, aunque no a niveles del gobierno de EPN y en el tercer año tuvieron una reducción de casi el 25% respecto al año anterior.

Ahora bien, otra de las características de la mayoría de las desapariciones forzadas cometidas en lo que va del gobierno de AMLO es que se logra conocer el paradero real de las víctimas, ya sea porque fueron liberadas, porque fueron víctimas de ejecución extrajudicial o porque terminaron en prisión. Es importante mencionarlo porque en el gobierno de FCH predominó el estatus de paradero desconocido en

las víctimas de desaparición forzada y en el gobierno de EPN hubo un incremento sustancial en el estatus de ejecución extrajudicial.

Y si bien, en términos generales, hay una disminución en el uso de las desapariciones forzadas en contra de las personas defensoras de los derechos humanos, el Gobierno Federal no ha tenido suficiente voluntad política para reconocer la magnitud de las desapariciones forzadas que se cometen en contra de la población como mecanismo de control y disciplinamiento social. El uso de la palabra “personas desaparecidas” se sigue utilizando como un eufemismo para invisibilizar el carácter y la naturaleza específica de las desapariciones forzadas y también para invisibilizar a las víctimas y familiares de esta grave violación a los derechos humanos. Todo esto se traduce en la ausencia de políticas específicas para abordar los casos de desapariciones forzadas y mucho menos los casos de desapariciones forzadas cometidas en contra de personas defensoras de los derechos humanos.

Si bien se ha avanzado a cuenta gotas en algunos casos de desapariciones forzadas y en la identificación de restos óseos, el Gobierno Federal sigue sin tomar en cuenta la propuesta de crear un Instituto Nacional Autónomo de Ciencias Forenses. Además, sin una amplia consulta con todas las víctimas, reformó la *Ley General contra las desapariciones forzadas* y creó el Centro Nacional de Identificación Humana, el cual, si bien representa un paso adelante, es insuficiente pues en lugar de ser un órgano autónomo con estructura y financiamiento propio, dependerá de la Comisión Nacional de Búsqueda, la cual ha sido incompetente para atender la gran mayoría de los casos de esta grave VDH. Es más, el Gobierno Federal, desde la Secretaría de Gobernación, continúa con la política de atención discrecional con los casos de desaparición forzada, pues sólo recibe a ciertos colectivos de familiares, mientras la gran mayoría sigue padeciendo una política de indiferencia, dilación o simulación. La Campaña Nacional contra la Desaparición Forzada ha enfrentado los últimos 3 años sin que el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, haya reestablecido la interlocución con las víctimas de desaparición forzada que se acompañan. Lejos de que la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación atiende a las víctimas, se ha convertido en un obstáculo para esclarecer las desapariciones forzadas por la omisión ante los miles de casos.

Por su parte, el Poder Judicial, a través de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, hasta el cierre de este informe, no ha resuelto el primer caso de desaparición forzada que llega a sus manos. La Primera Sala lleva dos años sin resolver a favor el caso de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, detenidos desaparecidos en Oaxaca, en el año 2007.

Por último, desde el Gobierno Federal, en los hechos, continúa la política y el discurso del perdón para los perpetradores de las desapariciones forzadas. Hasta la fecha no existe una política clara y contundente que pueda garantizar el acceso a la justicia para las miles de víctimas de desaparición forzada. La impunidad se mantiene y no se vislumbra que, en la segunda mitad del sexenio de AMLO, la situación cambie para la mayoría de las víctimas.

Mapa 4

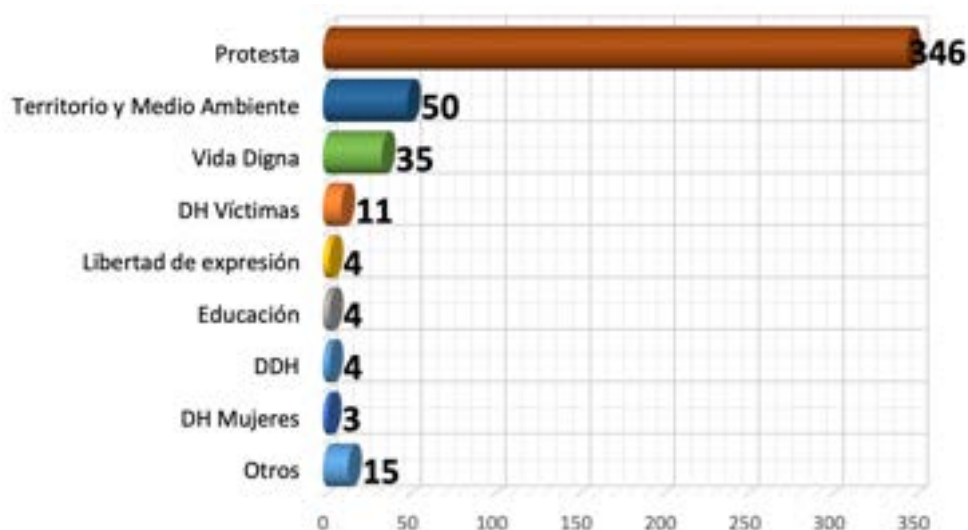
Desapariciones forzadas, por entidad federativa, en el periodo que abarca el informe



Conclusiones generales

Gráfica 37

Principal derecho humano defendido por los defensores de derechos humanos víctimas de VDH en el periodo que abarca el informe

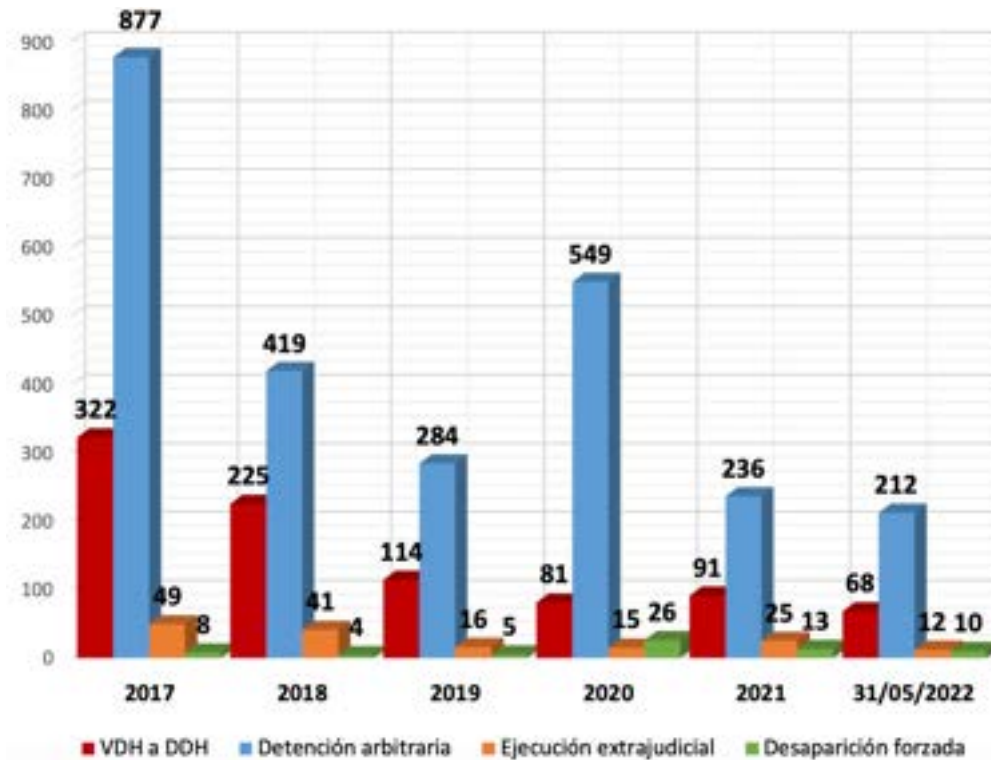


En el presente informe, la defensa del Derecho humano a la protesta representa la actividad que realizaba la mayoría de las personas defensoras de derechos humanos que fueron víctimas de VDH como castigo a tal ejercicio (346 actos); en segundo lugar están las personas que defendían el Derecho humano al territorio (en el cual se engloban: tierra y territorio, autodeterminación y medio ambiente) que alcanzan la cifra de 50 personas defensoras de derechos humanos víctimas de alguna VDH y; en el tercer lugar están quienes pertenecen a organizaciones grandes que ejercen la defensa de muchos DH, por lo cual los agrupamos en el concepto de la defensa del Derecho humano a una vida digna (35 casos).

Estas cifras, como en el informe anterior, sólo se refieren al principal derecho humano que defendían las víctimas y por el cual fueron agredidas, no obstante, no debemos perder de vista que en muchas ocasiones las víctimas defienden otros DH, incluso aunque ellos no puedan identificar cuál o cuáles son éstos.

Gráfica 38

Gráfica general de actos, por tipo de mecanismos de represión por motivos políticos, utilizados desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de mayo de 2022



En esta gráfica estamos comparando los eventos constitutivos de VDH cometidas contra personas defensoras de derechos humanos que ocurrieron a partir del 2017, el año con el mayor número de VDH cometidas en todos los informes documentados, con los años subsecuentes, el 2018, año electoral, el 2019, primer año completo del nuevo sexenio, 2020, segundo año completo del nuevo sexenio, 2021, tercer año completo del sexenio y una parte (de enero hasta mayo) del 2022, fecha en que cerramos la documentación del periodo que abarca este informe.

La gráfica nos muestra de manera clara que las detenciones arbitrarias, las ejecuciones extrajudiciales y los eventos de otras VDH cometidas en contra de las personas defensoras de derechos humanos, en el periodo que abarca este informe y desde que entró al poder AMLO, han fluctuado pues presentaron una primera tendencia a la baja, en el año 2020 una alza de casi el 100% y, en este último periodo, a la baja: es muy posible que se incrementen los casos de desapariciones forzadas,

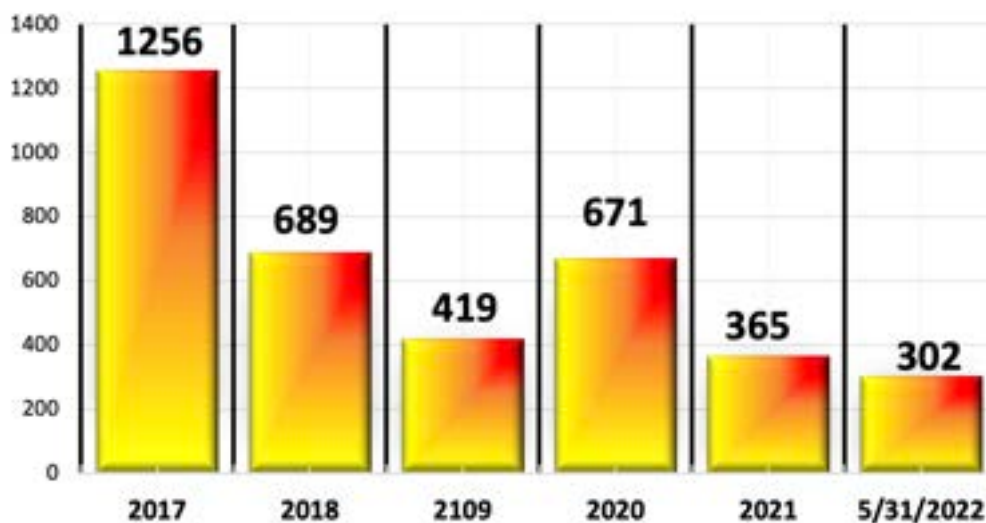
de detención arbitraria y ejecución extrajudicial en lo que resta del año 2022; mientras que los ataques a personas defensoras de derechos humanos se mantienen con una tendencia a la baja.

La complejidad en este informe es poder ver las tendencias tanto federales como estatales y municipales de las fuerzas políticas que, confrontadas entre sí en algunos aspectos y unidas en otros, usan las VDH y manejan las cifras de las VDH para beneficiarse y/o para perjudicar a sus oponentes políticos, lo que nos pone, a las personas defensoras de derechos humanos, en un riesgo mayor, ya que estamos entre dos fuegos, por así decirlo.

No queda duda de que el patrón de uso de algunos elementos de los mecanismos represivos políticos sí han cambiado; desde el nivel Federal el número de VDH cometidas se ha reducido de manera muy significativa, no así en algunas entidades federativas, donde, incluso con la misma lógica y estrategia del panismo y el priismo, como en el estado de Chiapas, Michoacán y Puebla, se exacerbaban las VDH cometidas en contra de las personas defensoras como un mecanismo de represión política bajo las estrategias de represión política y de control social mediante el terror que en un inicio definimos.

Gráfica 39

Número de actos de represión política contra DDH cometidos del 01 de enero del año 2017 al 31 de mayo de 2022



En esta gráfica se puede apreciar que los eventos de VDH cometidos contra personas defensoras del año 2017 al 31 de mayo del año 2019 habían ido disminuyendo de manera sostenida, no obstante, con los datos obtenidos del cierre del año 2020 y el inicio del año 2021, las detenciones arbitrarias disparan la cifra a niveles cercanos a los del 2018, en el 2021 vuelven a bajar las cifras, principalmente de detenciones arbitrarias y otras VDH.

Como explicamos en informes anteriores, la disminución en el año 2018 respondió a que era año electoral y, por tanto, la estrategia de control social mediante el terror se subordinó a la estrategia de represión política selectiva, con lo cual las cifras empezaron a bajar, pero, en el año 2019, es claro que las cifras bajan aún más, excepto en el uso de la desaparición forzada que tiene un caso más que en el año 2018, en cuyos casos los perpetradores y beneficiarios no son del Gobierno Federal; mientras que en el año 2020, las cifras vuelven a subir producto de las detenciones arbitrarias masivas en contra, principalmente, de los estudiantes de las normales rurales; en el año 2021 vuelven a bajar las cifras de VDH sobre todo de detenciones arbitrarias, aunque de enero a mayo del año 2022, parte del periodo que abarca este informe se elevan nuevamente las detenciones arbitrarias, lo que nos hace suponer que en el año 2022 aumentará la cifra de VDH más que en el año 2021 y alcanzará los niveles del año 2020.

La observación del comportamiento de los distintos tipos de VDH cometidas contra las personas defensoras de derechos humanos en el periodo que abarca este informe nos permiten destacar algunos elementos importantes:

Mientras que las otras VDH y las detenciones arbitrarias son utilizadas fundamentalmente en contra de las personas que ejercen el Derecho humano a la protesta; la ejecución extrajudicial se despliega en contra de defensores del Derecho humano al territorio y medio ambiente, y la desaparición forzada en contra de los defensores del Derecho humano a la vida digna.

En términos de perpetradores, observamos que las otras VDH y la detención arbitraria son perpetradas fundamentalmente por autoridades de las entidades federativas y municipales; mientras que la desaparición forzada y la ejecución extrajudicial (los actos más graves) son cometidos por grupos paramilitares vinculados con autoridades de las entidades federativas. No debe, el lector, perder de vista, que muchos de los grupos paramilitares, fueron formados y entrenados por las fuerzas federales, Ejército y Marina, como lo muestra el ejemplo de la Organización Regional de Cafecultores de Ocosingo (ORCAO).

Los principales beneficiarios de las VDH cometidas contra las personas defensoras de los derechos humanos son las autoridades de las entidades federativas y las empresas privadas.

A estos elementos se suman algunas otras variaciones como el aumento del uso de la detención arbitraria en contra de mujeres, el aumento del uso de la ejecución extrajudicial en contra de indígenas y la preferencia por la modalidad de comisión en las otras VDH.

Es importante destacar que en las VDH documentadas observamos un patrón de cambio con respecto a los perpetradores, los beneficiarios, el derecho defendido por las víctimas y la forma en que se cometen las VDH en comparación con el comportamiento de estos elementos en informes de sexenios anteriores; pero notamos un patrón de permanencia con respecto a las modalidades de implementación, es decir los patrones de los tipos de agresiones y las clases de amenazas y hostigamientos se comportan tal y como lo hacían en los dos sexenios anteriores.

Por último, nos interesa insistir en el hecho de que la disminución en general del uso de estos mecanismos de represión política, así como la disminución de su uso para beneficio del Gobierno Federal está muy lejos de ser suficiente ante lo que el pueblo organizado necesita luego de los dos sexenios anteriores en que se lanzó una guerra en contra de todo aquel que se organizara para defender la vida digna. Como se muestra en las conclusiones de cada uno de los apartados de este informe, el Gobierno Federal ha desplegado, también, una estrategia de omisión ante las graves VDH del pasado inmediato y una política de simulación para con los Derechos a la memoria, la verdad y la justicia de las víctimas que, al menos de 2000 a 2018 sufrieron graves VDH, al mismo tiempo que despliega un discurso que justifica su omisión ante las graves VDH que, justo ahora mismo, se cometen en entidades federativas y municipios que están en manos de gobiernos no emanados del partido MORENA, pero también ante las excepciones de entidades federativas como Chiapas, Michoacán y Puebla en donde gobierna MORENA. Con respecto a esto, es importante insistir en el hecho de que los instrumentos de derechos humanos son clarísimos cuando afirman que:

255. En segundo término, en el caso de los Estados federales, la Comisión ha establecido previamente la importancia de contar con una coordinación adecuada de los diferentes niveles y ha apuntado que los marcos domésticos deben indicar claramente qué atribuciones y responsabilidades en relación a los mecanismos de protección, corresponden a las diferentes instituciones a nivel del Estado central y los gobiernos locales. Dado que la protección de personas defensoras de derechos humanos es una obligación internacional, el Estado nacional debe adoptar todas las medidas necesarias a su alcance, para posibilitar la efectiva implementación de un programa de protección para personas defensoras de derechos humanos. El que un Estado esté ganizado como federal, no lo exime de asegurar la efectiva protección de quienes defienden los derechos humanos. El Estado nacional debe cumplir con todas las obligaciones aplicables y está también obligado a trabajar con las entidades dentro de la federación para permitir el cumplimiento completo a nivel local.²⁴

²⁴ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Hacia una política integral de protección a personas defensoras de derechos humanos*, pp. 147- párr. 255, versión electrónica disponible en <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Proteccion-Personas-Defensoras.pdf>, consultado el 19 de junio de 2022..

A esto se agregan las deficiencias, resultado de la falta de voluntad política, tanto de la Ley de Amnistía, con la cual no ha salido ningún preso por motivos políticos, como de la Ley en contra de la desaparición forzada, así como la reticencia del Gobierno Federal a aprobar la propuesta de Iniciativa que contiene el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6º y 73 constitucional y proyecto de ley general para respetar, proteger, garantizar y promover los derechos de las personas defensoras de derechos humanos y personas periodistas, elaborada por ACUDDEH, con lo que no hacen sino olvidar y desamparar a las personas que, como parte del pueblo organizado, lucharon en contra de la profundización de las medidas neoliberales y a favor de un México más democrático, uno en el que pudiera llegar al poder, incluso, un partido que se autonombra de izquierda.

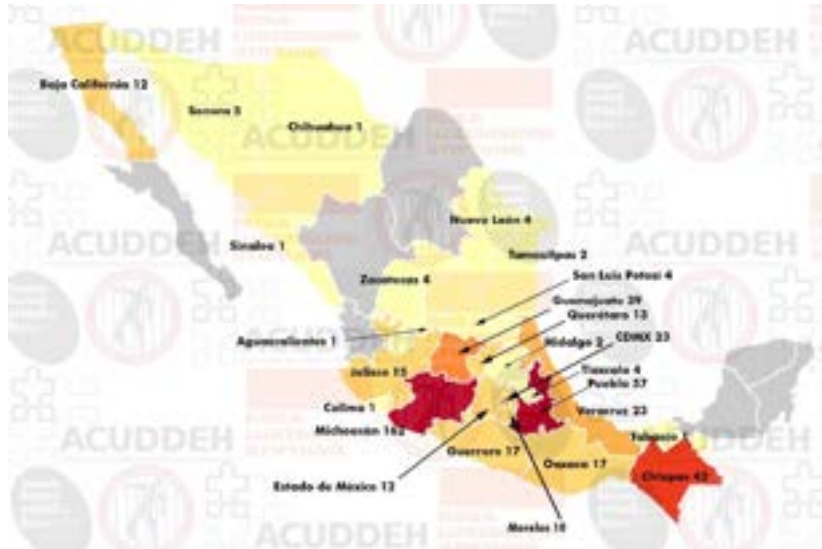
Los datos muestran claramente que el Gobierno Federal no ha cumplido con las responsabilidades que tiene con respecto a los Derechos a la memoria, la verdad y la justicia de las víctimas de graves VDH, responsabilidades que no sólo emanan de los instrumentos internacionales, sino de la responsabilidad moral que dice que tiene ante el pueblo de México.

El discurso del perdón y de no voltear al pasado, aunque suena esperanzador, tampoco debe ser usado para impedir el Derecho humano a la memoria, la verdad, la justicia y la reparación integral del daño de las víctimas de la violencia política estatal actual y del pasado, de lo contrario, el Gobierno Federal está o sigue dando carta blanca a los emisarios del pasado, hoy vestidos del color de MORENA, para que en completa impunidad sigan cometiendo graves VDH de la población mexicana y, sobre todo, de la más pobre.

Por otro lado, la simulación, la mantenida omisión y la falta de compromiso para con las graves VDH ocurridas fuera de su periodo de mandato e incluso dentro de él, pero en entidades federativas donde el Gobierno Federal excusa no poder intervenir es, a fin de cuentas, una forma callada y silenciosa que también perpetúa la impunidad, esa sombra oscura que, como hemos insistido, informe tras informe, es el caldo de cultivo que permite que las graves VDH documentadas sigan ocurriendo en contra de las personas defensoras de los DH quienes no han encontrado en la llamada Cuarta Transformación el acceso al Derecho a la memoria, a la verdad y a la justicia que tanto anhelan y necesitan.

Mapa 5

Total de víctimas, por entidad federativa, en el periodo que abarca el informe



Estado	VDH a DDH	Detención arbitraria	Ejecución extrajudicial	Desaparición forzada	TOTALES
Aguascalientes	1	0	0	0	1
Baja California	1	10	1	0	12
Baja California Sur	0	0	0	0	0
Campeche	0	0	0	0	0
CDMX	20	3	0	0	23
Chiapas	23	9	2	8	42
Chihuahua	0	0	1	0	1
Coahuila	0	0	0	0	0
Colima	0	0	1	0	1
Durango	0	0	0	0	0
Estado de México	12	0	0	0	12
Guanajuato	7	32	0	0	39
Guerrero	4	6	2	5	17
Hidalgo	1	0	1	0	2
Jalisco	3	10	0	2	15
Michoacán	19	140	2	1	162
Morelos	1	6	3	0	10
Nayarit	0	0	0	0	0
Nuevo León	0	4	0	0	4
Oaxaca	1	7	8	1	17
Puebla	8	46	3	0	57
Querétaro	1	12	0	0	13
Quintana Roo	0	0	0	0	0
San Luis Potosí	3	0	0	1	4
Sinaloa	1	0	0	0	1
Sonora	2	0	3	0	5
Tabasco	1	0	0	0	1
Tamaulipas	2	0	0	0	1
Tlaxcala	1	3	0	0	2
Veracruz	3	19	1	0	4
Yucatán	0	0	0	0	23
Zacatecas	3	0	0	0	4
TOTALES	118	307	28	19	472

RECOMENDACIONES

Con respecto a las otras VDH cometidas contra las personas defensoras de los derechos humanos

1. Que el Estado mexicano cree una política integral de protección en el sentido que la CIDH lo entiende:

Una ‘política integral de protección’ parte del reconocimiento de la interrelación e interdependencia de las obligaciones que tiene el Estado para posibilitar que las personas defensoras puedan ejercer en forma libre y segura sus labores de defensa de los derechos humanos. En este sentido, hace referencia a un enfoque amplio y comprensivo que requiere extender la protección más allá de mecanismos o sistemas de protección física cuando las personas defensoras atraviesan situaciones de riesgo, implementando políticas públicas y medidas encaminadas a respetar sus derechos; prevenir las violaciones a sus derechos; investigar con debida diligencia los actos de violencia en su contra; y, sancionar a los responsables intelectuales y materiales.²⁵

2. Que el Estado a través del poder legislativo y el ejecutivo mejore, apruebe y publique la *Iniciativa que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6º y 73 constitucional* y proyecto de *Ley general para respetar, proteger, garantizar y promover los derechos de las personas defensoras de derechos humanos y personas periodistas*, ya que esta iniciativa le permitiría tener un marco legal para cumplir lo siguiente:

- a) Reconocer explícitamente en una ley general la existencia del Derecho a defender derechos humanos y todos los derechos asociados a este.
- b) Tipificar los delitos que constituyen graves violaciones de derechos humanos como la ejecución extrajudicial, por ejemplo.
- c) “Respetar los derechos de las personas defensoras y periodistas”²⁶;
- d) “Prevenir violaciones de derechos humanos cometidas contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas”²⁷;

²⁵ Comisión Interamericana de Derechos Humanos; *Hacia una política integral de protección a personas defensoras de derechos humanos*, p. 14; párr. 2; versión electrónica disponible en <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Proteccion-Personas-Defensoras.pdf>; consultado el 14 de junio de 2022.

²⁶ *Ibid.*, p. 15; párr. 9.

²⁷ *Ibid.*

e) “Proteger y garantizar los derechos a la vida e integridad personal de personas defensoras de derechos humanos cuando se encuentran frente a una situación de riesgo”²⁸, y

f) “Investigar, juzgar y sancionar”²⁹ a los perpetradores de las VDH y los beneficiarios de las mismas.

3. Que el Estado, en todos sus poderes y niveles, emprenda una campaña masiva en la que legitime la labor de las personas defensoras de los derechos humanos, principalmente de aquellas organizaciones independientes de partidos electorales y gobiernos, para lo cual debe tomar como base la definición de la ONU, como una manera de contrarrestar la campaña contrainsurgente, de estigmatización y criminalización que desata en contra de las personas defensoras de los derechos humanos.

4. Que toda medida de protección que el Estado brinde deba, como mínimo, ser idónea:

- En tanto proteja de la situación de riesgo en que se encuentra la persona defensora.
- En tanto corresponda a las necesidades del trabajo de la persona defensora.
- En tanto pueda ser modificada “con base en la variación en la intensidad de riesgo que ameriten las actividades de defensa y promoción de derechos humanos en distintos períodos, especialmente, deben ser fortalecidas cuando el defensor o la defensora esté en una etapa crítica para la defensa de sus causas”³⁰.
- En tanto sea acordada de manera conjunta (Estado-defensor).
- En tanto los funcionarios que brinden las medidas no sean los perpetradores de las VDH.
- En tanto produzca el efecto esperado de proteger y salvaguardar la vida e integridad de la persona defensora de los derechos humanos.

5. Que el Estado realice las reformas pertinentes para que la Fiscalía General de la República (FGR), en caso de que las personas defensoras lo consideren necesario por la situación de riesgo que viven, atraiga las investigaciones que denuncian ataques cometidos en su contra por la actividad que desempeñan.

²⁸ *Ibid.*, p. 16.

²⁹ *Ídem.*

³⁰ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Segundo informe sobre la situación de las defensoras y defensores de los derechos humanos en las Américas*, CIDH: s/c, 2011, p. 233, versión electrónica disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/defensores/docs/pdf/defensores2011.pdf> consultado el 19 de junio de 2022.

6. Que se deroguen y se retiren las iniciativas de leyes que penalizan y sancionan el Derecho a defender derechos humanos y los asociados a éste, por ejemplo, el Derecho humano a la protesta.

Con respecto a los casos de detención arbitraria y presos por motivos políticos

1. Que el Estado mexicano tome las medidas concretas para apegarse al *Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión* emitido por la ONU.

2. Que el Estado mexicano tome medidas concretas para acatar las *Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos* adoptadas por la ONU.

3. Que el Estado mexicano tome las medidas concretas para apegarse y respetar los *Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas* que emitió la Organización de los Estados Americanos (OEA).

4. Que el Estado mexicano tome las medidas concretas para apegarse a la *Convención Interamericana para prevenir y sancionar la Tortura*, emitida por la OEA.

5. Que el Estado mexicano tome las medidas concretas para adecuar la *Ley que establece las normas mínimas sobre readaptación social de sentenciados* a los estándares internacionales.

6. Que el Estado mexicano cree un mecanismo que, con la participación de la sociedad civil, vigile el respeto a los derechos humanos en las instituciones penitenciarias.

7. Que el Estado mexicano se abstenga de utilizar la fuerza para contener, dispersar, evitar o castigar el ejercicio del Derecho humano a la protesta.

Con respecto a los casos de ejecución extrajudicial

1. Que el Estado mexicano inicie con prontitud investigaciones exhaustivas, imparciales y diligentes de los homicidios de las personas defensoras de los derechos humanos.
2. Que el Estado mexicano expida una *Ley General que investigue y sancione las ejecuciones extrajudiciales*.
3. Que el Estado mexicano publique un protocolo homologado sobre la investigación de casos de ejecuciones extrajudiciales basado en el Protocolo de Minnesota de la ONU.
4. Que agregue la tipificación de la ejecución extrajudicial en los diversos ordenamientos jurídicos nacionales.

Con respecto a los casos de desaparición forzada

1. Que el Estado mexicano abandone la práctica de la desaparición forzada y cumpla con sus obligaciones en materia de investigación, persecución y sanción en todos los casos de desaparición forzada ocurrida hasta nuestros días, lo que significaría la presentación con vida de las víctimas de desaparición forzada o, por lo menos, la información sobre su paradero real.
2. Que el Estado mexicano adecue a los estándares internacionales de derechos humanos y a las exigencias de las víctimas la *Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas en México*.
3. Que el Estado ponga fin a las amenazas, hostigamientos y ataques contra los familiares y personas defensoras de derechos humanos que luchan contra la desaparición forzada.
4. Que el Estado mexicano establezca dentro de la *Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas en México* un registro público nacional de personas desaparecidas de manera forzada cuyo diseño, implementación y seguimiento cuente con la participación de la sociedad civil,

a fin de que no se sustraiga de sus obligaciones y se cuente con un control estadístico y transparencia sobre esta situación.

5. Que el Estado mexicano modifique la Comisión Nacional de Búsqueda para que tenga la suficiente capacidad humana y técnica que se requiere para buscar a las miles de personas víctimas de desaparición forzada en el país.

6. Que el Estado mexicano cree el Instituto Nacional Autónomo de Antropología Forense como un órgano imparcial que permita resguardar y proteger las muestras de ADN de aquellos familiares que otorguen su consentimiento al respecto, a fin de crear un banco de ADN que sea útil para la búsqueda y registro de los casos de desaparición forzada.

7. Que el Estado mexicano establezca protocolos de actuación más efectivos en materia de investigación de los hechos y persecución de los responsables de este delito.

8. Que el Estado mexicano sancione, efectivamente y en la jurisdicción ordinaria, a los elementos de las Fuerzas Armadas involucrados en casos de desaparición forzada.

9. Que el Estado mexicano acate a cabalidad las Recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la ONU realizadas tras su visita a México en 2011.

10. Que el Estado mexicano cumpla a cabalidad las recomendaciones del Comité contra las Desapariciones Forzadas (CED) de la *Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas* en su visita a México en 2014 y 2021

11. Que el Estado mexicano cumpla con las recomendaciones del grupo de expertos de la CIDH que se encarga de la investigación del caso Ayotzinapa.

12. Que el Estado mexicano asuma sus obligaciones en materia de investigación de los hechos, sanción de los responsables y reparación integral del daño para las víctimas de desapariciones forzadas y otras graves VDH durante el período llamado “guerra sucia”, adoptando medidas simbólicas, jurídicas, económicas y políticas para garantizar el combate a la impunidad y las medidas de no repetición.

13. Que el Estado mexicano cumpla cabalmente la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso paradigmático de la desaparición forzada del señor Rosendo Radilla Pacheco.

14. Que el Estado mexicano conforme, junto con las víctimas y sus organizaciones, una Comisión de la Verdad para todos los casos de desaparición forzada desde la que se contemplen los 215 casos de personas defensoras de los derechos humanos y luchadores sociales, ocurridos del 2006 al 2021, quienes por su actividad política son víctimas de desaparición forzada.

15. Que el Ejecutivo Federal ordene, de manera inmediata, a las Fuerzas Armadas y de la Marina la presentación con vida de las víctimas de desaparición forzada que están en su poder y sancione a los autores materiales e intelectuales de esta grave violación a los derechos humanos.

Glosario, siglas y claves asignadas en las tablas

4P1C: Cuatro Patitas Un Corazón
AMAM: Asociación de Mujeres Abrazando México
AMAR: Asociación Mexicana Autismo con Rumbo
BAEZLN: Base de apoyo del EZLN
BN: Bloque Negro
CBG: Colectivo Buscadoras Guanajuato
CBPVJ: Colectivo Buscando Personas Verdad y Justicia
CBSM: Casa Betania Santa Martha
CC: Colectiva Circense
CCM: Comité Cerezo México
CDHSJE: Comité de Derechos Humanos San Juan Evangelista de Cancun
CENEM: Coordinadora de Egresados Normalistas del Estado de Michoacán
CENEO: Coordinadora de Estudiantes Normalistas del Estado de Oaxaca
CETEG: Coordinadora Estatal de Trabajadores de la Educación en Guerrero
CIPOG-EZ: Consejo Indígena y Popular de Guerrero - Emiliano Zapata
CLR: Colectivo Lupita Rodríguez
CNI: Congreso Nacional Indígena
CNTE: Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación
CO: Consorcio Oaxaca
CODECI: Comité de Defensa Ciudadana
CONACOCI: Coordinadora Nacional de Comités Ciudadanos
4P1C: Cuatro Patitas Un Corazón
AMAM: Asociación de Mujeres Abrazando México
AMAR: Asociación Mexicana Autismo con Rumbo
BAEZLN: Base de apoyo del EZLN
BN: Bloque Negro
CBG: Colectivo Buscadoras Guanajuato
CBPVJ: Colectivo Buscando Personas Verdad y Justicia
CBSM: Casa Betania Santa Martha

CC: Colectiva Circense
CCM: Comité Cerezo México
CDHSJE: Comité de Derechos Humanos San Juan Evangelista de Cancuc
CENEM: Coordinadora de Egresados Normalistas del Estado de Michoacán
CENEO: Coordinadora de Estudiantes Normalistas del Estado de Oaxaca
CETEG: Coordinadora Estatal de Trabajadores de la Educación en Guerrero
CIPOG-EZ: Consejo Indígena y Popular de Guerrero - Emiliano Zapata
CLR: Colectivo Lupita Rodríguez
CNI: Congreso Nacional Indígena
CNTE: Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación
CO: Consorcio Oaxaca
CODECI: Comité de Defensa Ciudadana
CONACOCI: Coordinadora Nacional de Comités Ciudadanos
CPR: Campamento Parque Resistencia
CREN: Centro Regional de Educación Normal de Arteaga
CRFADCJ: Comité que representa a las familias afectadas por el desgajamiento del cerro de la colonia Vista Hermosa de Jiutepec
ENRM: Escuela Normal Rural Mactumactzá
ENRVQ: Escuela Normal Rural Vasco de Quiroga
EV: Ejidatarios de Valerio
FECSM: Federación de Estudiantes Campesinos Socialistas de México
FFJ: Frente Feminista de Jalisco
FNLS: Frente Nacional de Lucha por el Socialismo
FPDATMPT: Frente de Pueblos en Defensa del Agua y de la Tierra de Morelos, Puebla y Tlaxcala
FPDT: Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra
FPR: Frente Popular Revolucionario
LT: Las Tlahuelpuchis
MASCIP: Movimiento de Autogestión Social, Campesino, Indígena y Popular
MORENA: Movimiento de Regeneración Nacional
MULT: Movimiento Unificado de Lucha Triqui
OCMZ: Observatorio de Conflictos Mineros de Zacatecas

OCSS: Organización Campesina de la Sierra del Sur
OLEP: Organización de Lucha por la Emancipación Popular
OLEP-UDITT: Organización de lucha por la emancipación popular- Unión Democrática Independiente de Trabajadoras y Trabajadores
ONOEM: Organización de Normales Oficiales del Estado de Michoacán
P43: Padres de los 43
PDB/CNTE/FNLS: Poder de base/Sector IX de Educación Indígena
PDB/FNLS: Poder de base/Frente Nacional de Lucha por el Socialismo
PFL/A: People's Liberation Front / Anonymous (Frente de Liberación de los Pueblos / Anonymous)
RCZ: Radio Comunitaria Zacatepec
Secc 65 SNTMMSRM: Sección 65 del Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos, Siderúrgicos y Similares de la República Mexicana
SIDEDIF: Sindicato Democrático del DIF
UCIDEBACC: Unión Cívica Democrática de Barrios Colonias y Comunidades
UCIZONI: Unión de las Comunidades de la Zona Norte del Istmo
UPC: Unidad por Coyomeapan
UPPC: Una promesa por cumplir

